

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA LOCAL

*Elección General  
de 2020*

*Martes, 3 de Noviembre de 2020*

*División Electoral de Denver*

*200 W 14th Ave, Ste 100  
Denver, CO 80204*

*Hon. Paul D. López  
Secretario y Registrador  
Ciudad y Condado de Denver*

**iDenver  
Vota!**



# CUADERNILLO INFORMATIVO

*Este folleto está disponible para cada votante de Denver y contiene Medidas Referidas y boleta coordinada información para la Elección General del 3 de noviembre de 2020.*

## Quién es Elegible para Registro

Para votar en la Ciudad y el Condado de Denver, debe residir en Denver, estar registrado para votar y tener 18 años para el 3 de noviembre de 2020 o antes. Para registrarse para votar, debe:

- Ser ciudadano de los Estados Unidos
- Tener 16 años de edad
- Ser residente de Colorado por al menos 22 días inmediatamente anteriores del Día de Elección

## Modelo Electoral — Página 1

Todos los votantes activos de Denver recibirán automáticamente por correo una boleta de votación para votar en la Elección General del 3 de noviembre de 2020 mendicidad el 9 de octubre.

## BallotTRACE — Página 1

¿Quiere rastrear su boleta de votación por correo a través del sistema postal de EE.UU.? Inscríbese en BallotTRACE en BallotTRACE.org.

## ¿Está Listor/a Para Votar? — Página 2

## Formulario de Registro de Votante — Página 3

Para registrarse para votar o para actualizar la información de su registro de votante, diríjase a [GoVoteColorado.gov](http://GoVoteColorado.gov), o complete el Formulario de Registración de Votante que se encuentra en la página 2 de este cuadernillo, o llame al 311 para obtener más información.

## Información de Servicios al Votante y Entrega de Boletas de Votación - Páginas 4-7

Localidades de Centros Electorales de Servicio para Votante y Votación, horas de operación y localidades de buzones para deposito de boletas las 24 horas.

## Información de TABOR — Páginas 8-26

La información de la Declaración de Derechos del Contribuyente (TABOR, por sus siglas en inglés) incluye resúmenes de los asuntos de la boleta que afectan la deuda o los impuestos.

## Contenido de la Guía de Avisos Para el Votante — Páginas 27-55

La información incluye resúmenes de Medidas de Boleta.

## Boleta de Muestra — Páginas 56

## MODELO DE ELECCIÓN - lista de comprobación

- Visite [GoVoteColorado.gov](http://GoVoteColorado.gov) para verificar el estatus de su registración y actualizar su información de votante.
- ¿Interesado en donde está su boleta en el proceso? Inscríbese en [BallotTRACE.org](http://BallotTRACE.org) o envíe "trace" al 5-6003 !
- Las boletas de votación comenzarán a enviarse por correo el 9 de octubre.
- Devuelva su boleta:
  - Deposítelo en uno de los Buzones para Depósito de Boletas las 24 Horas localizaciones (ver pág. 7)
  - Entréguelo a un Centro de Servicio Para Votante Votación (ver pág. 4)
- Devuelva la por correo (estampilla de retorno \$0.55)
- ¿Necesita una boleta de votación nueva? ¿No le ha llegado la boleta de votación?  
Visite [DenverVotes.org/VoterInfo](http://DenverVotes.org/VoterInfo) para solicitar una boleta de votación para recogerla en la acera. O llámenos al 311 (o 720-913-8683), opción 8, para solicitar una boleta de votación nueva



Envíe "trace" al 5-6003

O visite [GoVoteColorado.gov](http://GoVoteColorado.gov) para inscribirse para recibir avisos por mensaje de texto o correo electrónico sobre su boleta por correo



# ¿ESTÁ LISTO/A PARA VOTAR?



1

REGÍSTRESE O ACTUALICE SU DOMICILIO EN

**GOVOTECOLORADO.GOV**

o complete la forma en la siguiente página y  
regrésela a la División Electoral de Denver

2

## SIGA EL PROCESO DE SU BOLETA.

*Automáticamente se le enviará una boleta comenzando el 9 de octubre.* Enviar su boleta es seguro y confiable. ¡Siga el proceso de su boleta y asegúrese de que su voto sea contado! **Regístrese en BallotTRACE.org.**



3

## ENVÍE SU BOLETA

*a través de los buzones para depósito de boletas disponibles las 24 horas, desde su automóvil, o por correo*

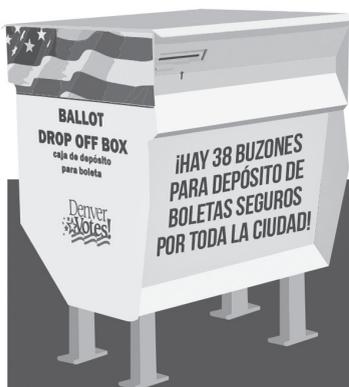
**O VOTE EN PERSONA comenzando el 19 de octubre.**

*Encuentre las ubicaciones de estos servicios en DenverVota.org o en la página no. 4 de este folleto  
¿Necesita reemplazar su boleta? Use nuestro nuevo sistema para pedir que le lleven su boleta a su automóvil o comuníquese con nosotros*

## HAGA QUE SU VOZ SE ESCUCHE.

Los buzones para depósito de boletas son seguros y se abren el 9 de octubre. ¡No espere a votar!

**Las boletas tienen que ser recibidas a más tardar las 7 p.m. el día 3 de noviembre.**



**PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE DÓNDE VOTAR O PARA VER UNA MUESTRA DE LA BOLETA, VISITE DENVERVOTA.ORG.**

División Electoral de Denver · 200 W. 14th Avenue, Suite 100 · Denver, Colorado 80204  
email: elections@denvergov.org · llamar o texto: 303-653-9668





## Fase 1 Centros Electorales de Servicio para Votante y Votación (11):

1. Barnum Recreation Center  
*360 N Hooker St | Salón de multiusos/Gimnasio*
2. Blair-Caldwell Library  
*2401 Welton St | Sala de conferencias*
3. Calvary Baptist Church of Denver  
*6500 E Girard Ave | Gimnasio*
4. Christ Church United Methodist  
*690 N Colorado Blvd | Salón de camaradería*
5. Harvey Park Recreation Center  
*2120 S Tennyson Way | Salón de multiusos/Gimnasio*
6. Hiawatha Davis Jr Recreation Center  
*3334 N Holly St | Salón de multiusos/Gimnasio*
7. Highland Recreation Center  
*2880 N Osceola St | Salón de multiusos*
- \* 8. McNichols Civic Center Building  
*144 W Colfax Ave / 2 ° piso*
9. Montbello Recreation Center  
*15555 E 53rd Ave | Salón de multiusos*
10. Montclair Recreation Center  
*729 N Ulster Way | Salón de multiusos*
11. Tivoli Student Union at Auraria  
*900 Auraria Pkwy | Salón Multicultural Salón 261  
Turnhalle*

\* Nueva ubicación para la entrega de boletas de transferencia en Bannock entre 13th y 14th Ave

Estos VSPCs tienen depósito de boleta sin bajarse del automóvil y recibir su boleta desde su automóvil disponible.

## Fase 1 VSPCs

### Centros Electorales de Servicio para Votante y Votación Horas de Operación

Lunes, 19 de Octubre – Viernes, 23 de Octubre  
8 am – 5 pm

Lunes, 26 de Octubre – Viernes, 30 de Octubre  
8 am – 6 pm

Sábado, 31 de Octubre  
8 am – 5 pm

Lunes, 2 de Noviembre  
8 am – 6 pm

\*\* Martes, 3 de Noviembre  
7 am – 7 pm

### McNichols Civic Center Building Horas de Operación Extendidas

Lunes, 12 de Octubre – Viernes, 16 de Octubre  
8 am – 5 pm

Lunes, 19 de Octubre – Viernes, 23 de Octubre  
8 am – 5 pm

Lunes, 26 de Octubre – Viernes, 30 de Octubre  
8 am – 6 pm

Sábado, 31 de Octubre  
8 am – 5 pm

Lunes, 2 de Noviembre  
8 am – 6 pm

\*\* Martes, 3 de Noviembre  
7 am – 7 pm

\*\* Esperamos alta asistencia, planeamos votar antes del 3 de Noviembre



## Fase 2 Centros Electorales de Servicio para Votante y Votación (7):

-  1. Central Park Recreation Center  
*9651 E Martin Luther King Jr Blvd | Salón de multiusos*
2. Green Valley Ranch Recreation Center  
*4890 N Argonne Way | Salón de multiusos*
-  3. Harvard Gulch Recreation Center  
*550 E Iliff Ave | Gimnasio*
-  4. Kirk of Bonnie Brae  
*1201 S Steele St | Salón de multiusos*
5. Southwest Recreation Center  
*9200 W Saratoga Pl | Salón de multiusos*
6. Swansea Recreation Center  
*2650 E 49th Ave | Salón de multiusos*
-  7. Windsor Gardens  
*595 S Clinton St | Sala*

### Face 2 VSPCs

#### Centros Electorales de Servicio para Votante y Votación Horas de Operación

Lunes, 26 de Octubre – Viernes, 30 de Octubre  
8 am – 6 pm  
Sábado, 31 de Octubre  
8 am – 5 pm  
Lunes, 2 de Noviembre  
8 am – 6 pm  
\*\* Martes, 3 de Noviembre  
7 am – 7 pm

\*\* Esperamos alta asistencia, planeamos votar antes del  
3 de Noviembre

## Fase 3 Centros Electorales de Servicio para Votante y Votación (5):

-  1. Athmar Recreation Center  
*2680 W Mexico Ave | Gimnasio*
-  2. Cook Park Recreation Center  
*7100 Cherry Creek South Dr | Salón de multiusos*
3. Eisenhower Recreation Center  
*4300 E Dartmouth Ave | Salón de multiusos/Gimnasio*
4. La Familia Recreation Center  
*65 S Elati St | Gimnasio*
-  5. Pepsi Center  
*1000 Chopper Cir / Gran atrio*

### Fase 3 VSPCs

#### Centros Electorales de Servicio para Votante y Votación Horas de Operación

Viernes, 30 de Octubre  
8 am – 6 pm  
Sábado, 31 de Octubre  
8 am – 5 pm  
Lunes, 2 de Noviembre  
8 am – 6 pm  
\*\* Martes, 3 de Noviembre  
7 am – 7 pm

\*\* Esperamos alta asistencia, planeamos votar antes del  
3 de Noviembre

## Fase 4 Centros Electorales de Servicio para Votante y Votación (12):

1. Abraham Lincoln High School  
*2285 S Federal Blvd | Gimnasio/Cafetería*
-  2. Corona Church  
*1205 E 8th Ave | Salón de multiusos*
3. East High School  
*1600 City Park Esplanade | Gym/Common Room*
4. EXDO Event Center  
*1399 35th St | Salón principal*

### Fase 4 VSPCs

#### Centros Electorales de Servicio para Votante y Votación Horas de Operación

Lunes, 2 de Noviembre  
8 am – 6 pm  
\*\* Martes, 3 de Noviembre  
7 am – 7 pm

\*\* Esperamos alta asistencia, planeamos votar antes del  
3 de Noviembre

 Estos VSPCs tienen depósito de boleta sin bajarse del automóvil y recibir su boleta desde su automóvil disponible.

## Centros Electorales de Servicio para Votante y Votación Fase 4 (12): (continuada)

5. George Washington High School  
655 S Monaco Pkwy | Gimnasio/Cafetería
6. Glenarm Recreation Center  
2800 Glenarm Pl | Gimnasio
7. Hamilton Middle School  
8600 E Dartmouth Ave | Gimnasio/Cafetería
8. Montbello Campus  
5000 Crown Blvd | Gimnasio/Cafetería
9. Morey Middle School  
840 E 14th Ave | Gimnasio/Cafetería
-  10. Scheitler Recreation Center  
5031 W 46th Ave | Gimnasio
11. South High School  
1700 E Louisiana Ave | Gimnasio/Cafetería
12. Union Station  
1701 Wynkoop St | Gran Atrio/ McWhinney Room

### Fase 4 VSPCs

#### Centros Electorales de Servicio para Votante y Votación

**Horas de Operación**  
Lunes, 2 de Noviembre  
8 am – 6 pm

**\*\* Martes, 3 de Noviembre**  
7 am – 7 pm

\*\* Esperamos alta asistencia, planeamos votar antes del 3 de Noviembre

## Localización de la Unidad de Votación Móvil Haul-N-Votes (6):



\*\* Esperamos alta asistencia, planeamos votar antes del 3 de Noviembre

### Mobile VSPC

#### Horas de Operación

Lunes, 19 de Octubre – Viernes, 23 de Noviembre  
8 am – 5 pm

Lunes, 26 de Octubre – Viernes, 30 de Noviembre  
8 am – 6 pm

Sábado, 31 de Octubre  
8 am – 5 pm

Lunes, 2 de Noviembre  
8 am – 6 pm

**\*\* Martes, 3 de Noviembre**  
7 am – 7 pm

- |  |  |
|--|--|
| ○ University of Denver Driscoll Student Center<br>2055 E Evans Ave   | Lunes, 19 de Octubre y Martes, 20 de Octubre             |
| ○ Washington Park Recreation Center<br>701 S Franklin St   | Miércoles, 21 de Octubre mediante Viernes, 23 de Octubre |
| ○ Conservatory Green Park<br>8350 E 49th Pl  | Lunes, 26 de Octubre y Martes, 27 de Octubre             |
| ○ Rodolfo "Corky" Gonzales Library<br>1498 N Irving St   | Miércoles, 28 de Octubre Jueves, 29 de Octubre           |
| ○ Denver Museum of Nature & Science<br>2001 N Colorado Blvd - City Park,<br>East 22nd Ave West of DMNS (Parking Lot) | Jueves, 30 de Octubre y Sabado, 31 de Octubre            |
| ○ Emily Griffith Technical College<br>1860 Lincoln St  | Lunes, 2 de Noviembre y Miércoles, 3 de Noviembre        |

## Localizaciones de Buzones para Depósito de Boletas las 24 Horas (38):

1. Athmar Recreation Center  
2680 W. Mexico Ave
2. Barnum Recreation Center  
360 N Hooker St
3. Bear Valley Branch Library  
5171 W Dartmouth Ave
4. Blair-Caldwell Library  
2401 Welton St
5. Carla Madison Recreation Center  
2401 E Colfax Ave
6. Central Park Recreation Center  
9651 E Martin Luther King Jr Blvd
7. Cook Park Recreation Center  
7100 Cherry Creek South Dr
8. Denver Botanic Gardens  
1007 N York St
9. Denver Elections Division  
200 W 14th Ave
10. Denver Human Services  
1200 N Federal Blvd
11. Denver Museum of Nature & Science  
2001 N Colorado Blvd
12. Denver Police Department District 1  
1311 W 46th Ave
13. Denver Police Department District 3  
1625 S University Blvd
14. Eisenhower Recreation Center  
4300 E Dartmouth Ave
15. Emily Griffith Technical College  
1860 Lincoln St
16. Glendale City Hall  
950 S Birch St, Glendale
17. Green Valley Ranch Recreation Center  
4890 N Argonne Way
18. Harvey Park Recreation Center  
2120 S Tennyson Way
19. Hiawatha Davis Jr Recreation Center  
3334 N Holly St
20. Highland Recreation Center  
2880 N Osceola St

### Buzones para Depósito de Boleta las 24 Horas

Los buzones abren: 9 de Octubre  
Los buzones cierran: 3 de Noviembre  
a las 7 pm  
Abiertos 24 horas por día 7 días de la semana

21. La Familia Recreation Center  
65 S Elati St
22. Montbello Branch Library  
12955 Albrook Dr
23. Montbello Recreation Center  
15555 E 53rd Ave
24. Montclair Recreation Center  
729 N Ulster Way
25. Rodolfo "Corky" Gonzales Branch Library  
1498 N Irving St
26. Ross – Cherry Creek Branch Library  
305 N Milwaukee St
27. RTD - I-25 and Broadway Station  
901 S Broadway
28. RTD - Light Rail at Union Station  
1601 Chestnut Pl
29. RTD - Southmoor Station  
3737 S Monaco Street Pkwy
30. Scheitler Recreation Center  
5031 W 46th Ave
31. Southwest Recreation Center  
9200 W Saratoga Pl
32. Stapleton MCA Administrative Offices  
8351 Northfield Blvd
33. Swansea Recreation Center  
2650 E 49th Ave
34. Tivoli Student Center Auraria Campus  
900 Auraria Pkwy
35. Washington Park Recreation Center  
701 S Franklin St
36. Wellington Webb Municipal Building  
201 W Colfax Ave
37. Westwood Community Center / SWIC  
1000 S Lowell Blvd
38. Windsor Gardens  
595 S Clinton St

## Información de Contacto para la División Electoral de Denver:

 720-913-VOTE (8683)

 voterregistration@denvergov.org

 720-913-8600

(para preguntas sobre el registro de votante)

 DenverVota.org

 elections@denvergov.org

(para información de oficina general)

 /ACCESO Denver

 /DenverElections #DenverVotes

# INFORMACIÓN DE TABOR

Todos los Votantes Registrados

Un voto de 'sí / a favor' sobre cualquier tema de la boleta es un voto a favor de cambiar la ley actual o las circunstancias existentes, y un voto de 'no / en contra' sobre cualquier tema de la boleta es un voto en contra de cambiar la ley actual o las circunstancias existentes “.

“La información contenida en este aviso fue preparada por personas a las que la ley exige que proporcionen resúmenes de cuestiones de votación e información fiscal. 1-7-905 (1)

## Ciudad y Condado de Denver de Viviendas

### Fondo del Clima Medida 2A de la Boleta

El título de la boleta de votación fue redactado por personal legal profesional para el Consejo Municipal de Denver solo para los propósitos de la boleta de votación. El título de la boleta de votación no aparecerá en el Código Municipal Revisado de Denver. El texto de la medida que aparecerá en el Código Municipal Revisado de Denver de abajo fue referido a los votantes por el Consejo Municipal de Denver.

**¿SE DEBERÍAN AUMENTAR LOS IMPUESTOS SOBRE LAS TRANSACCIONES Y EL USO DE LA CIUDAD Y EL CONDADO DE DENVER EN \$40 MILLONES AL AÑO, A PARTIR DEL 1.º DE ENERO DE 2021, Y EN CUALQUIER CANTIDAD ADICIONAL EN QUE SE INCREMENTE ANUALMENTE A PARTIR DE VEINTICINCO CENTÉSIMAS DEL UNO POR CIENTO (0.25 %) DE LA TASA DE IMPUESTOS SOBRE LAS TRANSACCIONES Y EL USO (2.5 CENTAVOS EN UNA COMPRA DE DIEZ DÓLARES) CON EXENCIONES PARA ALIMENTOS, AGUA, COMBUSTIBLE, SUMINISTROS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE FEMENINA, QUE SE UTILIZARÁN PARA FINANCIAR PROGRAMAS PARA ELIMINAR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, Y ADAPTARSE AL CAMBIO CLIMÁTICO, INCLUIDO LO**

#### SIGUIENTE:

- **CREACIÓN DE EMPLEOS MEDIANTE LA CAPACITACIÓN DE LA FUERZA LABORAL LOCAL Y NUEVAS CARRERAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS EN TECNOLOGÍA DE ENERGÍA RENOVABLE Y LIMPIA Y GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES;**
- **MAYORES INVERSIONES EN ENERGÍA SOLAR, ALMACENAMIENTO DE BATERÍAS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DE ENERGÍAS RENOVABLES;**
- **PROGRAMAS DE JUSTICIA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA CON BASE EN LOS VECINDARIOS;**
- **PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN Y RESILIENCIA QUE AYUDEN A COMUNIDADES VULNERABLES A PREPARARSE PARA UN CLIMA CAMBIANTE;**
- **PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE PROPORCIONEN OPCIONES DE TRANSPORTE ASEQUIBLES, LIMPIAS, SEGURAS Y CONFIABLES, COMO CAMINAR, ANDAR EN BICICLETA, TRANSPORTE, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y TRÁNSITO A ESCALA DE VECINDARIO; Y**
- **MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE HOGARES, OFICINAS E INDUSTRIA PARA REDUCIR EL IMPACTO ECOLÓGICO, LAS FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE INTERIOR;**

**¿ESTE FINANCIAMIENTO DEDICADO DEBERÍA MAXIMIZAR LAS INVERSIONES EN LAS COMUNIDADES DE COLOR, LAS COMUNIDADES CON ESCASOS RECURSOS Y LAS COMUNIDADES MÁS VULNERABLES AL**

# INFORMACIÓN DE TABOR

**CAMBIO CLIMÁTICO E INTENTAR INVERTIR EL 50 % DE LOS FONDOS DEDICADOS DIRECTAMENTE EN LA COMUNIDAD CON EL ENFOQUE PUESTO EN LA EQUIDAD Y JUSTICIA RACIAL Y SOCIAL; EL GASTO DE FONDOS SERÁ SUPERVISADO POR LA OFICINA DE ACCIÓN CLIMÁTICA, SUSTENTABILIDAD Y RESILIENCIA Y EL COMITÉ DE SUSTENTABILIDAD CIUDADANA; TODOS LOS FONDOS ESTARÁN SUJETOS A UN INFORME ANUAL DISPONIBLE PARA REVISIÓN PÚBLICA; Y SE REQUERIRÁ QUE LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL AUMENTO DE ESTOS IMPUESTOS SE COBREN Y GASTEN SIN TOMAR EN CUENTA NINGÚN GASTO, AUMENTO DE INGRESOS O CUALQUIER OTRA LIMITACIÓN INCLUIDA EN EL ARTÍCULO X, SECCIÓN 20 DE LA CONSTITUCIÓN DE COLORADO O CUALQUIER OTRA LEY?**

## Información Fiscal sobre Medida de la Boleta 2A

Información fiscal sobre la Medida 2A de la Boleta  
El total estimado o real de los gastos del año fiscal de la Ciudad para el año actual y cada uno de los últimos cuatro años es el siguiente:

Gastos del año fiscal

Año fiscal	Gastos del año fiscal
2020	\$3,344,500,000 (estimado)
2019	\$2,857,531,603
2018	\$3,017,686,356
2017	\$1,982,548,073
2016	\$1,606,028,695

El aumento general, como porcentaje y monto en dólares, en los gastos del año fiscal de la Ciudad de 2016 a 2020, inclusive, es del 108% y \$1,738,477,525 respectivamente.

Monto anual máximo estimado en dólares del aumento de impuestos propuesto para el primer año fiscal completo: \$40,000,000

Gastos estimados de la ciudad para el año fiscal 2021 sin el aumento de impuestos propuesto: \$3,874,470,000

## **Comentarios Escritos A FAVOR DE la Medida 2A de la Boleta**

Tenemos la responsabilidad básica de dejar un mundo mejor para nuestros hijos, pero la contaminación incontrolada está dañando nuestra salud y a nuestros hijos hoy en día. Denver no puede esperar. Debemos abordar el cambio climático ahora y liderar a la nación en la protección de nuestra tierra y aire. Las comunidades de bajos ingresos y las personas de color se ven desproporcionadamente perjudicadas por el cambio climático, con mayores tasas de asma, más contaminación y casas, calles y entornos menos preparados para los impactos del cambio climático. Durante la vida del fondo, la medida 2A destinaría el 50% de los ingresos recaudados a estas comunidades con un enfoque hacia la equidad, la raza y la justicia social. La 2A costaría veinticinco centavos en una compra de \$100 y casi el 70% del dinero recaudado vendrá de gente que visite Denver. Este es un precio muy pequeño a pagar para ayudar a Denver a reducir la contaminación del aire y adaptarse al cambio climático, y muchos productos básicos están exentos del impuesto, incluidos los alimentos, el combustible y los productos de higiene. El costo de no actuar para reducir el cambio climático es mucho mayor. Los expertos dicen que no actuar ahora para abordar el cambio climático podría costarle a Denver \$20 mil millones en los próximos 30 años. La 2A tiene estrictas salvaguardias de responsabilidad financiera para garantizar que todos los fondos se gasten según lo prometido, incluida la supervisión ciudadana y una auditoría pública financiera y de rendimiento

# INFORMACIÓN DE TABOR

realizada anualmente. Ahora es el momento de actuar para proteger nuestro aire, agua, tierra y clima. Las futuras generaciones de los habitantes de Denver cuentan con nosotros, vote SÍ a la 2A.

Las ciudades deben liderar el camino para minimizar los impactos del cambio climático. Con el Fondo para la protección climática 2A, Denver conservará su papel de liderazgo con otras ciudades responsables para apoyar las acciones e innovaciones necesarias para abordar la crisis climática. A solicitud del alcalde Hancock y el Concejo Municipal de Denver para elaborar recomendaciones y opciones de financiación, un equipo de trabajo para la acción climática con representantes de diversas comunidades e intereses, presentó un análisis de consenso y a profundidad de los importantes efectos del cambio climático en la economía, la salud humana y las desigualdades para las personas de color y las comunidades con bajos recursos. Las recomendaciones del informe proponen reconstruir Denver a partir de la trífida de crisis ocasionada por la desigualdad racial, el cambio climático y la pandemia del coronavirus, entrelazando la recuperación a través de estas crisis. Las recomendaciones que serían respaldadas por el Fondo para la protección climática 2A fortalecerían los esfuerzos de Denver para abordar el cambio climático de manera equitativa en estas áreas críticas: edificios, transporte, generación de electricidad, uso de energía industrial, emisiones de consumo y resistencia/adaptación al clima. El análisis y las recomendaciones se pueden encontrar al buscar en [denvergov.org](http://denvergov.org) en “Climate Action Stakeholder Process” (Proceso de partes interesadas de la acción climática). Se estima que los ingresos serán de unos \$36 millones y serán administrados por la Oficina de Acción Climática, Sostenibilidad y Resiliencia de Denver. La oficina presentará un plan de cinco años para la utilización de los ingresos en el plazo de un año a partir de la adopción de esta iniciativa. Los costos del cambio climático están aumentando y no se deben pasar a la siguiente generación. El cambio climático está aquí. Si no se actúa ahora, los impactos de la crisis climática serán casi incontrolables en pocos años.

## Resumen de los comentarios escritos EN CONTRA DE la Medida 2A de la Boleta

Declaración en contra de la 2A que aumenta el impuesto para el cambio climático

- La ciudad actualmente gasta \$40 millones en todas sus agencias en programas para el cambio climático. Es importante revisar la eficacia con la cual se gasta el dinero del impuesto ya recaudado antes de duplicar la cantidad aumentando la tasa del impuesto sobre las ventas.
- Un aumento del impuesto sobre las ventas afecta a las personas que menos pueden permitirse pagar impuestos más altos. Muchos de nuestros vecinos están actualmente suspendidos de sus empleos o desempleados.
- Este fondo será un fondo oscuro, como dice la propuesta en la boleta de votación, para “programas de justicia climática”. ¿Qué incluyen exactamente estos programas?
- También hay otros usos que están mal definidos. El lenguaje de la propuesta pide que se dediquen fondos para “maximizar las inversiones en las comunidades de color...con esfuerzos por invertir el 50% de los fondos dedicados directamente en las comunidades con una perspectiva sólida en la equidad, la raza y la justicia social”. Estos son programas de justicia social, no medidas para detener el cambio climático.
- Otro lenguaje autoriza gastos en “programas de adaptación y resiliencia que ayuden a las comunidades vulnerables a prepararse para el cambio climático”. De nuevo, más lenguaje vago y amplio. ¿Qué están aprobando específicamente los votantes?



# INFORMACIÓN DE TABOR

- Este impuesto es para siempre. No tiene una fecha de término (“fecha límite perentoria”).

Como ciudadano de Denver ¿considera que los siguientes servicios de la ciudad son importantes?

1. seguridad pública - policía y bomberos
2. mantenimiento de carreteras y puentes
3. centros recreativos
4. bibliotecas

Los funcionarios electos de Denver están pidiendo aumentar los impuestos que usted paga sobre las ventas para un nuevo programa limitado de la ciudad, al mismo tiempo que se recortan servicios esenciales como los mencionados anteriormente. La Medida 2A de la boleta recaudaría \$40 millones anuales para programas destinados a reducir las emisiones de gases causantes del efecto invernadero y la contaminación atmosférica, así como a la adaptación al cambio climático. Si bien estos programas pueden tener su mérito, los beneficios se verían hasta después de décadas y su éxito depende de la disminución masiva de las emisiones de gases causantes del efecto invernadero por parte de China y otras naciones. Un aumento de impuestos para los programas enfocados en el cambio climático debe esperar hasta que hayamos restaurado adecuadamente la financiación de servicios públicos vitales de la ciudad como los mencionados anteriormente. La Medida 2A de la boleta no tiene sentido ni es económicamente rentable. Vote no a la Medida 2A de la boleta.

## TEXTA de Media

**QUE SEA PROMULGADO POR EL CONCEJO DE LA CIUDAD Y EL CONDADO DE DENVER:**

**Sección 1.** Sujeto a la aprobación de los votantes

como se especifica en la Sección 7 de esta ordenanza, Número de Cuenta 97000-282110 del Plan del Fondo, la Sección 20-18, D.R.M.C., con respecto a la distribución del impuesto sobre las ventas, el uso y el inquilino, se enmienda con la adición de una nueva subsección (m), para que se lea como sigue (con la subsección (m) existente que se ha vuelto a designar como subsección [n]):

§ 20-18. Plan del Fondo

N.º de Cuenta 97000-282110

m. Asignación mensual y transferencia de solo aquellos ingresos recaudados a la tasa porcentual de veinticinco centésimas (0.25) de las ventas brutas gravables de los impuestos sobre las ventas y el uso recaudados para el Fondo de Protección del Clima en el Fondo General de Ingresos Especiales del Gobierno.

**Sección 2.** Sujeto a la aprobación de los votantes según se especifica en la Sección 7 de esta ordenanza, la Sección 53-27, D.R.M.C., relativa a los impuestos sobre las ventas, se modifica con la adición de una nueva subsección (l) para que se lea como sigue:

(l) *Incremento del impuesto sobre las ventas para financiar el Fondo de Protección del Clima.* Además del impuesto sobre las ventas agregado por esta sección, se debe pagar un impuesto porcentual de veinticinco centésimas (0.25) sobre todas las ventas sujetas a impuestos de propiedad personal tangible, productos o servicios, excepto en propiedades personales tangibles, productos o servicios especificados en la subsección (b) de esta sección, a partir del 1 de enero de 2021. Los ingresos de dicho impuesto adicional se utilizarán con el único propósito de financiar el Programa de Acción Climática creado en la división 2, artículo XIX del capítulo 2.

**Sección 3.** Sujeto a la aprobación de los



# INFORMACIÓN DE TABOR

votantes según lo dispuesto en la Sección 7 de esta ordenanza, la subsección (a) de la sección 53-28, D.R.M.C., relativa al cobro de ventas, se enmienda agregando el lenguaje subrayado y eliminando el lenguaje tachado, para que se lea como sigue:

## **Sec. 53-28. - Minorista responsable del pago de impuestos.**

(a) *Cantidad.* Todo minorista, independientemente de otras disposiciones en este artículo, será responsable del pago porcentual de una cantidad equivalente a ~~cuatro con treinta y un centésimas (4.31)~~ cuatro con cincuenta y seis centésimas (4.56) de la ventas sujetas a impuestos de propiedades personales tangibles, productos o servicios especificados en este artículo, excepto:

(1) Combustible de aviación y ferrocarril, en cuyo caso se aplicará una tasa de cuatro centavos (\$0.04) por cada galón comprado;

(2) Vehículos automotrices cuando sean contratados para uso, alquilados, arrendados o transferidos por cualquier plazo de treinta (30) días o menos bajo la concesión de una licencia de uso, en cuyo caso se aplicará una tasa de impuestos según se establece en la subsección 53-27(b)(2);

(3) Alimentos y bebidas no exentos de impuestos bajo la subsección 53-26(8) de este artículo, en cuyo caso se aplicará la tasa del cuatro (4) por ciento;

(4) Por cada una de las tarifas respectivas antes mencionadas, el minorista será responsable de una cantidad equivalente;

(5) Cada minorista, al momento de su declaración, redondeará cada cálculo, como se indica en el formulario que el gerente pueda requerir, al dólar entero más cercano y remitirá el monto redondeado. Al redondear de acuerdo con esta sección, cualquier cantidad de cuarenta y nueve centavos (\$0.49) o menos se redondeará hacia abajo, y cualquier cantidad de cincuenta centavos (\$0.50) o más se redondeará hacia arriba.

## **Sección 4.** Sujeto a la aprobación de los

votantes según lo dispuesto en la Sección 7 de esta ordenanza, la Sección 53-98, D.R.M.C., relativa a los impuestos sobre el uso, se enmienda con la adición de una nueva subsección (p) para que se lea como sigue:

(p) *Incremento del impuesto sobre el uso para financiar el Fondo de Protección del Clima.* Además del impuesto sobre el uso agregado por esta sección, se debe pagar un impuesto porcentual de veinticinco centésimas (0.25) sobre todas las ventas sujetas a impuestos de propiedad personal tangible, productos o servicios, excepto en propiedades personales tangibles, productos o servicios especificados en la subsección (b) de esta sección, a partir del 1 de enero de 2021. Los ingresos de dicho impuesto adicional se utilizarán con el único propósito de financiar el Programa de Acción Climática creado en la división 2, artículo XIX del capítulo 2.

**Sección 5.** Sujeto a la aprobación de los votantes según lo dispuesto en la Sección 7 de esta ordenanza, la subsección (a) de la sección 53-99, D.R.M.C., relativa a la recaudación de impuestos sobre el uso, se enmienda con la adición del lenguaje subrayado y la eliminación del lenguaje tachado, para que se lea como sigue:

## **Sec. 53-99. - Minorista responsable del pago de impuestos.**

(a) *Cantidad.* Todo minorista, independientemente de otras disposiciones en este artículo, será responsable del pago porcentual de una cantidad equivalente a ~~cuatro con treinta y un centésimas (4.31)~~ cuatro con cincuenta y seis centésimas (4.56) de la ventas sujetas a impuestos hechas por él de propiedades personales tangibles, productos y servicios, excepto:

(1) Combustible de aviación y ferrocarril, en cuyo caso se aplicará una tasa de cuatro centavos (\$0.04) por cada galón comprado;

(2) Vehículos automotrices cuando sean contratados para uso, alquilados, arrendados o



# INFORMACIÓN DE TAVOR

transferidos por cualquier plazo de treinta (30) días o menos bajo la concesión de una licencia de uso, en cuyo caso se aplicará una tasa de impuestos según se establece en la subsección 53-98(b)(2);

(3) Alimentos y bebidas no exentos de impuestos bajo la subsección 53-26(8) de este artículo de ventas minoristas de la ciudad, en cuyo caso se aplicará la tasa del cuatro (4) por ciento;

(4) Por cada una de las tarifas respectivas antes mencionadas, el minorista será responsable de una cantidad equivalente; y

(5) Cada minorista, al momento de su declaración, redondeará cada cálculo, como se indica en el formulario que el gerente pueda requerir, al dólar entero más cercano y remitirá el monto redondeado. Al redondear de acuerdo con esta sección, cualquier cantidad de cuarenta y nueve centavos (\$0.49) o menos se redondeará hacia abajo, y cualquier cantidad de cincuenta centavos (\$0.50) o más se redondeará hacia arriba.

**Sección 6.** Sujeto a la aprobación de los votantes según lo dispuesto en la Sección 7 de esta ordenanza, el Capítulo 2, D.R.M.C., relativo a la Oficina de Acción Climática, Sostenibilidad y Resiliencia, se enmienda con la adición de una nueva División 2, para que se lea como sigue:

## DIVISIÓN 2 – PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA

### Sec. 2-404. - Declaración legislativa.

(a) El concejo municipal encuentra, determina y declara:

(1) Durante casi 20 años, la ciudad se ha esforzado en reducir su impacto en el medio ambiente, conservar los recursos naturales y proteger a sus residentes y a la próspera comunidad empresarial de los peligros del cambio climático;

(2) El daño causado por el cambio climático a las personas, la continuidad de los negocios y los sistemas naturales que sustentan la vida exige una acción rápida y significativa, incluidas reducciones importantes en el consumo de combustibles fósiles y

mejoras significativas en la calidad del aire y el agua;

(3) Los impactos desproporcionados económicos, sociales y en la salud del cambio climático están recayendo en las comunidades de escasos recursos;

(4) La falta de liderazgo a nivel nacional deja a las ciudades para combatir el cambio climático por su cuenta. Los logros de sostenibilidad de la ciudad hasta la fecha han atraído la atención y el respeto nacional, y con este acto la ciudad llegará al nivel más alto de las ciudades que desarrollan soluciones innovadoras que abordan no solo el cambio climático, sino que también para mejoran la salud pública y desmantelan los sistemas racistas;

(5) El financiamiento dedicado para la acción climática, la sostenibilidad y la resiliencia ayudará a garantizar que las generaciones futuras puedan vivir, trabajar y prosperar en la ciudad sin una crisis climática omnipresente.

(6) Este financiamiento dedicado debe maximizar las inversiones en comunidades de escasos recursos y en las comunidades más vulnerables a los efectos del cambio climático para garantizar la equidad y ayudar a estas comunidades a prepararse para un clima cambiante a través de mecanismos innovadores como subvenciones comunitarias y alianzas con organizaciones de justicia ambiental y climática basadas en la comunidad.

(7) Los fondos deben gastarse en los usos permitidos que se mencionan a continuación y, al mismo tiempo, deben permitir la flexibilidad de aprovechar las oportunidades y proyectos catalizadores únicos, pero deben, a largo plazo, intentar invertir el cincuenta por ciento (50%) de los fondos dedicados directamente en la comunidad con un fuerte enfoque en equidad, raza y justicia social.

(b) Por lo tanto, el concejo municipal ha determinado que la cuestión de si la ciudad estará autorizada para imponer un impuesto sobre las ventas de 0.25 por ciento para los fines y de

# INFORMACIÓN DE TABOR

la manera establecidos en esta ordenanza debe someterse a los electores registrados de la ciudad en la elección municipal especial que se llevará a cabo en coordinación con las elecciones generales del estado del 3 de noviembre de 2020.

## **Sec. 2-405. - Usos permitidos de los ingresos del Fondo de Protección del Clima**

(a) Todo el dinero derivado de los impuestos sobre las ventas y el uso del Fondo de Protección del Clima (el “Fondo”) debe gastarse en:

(1) Creación de empleos mediante la capacitación de la fuerza laboral local y nuevas carreras para personas con escaso acceso a recursos en tecnología de energía renovable y limpia y gestión de recursos naturales;

(2) Mayores inversiones en energía solar, almacenamiento de baterías y otras tecnologías de energías renovables;

(3) Programas de justicia ambiental y climática basados en los vecindarios;

(4) Programas de adaptación y resiliencia que ayuden a comunidades vulnerables a prepararse para un clima cambiante;

(5) Programas y servicios que proporcionen opciones de transporte asequibles, limpias, seguras y confiables, como caminar, andar en bicicleta, transporte, vehículos eléctricos y tránsito a escala de vecindario; y

(6) Mejoras a la eficiencia energética de los hogares, las oficinas y la industria para reducir su huella de carbono, las facturas de servicios públicos y la contaminación del aire interior.

(b) *Límite a los costos administrativos.* Los dineros del Fondo pueden gastarse para pagar los costos incurridos por la ciudad asociados directamente con la administración de los fondos; excepto que, en ningún caso la cantidad gastada de los fondos para gastos administrativos en cualquier año podrá exceder el ocho por ciento (8%) de la cantidad de ingresos recibidos del fondo en ese año.

(c) *Ganancias del fondo.* Cualquier interés devengado sobre el saldo del Fondo se acumula para

el Fondo.

(d) *Administración de los fondos.* El Director Ejecutivo de la Oficina de Acción Climática, Sostenibilidad y Resiliencia administrará el Fondo.

(e) *Permanencia.* Si el dinero del Fondo no se gasta al final del año fiscal, dicho dinero debe permanecer en el fondo para gastarse en los años fiscales posteriores.

(f) *Mantenimiento del esfuerzo.* Todo el dinero del Fondo debe utilizarse de acuerdo con esta sección y no puede reemplazar ni suplantar a ninguna de las asignaciones del fondo general que se asignan cada año a la Oficina de Acción Climática, Sostenibilidad y Resiliencia.

(g) *Creación y promulgación de de reglas.* El Director Ejecutivo de la Oficina de Acción Climática, Sostenibilidad y Resiliencia podrá promulgar las reglas necesarias para la administración correcta del Programa de Acción Climática.

(h) *Entrega de informes.* Cada año se debe presentar un informe de los gastos del Fondo y el plan de ejecución al alcalde, el concejo municipal, el auditor de la ciudad y el Consejo Asesor de Sostenibilidad, o cualquier organismo sucesor.

(i) *Planificación.* Cuando se cumpla un año de la adopción de esta División 2 y cada cinco años a partir de entonces, el Director Ejecutivo de la Oficina de Acción Climática, Sostenibilidad y Resiliencia presentará un plan de cinco años al concejo municipal y al Consejo Asesor de Sostenibilidad sobre los usos previstos de los ingresos del Fondo de Protección del Clima.

## **Fondos para Abordar la Falta de Viviendas**

### **Medida 2B de la Boleta**

El título de la boleta de votación fue redactado por

# INFORMACIÓN DE TAVOR

personal legal profesional para el Consejo Municipal de Denver solo para los propósitos de la boleta de votación. El título de la boleta de votación no aparecerá en el Código Municipal Revisado de Denver. El texto de la medida que aparecerá en el Código Municipal Revisado de Denver de abajo fue referido a los votantes por el Consejo Municipal de Denver.

**¿SE DEBERÍAN AUMENTAR LOS IMPUESTOS SOBRE LAS TRANSACCIONES Y EL USO DE LA CIUDAD Y EL CONDADO DE DENVER EN \$40 MILLONES AL AÑO, A PARTIR DEL 1.º DE ENERO DE 2021, Y EN CUALQUIER CANTIDAD ADICIONAL EN QUE SE INCREMENTE ANUALMENTE A PARTIR DE VEINTICINCO CENTÉSIMAS DEL UNO POR CIENTO (0.25 %) DE LA TASA DE IMPUESTOS SOBRE LAS TRANSACCIONES Y EL USO (2.5 CENTAVOS EN UNA COMPRA DE DIEZ DÓLARES), QUE NO SE COBRARÁN EN ALIMENTOS PARA CONSUMO EN EL HOGAR, AGUA, COMBUSTIBLE, SUMINISTROS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE FEMENINA, QUE SE UTILIZARÁN PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE ALOJAMIENTO, REFUGIO O SERVICIOS PARA PERSONAS SIN HOGAR, QUE INCLUYEN ENTRE OTROS:**

- CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, AMPLIACIÓN DE LA ASISTENCIA PARA ALQUILER O SERVICIOS DE APOYO U OTROS APOYOS PARA ALOJAR A LAS PERSONAS QUE NO TENGAN HOGAR;

- AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE CAMAS EN REFUGIOS, MEJORAS EN EL ACCESO PARA POBLACIONES MARGINADAS Y MEJORES RESULTADOS EN SALUD Y VIVIENDA POR MEDIO DE SERVICIOS DE ALBERGUE Y SERVICIOS DIURNOS SIN CITA PREVIA, COMO PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS, ATENCIÓN DE SALUD MENTAL, TRATAMIENTO CONTRA EL

**ABUSO DE SUSTANCIAS, ASESORÍA SOBRE VIVIENDA Y EMPLEO, Y OTROS SERVICIOS; Y**

- PROPORCIONAR MÁS REFERENCIAS DE VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS A LAS PERSONAS QUE VIVEN EN LAS CALLES O EN AUTOMÓVILES PARA AYUDARLAS A SALIR DE LA SITUACIÓN DE CALLE; Y, EN RELACIÓN CON ELLO, ¿SE DEBERÍA GASTAR UN MÁXIMO DEL OCHO POR CIENTO (8 %) DE LOS INGRESOS ANUALES TOTALES PROVENIENTES DEL AUMENTO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LAS TRANSACCIONES Y EL USO EN COSTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD RELACIONADOS CON LOS PROPÓSITOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE; Y EL DINERO PROVENIENTE DEL AUMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES Y EL USO NO SE UTILIZARÁ PARA COMPENSAR NINGÚN GASTO DE INGRESOS CORRIENTE DEL FONDO GENERAL; Y LOS FONDOS PROVENIENTES DEL AUMENTO DE ESTOS IMPUESTOS DEBERÍAN SER COBRADOS Y GASTADOS EN CADA AÑO FISCAL POR DENVER SIN TENER EN CUENTA CUALQUIER GASTO, RECAUDACIÓN DE INGRESOS U OTRA LIMITACIÓN INCLUIDA EN EL ARTÍCULO X, SECCIÓN 20 DE LA CONSTITUCIÓN DE COLORADO O CUALQUIER OTRA LEY?

## Información Fiscal sobre Medida de la Boleta 2B

Información fiscal sobre la Medida 2B de la Boleta  
El total estimado o real de los gastos del año fiscal de la Ciudad para el año actual y cada uno de los últimos cuatro años es el siguiente:

Gastos del año fiscal

# INFORMACIÓN DE TABOR

Año fiscal	Gastos del año fiscal
2020	\$3,344,500,000 (estimado)
2019	\$2,857,531,603
2018	\$3,017,686,356
2017	\$1,982,548,073
2016	\$1,606,028,695

El aumento general, como porcentaje y monto en dólares, en los gastos del año fiscal de la Ciudad de 2016 a 2020, inclusive, es del 108% y \$1,738,477,525 respectivamente.

Monto anual máximo estimado en dólares del aumento de impuestos propuesto para el primer año fiscal completo: \$40,000,000

Gastos estimados de la ciudad para el año fiscal 2021 sin el aumento de impuestos propuesto: \$3,874,470,000

## **Comentarios Escritos A FAVOR DE la Medida 2B de la Boleta**

La medida 2B en la boleta de votación es el plan de Denver para reducir la falta de viviendas.

La medida 2B en la boleta de votación hará inversiones cruciales para ayudar a las personas sin hogar a recuperarse, encontrar vivienda y empleo, y acceder a programas esenciales de tratamiento médico, mental y contra las drogas. Esta medida en la boleta de votación promoverá los objetivos de Denver de tener una ciudad saludable, segura y equitativa.

La medida 2B en la boleta de votación financiará recursos, servicios de apoyo y viviendas para las personas y familias que han experimentado la falta

de una vivienda estable. Esta medida en la boleta de votación financiará tres estrategias principales para reducir la falta de viviendas:

Construir viviendas con servicios de apoyo y ampliar la asistencia para el alquiler en Denver. Esta financiación permitirá a Denver construir 1,800 viviendas con servicios de apoyo durante los próximos diez años. Esta vivienda ayudará a las personas a hacer la transición desde refugios o situaciones de vida sin refugio a una vivienda, y proporcionará servicios como asesoramiento laboral o atención de salud mental. Aumentar la cantidad de camas disponibles en los refugios de Denver. Los refugios adicionales mejorarán el acceso para las poblaciones desatendidas y brindarán servicios como prevención del coronavirus, atención de salud mental, asesoramiento en vivienda y empleo y tratamiento contra el abuso de sustancias.

Proveer fondos para programas innovadores. Estos servicios incluyen expandir el uso de casas pequeñas, contratar trabajadores para que salgan a la calle, brindar programas de tratamiento médico, mental y contra las drogas, y servicios para llegar y ayudar a las personas que no tienen refugio.

La necesidad de fondos adicionales dedicados para abordar la falta de viviendas se ha vuelto más crítica debido a la pandemia de COVID-19. La capacidad de refugio existente en Denver se ha reducido en 1,200 camas desde marzo de 2020 debido a las pautas de distanciamiento social. Mientras nuestra economía permanece en recesión, decenas de miles de residentes de Denver están sin trabajo o en riesgo de desempleo y son vulnerables a desalojos debido a la deuda del alquiler.

La medida 2B en la boleta de votación proveerá fondos sostenibles para estas intervenciones a través de un aumento al impuesto sobre las ventas de la ciudad de 0.25%, o 2.5 centavos en una compra de \$10 dólares. Este aumento al impuesto sobre las ventas no se aplicará a los alimentos para consumo doméstico, el agua, el combustible, los suministros

# INFORMACIÓN DE TABOR

médicos o productos de higiene femenina.

Se espera que la medida 2B en la boleta de votación recaude hasta \$40 millones durante el primer año, que serán administrados por el Departamento de Estabilidad de la Vivienda de Denver y se invertirán en proveedores basados en la comunidad. Esta medida en la boleta de votación requiere una planificación transparente e inclusiva y un informe público, incluida la supervisión de una junta asesora y la aprobación del Concejo Municipal de los presupuestos y planes.

## Resumen de los comentarios escritos EN CONTRA DE la Medida 2B de la Boleta

Declaración en contra de la 2B que aumenta el impuesto sobre las ventas para las personas sin hogar

Incluso aquellos que se oponen a este aumento del impuesto sobre las ventas concuerdan en que la falta de viviendas puede ser devastadora para quienes experimentan esta situación — familias e individuos. Es un gran problema que requiere una solución de base amplia con varias fuentes de financiación. Los voluntarios, las organizaciones sin fines de lucro, las fundaciones privadas, las empresas y todos los niveles de gobierno deberían proveer y sí proveen ayuda para que las personas recuperen su dignidad e independencia y tengan un techo en que vivir.

**Lo que tiene poco sentido es aumentar la tasa del impuesto sobre las ventas de Denver, un impuesto regresivo que afecta seriamente a quienes menos pueden pagarlo.** Eso incluye a las personas sin hogar, las personas que están al borde de la falta de hogar y los que ahora están desempleados y tratan de mantener a sus

familias de la mejor forma que pueden.

- Si se aprueban ambas medidas de aumento del impuesto sobre las ventas en la boleta de votación de Denver, nuestra tasa de impuestos sobre las ventas (incluidos los impuestos estatales y regionales) estará en el nivel superior de impuestos en la región, un total de 8.81%.
- Un aumento en el impuesto sobre las ventas de Denver hace que nuestros negocios sean menos competitivos y requiere que nuestros residentes paguen más, lo que reduce las oportunidades de empleo y empuja a más personas a la falta de vivienda.
- Denver ya gasta \$110 millones en servicios para las personas sin hogar y viviendas asequibles. Debemos estar seguros de que el dinero se gasta bien y se destina a las necesidades más importantes.
- Como parte de examinar el gasto prudente de los dólares de impuestos existentes, ¿estamos obteniendo el mayor provecho posible del dinero cuando un proveedor de servicios sin fines de lucro que tiene contrato con Denver informa que le paga al director ejecutivo más de \$250,000 en compensación anual total y otros 11 empleados clave reciben salarios que van de \$152,000 a \$266,000.\* (\*La Coalición para las Personas sin Hogar de Colorado requirió por mandato federal la revelación pública para el 2018, formulario 990). También reportan gastos de cabildeo significativos. Todos los proveedores gubernamentales y sin fines de lucro deberían ser revisados antes de pedir a los contribuyentes que paguen más.
- Este aumento de impuestos es un aumento de impuestos “para siempre”. No tiene una “fecha límite perentoria” para que termine o sea revisada.

La Medida 2B de la boleta es un aumento al impuesto sobre las ventas de \$40 millones anuales para financiar vivienda, refugio o servicios para las personas sin hogar. La condición de las personas que no tienen un hogar es

# INFORMACIÓN DE TABOR

sin duda un problema real y continuo en Denver, pero el simple aumento de los fondos actuales para los servicios destinados a las personas sin hogar sin duda fracasará si no hay programas efectivos para alentar a las personas en esta situación a ser autosuficientes. Los programas actuales claramente no están funcionando y aumentar los impuestos para nuevos programas, mientras se recortan servicios básicos de la ciudad como la policía, los bomberos, los centros de recreativos y las bibliotecas no tiene sentido. Independientemente del aumento de los impuestos, la ciudad está proponiendo un gasto adicional de \$6.5 millones para servicios y refugios destinados a personas sin hogar, además de los aproximadamente \$15 millones (más \$12 millones en fondos federales) que ya se están gastando en servicios para las personas sin hogar. No subamos los impuestos sobre las ventas antes de que Denver pueda demostrar que gastará eficazmente el dinero que ha presupuestado para las personas sin hogar. Vote no a la Medida 2B de la boleta.

## TEXTO de Media

### QUE SEA PROMULGADO POR EL CONCEJO DE LA CIUDAD Y EL CONDADO DE DENVER:

**Sección 1.** Sujeto a la aprobación de los votantes como se especifica en la Sección 7 de esta ordenanza, Número de Cuenta 97000-282110 del Plan del Fondo, la Sección 20-18, D.R.M.C., con respecto a la distribución del impuesto sobre las ventas, el uso y el alquiler, se enmienda con la adición de una nueva subsección (m), para que se lea como sigue (con las subsecciones [m] y [n] existentes que se han vuelto a designar como subsección [n] y [o]):

### Sección 20-18. - Plan del Fondo

N.º de Cuenta 97000-282110

*Nombre de la cuenta:* Impuesto prorrateado sobre las ventas, el uso y el alquiler *Origen de los fondos:* Impuestos de venta al por menor de la ciudad, impuestos sobre el uso de la ciudad e impuestos del alquiler de la ciudad que se han recaudado, devuelto y están a la espera de ser prorrateados. *Disposición de los fondos:*

m. (1) Asignación mensual y transferencia de solo aquellos ingresos recaudados a la tasa porcentual de 0.25 de las ventas brutas gravables de los impuestos sobre las ventas y el uso recaudados para el Fondo de Resolución de Personas sin Hogar.

**Sección 2.** Sujeto a la aprobación de los votantes según se especifica en la Sección 7 de esta ordenanza, la Sección 53-27, D.R.M.C., relativa a los impuestos sobre las ventas, se modifica con la adición de una nueva subsección (l) para que se lea como sigue:

(l) *Incremento del impuesto sobre las ventas para financiar el Programa de Resolución de Personas sin Hogar.* Además del gravamen sobre las ventas impuesto por esta sección, se debe pagar un impuesto porcentual de veinticinco por ciento (.25 %) sobre todas las ventas sujetas a impuestos de productos o servicios, excepto en productos o servicios especificados en la subsección (b) de esta sección, a partir del 1.º de enero de 2021. Los ingresos de dicho impuesto adicional se deberán utilizar con el único propósito de financiar el Programa de Resolución de Falta de Vivienda creado en el artículo VII del capítulo 27.

**Sección 3.** Sujeto a la aprobación de los votantes según lo dispuesto en la Sección 7 de esta Ordenanza, la subsección (a) de la sección 53-28, D.R.M.C., relativa al cobro de ventas, se enmienda agregando el lenguaje subrayado y eliminando el lenguaje tachado, para que se lea como sigue:

**Sección 53-28. Minorista responsable del pago de**

# INFORMACIÓN DE TABOR

## impuestos.

(a) *Cantidad.* Todo minorista, independientemente de otras disposiciones en este artículo, será sujeto y responsable de una cantidad equivalente a ~~cuatro con treinta y un centésimas (4.31) por ciento~~ cuatro con cincuenta y seis centésimas (4.56) por ciento de las ventas sujetas a impuestos de propiedades personales tangibles, productos o servicios especificados en este artículo, excepto:

(1) Combustible de aviación y ferrocarril, en cuyo caso se aplicará una tasa de cuatro centavos (\$0.04) por cada galón comprado;

(2) Vehículos automotrices cuando sean contratados para uso, alquilados, arrendados o transferidos por cualquier plazo de treinta (30) días o menos bajo la concesión de una licencia de uso, en cuyo caso se aplicará una tasa de impuestos según se establece en la subsección 53-27(b)(2);

(3) Alimentos y bebidas no exentos de impuestos bajo la subsección 53-26(8) de este artículo, en cuyo caso se aplicará la tasa del cuatro (4) por ciento;

(4) Por cada una de las tarifas respectivas antes mencionadas, el minorista será responsable de una cantidad equivalente;

(5) Cada minorista, al momento de su declaración, redondeará cada cálculo, como se indica en el formulario que el gerente pueda requerir, al dólar entero más cercano y remitirá el monto redondeado. Al redondear de acuerdo con esta sección, cualquier cantidad de cuarenta y nueve centavos (\$0.49) o menos se redondeará hacia abajo, y cualquier cantidad de cincuenta centavos (\$0.50) o más se redondeará hacia arriba.

**Sección 4.** Sujeto a la aprobación de los votantes según lo dispuesto en la Sección 7 de esta ordenanza, la Sección 53-98, D.R.M.C., relativa a los impuestos sobre el uso, se enmienda con la adición de una nueva subsección (p) para que se lea como sigue:

(p) *Incremento del impuesto sobre el uso para financiar el Programa de Resolución de Falta de Vivienda.* Además del gravamen sobre el uso impuesto por esta sección, se debe pagar un impuesto porcentual de veinticinco por ciento (.25 %) sobre todos los usos, los consumos, las distribuciones y los almacenamientos de productos o servicios sujetos a impuestos, excepto en productos o servicios especificados en la subsección (b) de esta sección, a partir del 1.º de enero de 2021. El Fondo de Resolución de Falta de Vivienda creado en el artículo VII del capítulo 27.

**Sección 5.** Sujeto a la aprobación de los votantes según lo dispuesto en la Sección 8 de esta ordenanza, la subsección (a) de la sección 53-99, D.R.M.C. relativa a la recaudación de impuestos sobre el uso, se enmienda con la adición del lenguaje subrayado y la eliminación del lenguaje tachado, para que se lea como sigue:

## **Sección 53-99. Minorista responsable del pago de impuestos.**

(a) *Cantidad.* Todo minorista, independientemente de otras disposiciones en este artículo, será responsable del pago porcentual de una cantidad equivalente a ~~cuatro con treinta y un centésimas (4.31) por ciento~~ cuatro con cincuenta y seis centésimas (4.56) por ciento de las ventas sujetas a impuestos hechas por él, de propiedades personales tangibles, productos y servicios, excepto:

(1) Combustible de aviación y ferrocarril, en cuyo caso se aplicará una tasa de cuatro centavos

# INFORMACIÓN DE TABOR

(\$0.04) por cada galón comprado;

(2) Vehículos automotrices cuando sean contratados para uso, alquilados, arrendados o transferidos por cualquier plazo de treinta (30) días o menos bajo la concesión de una licencia de uso, en cuyo caso se aplicará una tasa de impuestos según se establece en la subsección 53-98(b)(2);

(3) Alimentos y bebidas no exentos de impuestos bajo la subsección 53-26(8) de este artículo de ventas al por menor de la ciudad, en cuyo caso se aplicará la tasa del cuatro (4) por ciento;

(4) Por cada una de las tarifas respectivas antes mencionadas, el minorista será responsable de una cantidad equivalente; y

(5) Cada minorista, al momento de su declaración, redondeará cada cálculo, como se indica en el formulario que el gerente pueda requerir, al dólar entero más cercano y remitirá el monto redondeado. Al redondear de acuerdo con esta sección, cualquier cantidad de cuarenta y nueve centavos (\$0.49) o menos se redondeará hacia abajo, y cualquier cantidad de cincuenta centavos (\$0.50) o más se redondeará hacia arriba.

**Sección 6.** Sujeto a la aprobación de los votantes según lo dispuesto en la Sección 7 de esta ordenanza, Capítulo 27, D.R.M.C., relativo a la Vivienda, se modifica mediante la adición de un nuevo Artículo VII, para que lea como sigue:

## ARTÍCULO VII. PROGRAMA DE RESOLUCIÓN DE FALTA DE VIVIENDA

**Sección 27-189. Declaración Legislativa.** (a)  
El Concejo de la Ciudad encuentra, determina y declara:

(1) Según el estudio del Punto en el Tiempo (Point in Time, "PIT") de 2020 realizado por la Iniciativa para la Falta de Vivienda del Área Metropolitana de Denver, hay más de 4000 personas sin hogar en la Ciudad –un 6 por ciento más que en 2019– incluidas 1,200 personas que carecen de vivienda de manera crónica;

(2) Según el Departamento de Educación de Colorado, hubo 1,762 niños sin hogar en las escuelas de jardín de niños hasta el 12.º grado (K-12) de la Ciudad durante el año escolar 2018-2019;

(3) La encuesta del PIT de 2020 contó con 996 personas sin refugio en Denver una noche de enero, un crecimiento con respecto a años anteriores que promedió alrededor de 530 personas sin refugio en una noche de enero entre 2014 y 2019. Según los hallazgos de la encuesta del PIT, también existen desafíos con respecto al acceso a refugios para ciertas poblaciones.

(4) Según la Coalición Nacional de Vivienda para Personas de Bajos Ingresos, existe un déficit de viviendas para las familias de menores ingresos en el área metropolitana de Denver, con solo 30 viviendas asequibles disponibles por cada 100 familias necesitadas y entre las familias de menores ingresos que están alojados, el 74 % están agobiados por los costos;

(5) El Concejo de la Ciudad de Denver aprobó un fondo de vivienda asequible en 2016 que se duplicó en 2018 y se estima que creará o conservará 6,000 viviendas asequibles para familias de ingresos bajos a moderados en aproximadamente cinco años, pero el fondo de vivienda asequible está encargado de expandir la vivienda asequible en todo el espectro de ingresos y la necesidad de vivienda entre las personas sin hogar excede con creces la porción del fondo que está disponible para esta población, y actualmente no existe una fuente dedicada de

# INFORMACIÓN DE TAVOR

financiamiento local que pueda usarse para financiar refugios o servicios no conectados a la vivienda;

(6) Un aumento en las opciones de vivienda, refugio y servicios para las poblaciones más vulnerables de Denver son prioridades identificadas en el Plan Integral de Denver 2040, adoptado por el Concejo Municipal de Denver en mayo de 2019, y las inversiones en estas áreas promoverán los objetivos del plan para una ciudad saludable, segura, equitativa, asequible e inclusiva;

(7) El Plan de Expansión de Refugios de tres años de Denver identifica cinco áreas que necesitan inversión: la expansión permanente de viviendas, un registro coordinado, el financiamiento de refugios y servicios, operaciones de servicios de crisis, y gastos inmobiliarios y de capital, y se necesitan nuevos fondos para permitir la implementación del plan;

(8) El programa de Bonos de Impacto Social de Denver ha demostrado que se pueden proporcionar servicios de apoyo en un entorno de vivienda por aproximadamente \$13,400 por persona al año, en comparación con un costo anual promedio para los contribuyentes de \$29,000 por persona sin hogar para atención médica, encarcelamiento, servicios de desintoxicación, y servicios de refugio, con una tasa de retención típica de alrededor del 80 % y se necesita más inversión en esta forma de vivienda rentable y exitosa en Denver;

(9) La necesidad de fondos adicionales dedicados a abordar la falta de vivienda se ha agudizado debido a la pandemia de COVID-19, con decenas de miles de residentes de Denver vulnerables al desalojo debido a la carga del alquiler y el riesgo de desempleo, y a los modelos basados en correlaciones entre el desempleo y la falta de vivienda en el pasado realizadas por economistas de la Universidad de Colombia predicen un fuerte aumento de la falta de vivienda en todo el país como resultado de las consecuencias económicas del virus;

(10) La respuesta de Denver a la pandemia requirió el establecimiento de refugios auxiliares para hasta 765 hombres y 300 mujeres y más de 800 habitaciones de moteles/hoteles, junto con una capacidad reducida y la conversión de los refugios existentes a centros de operaciones las 24 horas, los siete días de la semana, para permitir el distanciamiento social y aislamiento de las personas sin hogar con síntomas, todo lo cual ha sido muy utilizado y financiado a través de fuentes de financiamiento de emergencia por única vez y por tiempo limitado, lo que puede poner en riesgo el dejar a cientos de personas sin hogar o sin opciones de refugio o vivienda cuando los fondos de emergencia ya no estén disponibles;

(11) Es necesaria una fuente de fondos adicional dedicada para abordar la vivienda, el refugio y los servicios para las personas sin hogar para proteger la salud y la seguridad de la Ciudad y el Condado de Denver.

(b) Por lo tanto, el Concejo Municipal ha determinado que la cuestión es si la Ciudad estará autorizada para imponer un impuesto sobre las ventas del 0.25 por ciento para los propósitos y de la manera establecidos en esta ordenanza debe presentarse a los electores registrados de la Ciudad en la elección municipal especial que se realizará en coordinación con la elección general estatal del 3 de noviembre de 2020.

## **Sección 27-190. Usos permitidos de los ingresos del Fondo de Resolución de Falta de Vivienda.**

(a) Todo el dinero derivado de los impuestos sobre las ventas y el uso en el Fondo de Resolución de Falta de Vivienda debe gastarse en vivienda, refugio y servicios para quienes experimentan o han salido de la falta de vivienda, incluidos, pero no limitados a:

(1) mejoras de capital, operaciones y mantenimiento, y servicios;

# INFORMACIÓN DE TABOR

(2) vivienda nueva o renovada, asistencia para el alquiler o servicios de apoyo;

(3) capacidad, mejoramiento, operaciones, servicios y accesibilidad de refugios nuevos o existentes para las personas sin hogar, incluidas las poblaciones desatendidas; y

(4) otros servicios o apoyos para quienes se encuentran sin hogar, incluso para quienes no tienen refugio.

(b) *Tope a los costos administrativos.* Los dineros del Fondo de Resolución de Falta de Vivienda se puede gastar para pagar los costos incurridos por la ciudad asociados directamente con la administración de los fondos; excepto que, en ningún caso la cantidad gastada de los fondos para gastos administrativos de la ciudad en cualquier año excederá el ocho por ciento de la cantidad de ingresos recibidos en el fondo en ese año.

(c) *Ingresos del fondo.* Cualquier interés devengado sobre el saldo del Fondo se acumula para el Fondo.

(d) *Administración de los fondos.* El director ejecutivo del Departamento de Estabilidad de la Vivienda administrará el Fondo de Resolución de Falta de Vivienda.

(e) *Permanencia.* Si los dineros del Fondo no se gastan al final del año fiscal, dicho dinero debe permanecer en el fondo para gastarse en los años fiscales posteriores.

(f) *Mantenimiento del esfuerzo.* Todo los dineros del Fondo deben usarse de acuerdo con esta sección y no se puede reemplazar ni suplantar ninguna asignación del fondo general asignada cada año al Departamento de Estabilidad de la Vivienda.

(g) *Creación y promulgación de reglas.* El director ejecutivo del Departamento de Estabilidad

de la Vivienda puede promulgar las reglas necesarias para la correcta administración de esta sección.

(h) *Planificación.* A más tardar el 31 de enero de 2021, el Departamento de Estabilidad de la Vivienda preparará y los asesores estratégicos de estabilidad de la vivienda tomarán las opiniones del público, revisarán y recomendarán un plan de primer año para el uso de los fondos en 2021. Posteriormente, los usos previstos del fondo se incluirán en los planes de acción anuales y los planes estratégicos de tres a cinco años para gastos de vivienda y personas sin hogar de la ciudad, que incluyen requisitos para la participación del público y la consideración de la equidad como se describe en la Sección 27-164 del D.R.M.C.

(i) *Declaración.* Proporcionar informes de acceso público sobre los usos reales del Fondo de Resolución de Falta de Vivienda, los resultados y la evaluación en comparación con las metas relevantes descritas en los planes anuales o estratégicos se incorporarán en los informes anuales de progreso e informes puntuales sobre vivienda y falta de vivienda proporcionados por el director ejecutivo del Departamento de Estabilidad de Vivienda a los asesores estratégicos de estabilidad habitacional y al Concejo de la Ciudad en cumplimiento de la

Sección 27-164(c) del D.R.M.C.

**Preguntas de la boleta de votación  
sobre las escuelas públicas de  
Denver (Distrito Escolar Nro. 1)**

**Impuesto sobre Bienes  
Inmuebles del DPS**

**Media 4A en la Boleta y  
Texto de Media**

# INFORMACIÓN DE TABOR

¿SE DEBERÍAN AUMENTAR LOS IMPUESTOS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE DENVER EN HASTA \$32 MILLONES EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL AÑO 2021 Y POR LAS CANTIDADES QUE EN CUALQUIER AÑO SUBSIGUIENTE SE AUMENTEN DE UN IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE HASTA 4 MILÉSIMAS DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 22-54-108.7, ESTATUTOS REVISADOS DE COLORADO (COLORADO REVISED STATUTES, CRS), CONSIDERANDO QUE EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NO EXCEDERÁ LAS 1.55 MILÉSIMAS Y NINGÚN AUMENTO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE AÑO A AÑO EXCEDERÁ 1 MILÉSIMA, CON EL EFECTO DE QUE MÁS INGRESOS DEL FONDO GENERAL ESTARÁN DISPONIBLES PARA FINES COMO:

- AGREGAR Y MANTENER PROFESIONALES DE LA SALUD MENTAL Y CONSEJEROS ESCOLARES PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES;

- AGREGAR Y MANTENER ENFERMEROS ESCOLARES PARA APOYAR EL MONITOREO Y LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 ASÍ COMO CUALQUIER OTRA EDUCACIÓN PARA LA SALUD;

- AUMENTAR LOS SALARIOS MÍNIMOS DEL PERSONAL DE APOYO ESCOLAR; E

- INCORPORAR LOS FONDOS DEL COSTO DE VIDA PARA PAGAR A LOS EDUCADORES UN SALARIO DIGNO; Y

¿SE DEBERÍAN DEPOSITAR DICHS INGRESOS ADICIONALES PROVENIENTES DEL AUMENTO DE ESTE IMPUESTOS EN EL FONDO COMPLEMENTARIO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGÍA Y MANTENIMIENTO Y SER USADOS PARA FINANCIAMIENTO EN EFECTIVO CONTINUO PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE

INFRAESTRUCTURA, NUEVA TECNOLOGÍA EDUCATIVA, ACTUALIZACIONES DE TECNOLOGÍAS EXISTENTES Y NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DEL DISTRITO; Y SE DEBERÍA AUTORIZAR AL DISTRITO A AUMENTAR DICHO IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL DE 2022 Y DESPUÉS ANUALMENTE PARA COMPENSAR LOS REEMBOLSOS O LAS DISMINUCIONES O REDUCCIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD EN EL PORCENTAJE DE LA VALUACIÓN ACTUAL UTILIZADA PARA DETERMINAR LA VALUACIÓN EXAMINADA; Y DEBERÍAN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE DENVER PUBLICAR UN INFORME ANUAL SOBRE LOS GASTOS DE ESTOS FONDOS GENERALES LIBERADOS?

Información Fiscal sobre Medida de la Boleta 4A

Gasto total del distrito en el año fiscal

## Año fiscal

2020-2021 (estimado)	\$ 1,279,380,461
2019-2020 (sin auditar)	\$ 1,243,245,368
2018-2019 (real)	\$ 1,197,112,833
2017-2018 (real)	\$ 1,123,057,222
2016-2017 (real)	\$ 1,060,059,535

Cambio global porcentual de 2016-17 a 2020-21  
20.68%

Cambio global en dólares de 2016-17 a 2020-21  
\$219,320,926

Incremento de impuestos propuesto

Estimación del distrito del monto máximo en dólares del aumento de impuestos propuesto para el año fiscal 2021-22 (el primer año fiscal completo del incremento de impuestos propuesto):

# INFORMACIÓN DE TABOR

MEDIDA NO. 4A EN LA BOLETA: \$32,000,000

Estimación del distrito para el gasto del año fiscal 2021-22 sin el aumento de los impuestos propuesto: \$1,391,555,679

## **Comentarios Escritos A FAVOR DE la Medida 4A de la Boleta**

Al aprobar la 4A, los votantes de Denver harán de la educación pública una prioridad este año, se asegurarán de que cada estudiante reciba una educación de alta calidad, aumentarán los índices de graduación, reducirán el tamaño de las clases y ayudarán a los niños de Denver a recibir la educación que merecen en medio de la pandemia del COVID-19. Las escuelas de Denver han hecho muchos progresos, pero hemos visto que algunos de nuestros estudiantes se están quedando atrás, especialmente los más vulnerables durante el COVID-19. Este año tiene la oportunidad de votar SÍ a la 4A para asegurar que Denver invierta en nuestros estudiantes, maestros y comunidad.

Los ingresos de la 4A liberarán fondos en el fondo general para invertir en lo siguiente:

- Agregar más enfermeras escolares para apoyar el monitoreo y la prevención del COVID-19, así como cualquier otra educación para la salud.
- Ampliar las inversiones en el salón de clases.
- Aumentar los salarios de los educadores para que reciban un salario digno y ampliar un programa para reclutar profesores competentes y diversos.
- Añadir y mantener el apoyo a la salud mental, permitiendo que los maestros se centren mejor en la enseñanza y ofreciendo recursos adicionales para los estudiantes.
- Expandir los servicios de educación especial y los ambientes de aprendizaje alternativos en todo el distrito para los estudiantes con necesidades específicas, incluyendo a los paraprofesionales y a los patólogos del lenguaje en el habla.
- Aumentar la financiación para la educación de la

primera infancia.

Cada niño de nuestra ciudad merece la misma oportunidad para tener éxito académico y cada maestro merece las herramientas para hacer que eso suceda. Apoye a los maestros y estudiantes de Denver votando SÍ a la 4A, el Impuesto sobre bienes inmuebles escolares sin deuda para las escuelas públicas de Denver.

## **Resumen de los comentarios escritos EN CONTRA DE la Medida 4A de la Boleta**

No se presentaron comentarios antes de la fecha límite.

## **Bono del DPS Media 4B en la Boleta y Texto de Media**

SIN IMPONER NINGÚN IMPUESTO NUEVO, LA DEUDA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE DENVER AUMENTARÁ EN \$795 MILLONES, CON UN COSTO MÁXIMO DE REEMBOLSO DE NO MÁS DE \$1,500 MILLONES PARA FINES DE:

- MANTENER Y RENOVAR LOS EDIFICIOS ESCOLARES EXISTENTES REEMPLAZANDO LOS TECHOS CON GOTERAS, REALIZANDO REPARACIONES CRÍTICAS Y ABORDANDO LOS PROBLEMAS ESTRUCTURALES;
- PROPORCIONAR SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN PARA AULAS DE ALTA TEMPERATURA Y ESCUELAS SIN AIRE ACONDICIONADO;

# INFORMACIÓN DE TAVOR

- AÑADIR ESCUELAS NUEVAS Y AULAS ADICIONALES Y HACER MEJORAS EN LAS ESCUELAS EXISTENTES PARA COMBATIR EL HACINAMIENTO Y REDUCIR EL TAMAÑO DE LAS CLASES;
- COMPRAR COMPUTADORAS ADICIONALES PARA QUE LOS ESTUDIANTES TENGAN ACCESO A LA TECNOLOGÍA QUE NECESITAN DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y PARA EL FUTURO;
- MEJORAR LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN EDIFICIOS ESCOLARES ANTIGUOS MEJORANDO LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS Y COMPUTACIÓN Y MODERNIZANDO LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA EN EL AULA;
- MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES EN LOS EDIFICIOS ESCOLARES Y MEJORAR LA SEGURIDAD EN LAS ENTRADAS DE LAS ESCUELAS;
- MEJORAR Y AMPLIAR LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LA PRIMERA INFANCIA;

Y OTRAS MEJORAS MATERIALES; ¿Y SE DEBERÍAN EXTENDER LOS IMPUESTOS AUTORIZADOS EN LAS ELECCIONES DE BONOS DEL DISTRITO EN 1998, 2003, 2008, 2012 Y 2016, Y SER USADOS PARA PAGAR LA DEUDA AUTORIZADA EN ESTA ELECCIÓN, ADEMÁS DE LA DEUDA AUTORIZADA EN LAS ELECCIONES PREVIAS?; ¿SE DEBERÍA AUMENTAR EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES EN CUALQUIER AÑO, SIN LIMITACIÓN DE LA TASA, PERO SOLO EN UNA CANTIDAD SUFICIENTE PARA PAGAR

EL CAPITAL DE LA PRIMA, DE HABERLA, Y EL INTERÉS SOBRE DICHA DEUDA O CUALQUIER DEUDA DE REEMBOLSO (O PARA CREAR UNA RESERVA PARA DICHO PAGO); Y SE PODRÁ ACREDITAR DICHA DEUDA POR MEDIO DE LA EMISIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL U OTRAS OBLIGACIONES MÚLTIPLES DE EJERCICIO FISCAL QUE SE VENDAN EN UNA SERIE O MÁS, POR UN PRECIO SUPERIOR O INFERIOR AL IMPORTE DEL CAPITAL DE LOS MISMOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y CON LOS VENCIMIENTOS QUE LA LEY PERMITA Y EN LA FORMA QUE DETERMINE EL DISTRITO?

Información Fiscal sobre Medida de la Boleta 4B

Gasto total del distrito en el año fiscal

## Año fiscal

2020-2021 (estimado)	\$ 1,279,380,461
2019-2020 (sin auditar)	\$ 1,243,245,368
2018-2019 (real)	\$ 1,197,112,833
2017-2018 (real)	\$ 1,123,057,222
2016-2017 (real)	\$ 1,060,059,535

Cambio global porcentual de 2016-17 a 2020-21  
20.68%

Cambio global en dólares de 2016-17 a 2020-21  
\$219,320,926

Información sobre la deuda propuesta del distrito

MEDIDA NO. 4B EN LA BOLETA:

Monto principal de bonos propuestos:

Sin exceder los \$ 795,000,000

Costo máximo de reembolso anual del

# INFORMACIÓN DE TABOR

distrito: Sin exceder los \$ 74,000,000

Costo total de reembolso del distrito:

Sin exceder los \$1,500,000,000

Información sobre la deuda actual del distrito\*

Monto principal de la deuda pendiente:  
\$ 1,590,847,000

Costo máximo de reembolso anual:  
\$ 151,936,232

Costo total de reembolso restante:  
\$ 2,270,523,108

\* Las obligaciones de asignación empresarial y anual se excluyen de la deuda.

## **Comentarios Escritos A FAVOR DE la Medida 4B de la Boleta**

En la última década, la población de Denver ha crecido más de un 20 por ciento. Las escuelas públicas de Denver han visto un aumento de más de 15,000 estudiantes en ese tiempo. Con este crecimiento sin precedentes vienen necesidades adicionales y nuestras escuelas han recibido otro gran golpe durante la pandemia del COVID-19. La edad promedio de los edificios que pertenecen a las escuelas públicas de Denver es de más de 50 años.

Este año, los votantes de Denver tienen la oportunidad de modernizar y proporcionar a las escuelas públicas los recursos necesarios para tener éxito en el entorno educativo actual, todo ello sin aumentar los impuestos, votando Sí a la 4B.

Con los ingresos de la 4B:

- Se garantizará que las escuelas sean aptas para el aprendizaje del siglo 21, invirtiendo en tecnología actualizada y renovando la

infraestructura obsoleta.

- Se invertirá en el mantenimiento de las escuelas existentes.
- Se reconstruirán o renovarán las instalaciones de Montbello.
- Se instalará aire acondicionado en los edificios más calurosos de las escuelas públicas de Denver para mitigar los peligrosos niveles de calor que no son propicios para un ambiente de aprendizaje o de trabajo.
- Se ampliará el acceso de los estudiantes a la tecnología de Internet en casa, incluyendo computadoras para cada estudiante, de modo que tengan acceso a la tecnología que necesitan durante la pandemia del COVID-19.
- Se añadirán nuevas escuelas y salones de clase adicionales para que el tamaño de las clases sea pequeño y se siga el ritmo del crecimiento de la población.

Ayude a preparar a los maestros y estudiantes de las escuelas públicas de Denver para el éxito y fortalezca a nuestra comunidad de Denver votando sí a la medida 4B, el Bono para las escuelas públicas de Denver.

## **Resumen de los comentarios escritos EN CONTRA DE la Medida 4B de la Boleta**

No se presentaron comentarios antes de la fecha límite.

El Secretario y Registrador certifica por la presente que el aviso de asunto en la boleta contenido aquí está completo según lo presentado por la subdivisión política.

ESTO CONCLUYE EL AVISO DEL ASUNTO  
DE LA BOLETA DE VOTACIÓN EXIGIDO POR  
LA SECCIÓN 20 DEL ARTÍCULO X DE LA  
CONSTITUCIÓN DE COLORADO

# Aviso de pregunta de la boleta electoral local de Denver Folleto

***Elección General***

*Martes, 3 de Noviembre de 2020*

***División Electoral de Denver***

*200 W 14th Ave, Ste 100  
Denver, CO 80204*

***Hon. Paul D. López***

*Secretaria y Registradora  
Ciudad y Condado de Denver*

**iDenver  
Vota!**



# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

Un voto de 'sí / a favor' sobre cualquier tema de la boleta es un voto a favor de cambiar la ley actual o las circunstancias existentes, y un voto de 'no / en contra' sobre cualquier tema de la boleta es un voto en contra de cambiar la ley actual o las circunstancias existentes “.

## Servicios profesionales Medida 2C de la Boleta

El título de la boleta de votación fue redactado por personal legal profesional para el Consejo Municipal de Denver solo para los propósitos de la boleta de votación. El título de la boleta de votación no aparecerá en el Código Municipal Revisado de Denver. El texto de la medida que aparecerá en el Código Municipal Revisado de Denver de abajo fue referido a los votantes por el Consejo Municipal de Denver.

**¿Se deberían enmendar los Estatutos de la Ciudad y el Condado de Denver para otorgar al ayuntamiento la autoridad para contratar servicios profesionales sin la aprobación del poder ejecutivo?**

### Información Fiscal sobre Medida de la Boleta 2C

#### Metodología:

La medida 2C referida tiene la intención de otorgar al Concejo Municipal la autoridad para adquirir servicios profesionales sin la aprobación de la rama ejecutiva. Debido al alcance de la iniciativa, la Ciudad y el Condado de Denver no asumen que esta nueva autoridad incurrirá en costos adicionales para el presupuesto de la ciudad.

#### Suposiciones

La nota fiscal asume que esta autoridad no asumirá ningún costo nuevo en relación con el presupuesto anual de la ciudad, sino que utilizará la autoridad presupuestaria existente para iniciar cualquier contrato de trabajo con un contratista. Es posible que haya costos adicionales que serán absorbidos por el equipo de Compras de Servicios Generales si se necesita personal exclusivo para los procesos de adquisición adicionales.

#### Impactos en Departamentos

##### Concejo Municipal

El Concejo tendrá la capacidad de iniciar contratos de servicios profesionales utilizando la asignación presupuestaria del Concejo Municipal prevista en el presupuesto anual.

## **Comentarios Escritos A FAVOR DE la Medida 2C de la Boleta**

Esta medida enmienda la Carta Constitutiva de la Ciudad y el Condado de Denver para otorgar al concejo municipal la autoridad para contratar servicios profesionales sin la aprobación del poder ejecutivo. Esta enmienda aclara que el municipio puede contratar los servicios profesionales necesarios para cumplir con sus deberes establecidos en la Carta Constitutiva. Codifica la práctica del municipio de contratar la asistencia de profesionales independientes (ingenieros, abogados, analistas financieros, etc.) para el desempeño de sus funciones.

La medida es necesaria porque la Carta Constitutiva de Denver actualmente no dice nada sobre la capacidad del municipio para contratar personal

# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

o servicios profesionales. Esta enmienda brinda explícitamente autoridad al concejo municipal para obtener servicios profesionales independientes para cumplir con sus deberes sin la aprobación de la administración. El concejo municipal ya no dependerá de la buena voluntad del abogado municipal nombrado por el alcalde o del alcalde para contratar el apoyo de personal para hacer su trabajo.

Los problemas que se presentan ante el municipio son cada vez más complejos y, a menudo, el municipio debe actuar con rapidez. Se requiere que el concejo revise y apruebe contratos y proyectos complejos. En los últimos años, el abogado municipal y el alcalde de la ciudad impidieron que los concejales contrataran profesionales para revisar el contrato de DEN Great Hall. Además, el concejo municipal podría necesitar experiencia legal y en investigaciones de terceros para ejercer los poderes de investigación y citación del concejo. Al considerar la respuesta del concejo a las denuncias de acoso sexual contra el alcalde, no estaba claro que el concejo pudiera contratar expertos legales externos o celebrar un contrato con investigadores u otros profesionales para ayudar a desarrollar su respuesta. El Concejo Municipal fue puesto en una posición donde dependía de las recomendaciones de la Oficina del Abogado Municipal, que depende del alcalde. Esto coloca al abogado municipal en la posición de tener que asesorar a entidades con intereses en conflicto.

La aprobación de esta medida no interferirá ni creará confusión sobre quién representa a la Ciudad en asuntos legales. No altera las disposiciones de la Carta Constitutiva que establecen que el Departamento Jurídico es responsable de representar a la Ciudad en asuntos legales.

Esta medida simplemente reconoce que hay instancias en las que el Concejo Municipal debe

involucrar a expertos para el cumplimiento de sus responsabilidades de la Carta Constitutiva con independencia del alcalde.

---

## Resumen de los comentarios escritos EN CONTRA DE la Medida 2C de la Boleta

No se presentaron comentarios antes de la fecha límite.

---

### TEXTO de Media

#### QUE SEA PROMULGADO POR EL CONCEJO DE LA CIUDAD Y EL CONDADO DE DENVER:

**Sección 1.** Por este medio se presenta a los electores registrados de la Ciudad y el Condado de Denver para su aprobación o rechazo en una elección municipal especial que se celebrará en conjunto con la elección coordinada del 3 de noviembre de 2020, una propuesta de enmienda a la Carta Constitutiva de la Ciudad y el Condado de Denver, como sigue:

**En vigencia a partir de su publicación y presentación ante el Secretario de Estado y de conformidad con la Constitución y las leyes del Estado de Colorado, las siguientes secciones de la Carta Constitutiva de la Ciudad y el Condado de Denver se enmiendan para que se lean como sigue:**

#### § 3.2.10 – Servicios profesionales independientes.

(A) No obstante cualquier otra ley que indique lo contrario, el Concejo Municipal en su conjunto puede, de vez en cuando y sin la aprobación de la rama ejecutiva, contratar los servicios profesionales que el Concejo Municipal considere necesarios para ayudar al Concejo Municipal a realizar sus deberes y responsabilidades bajo la Carta Constitutiva y el Código Municipal Revisado de Denver.

# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

(B) El Concejo Municipal desarrollará y proveerá a través de una ordenanza, el proceso por el cual se podrá implementar esta sección para celebrar contratos individuales.

## Junta Asesora del DOTI Medida 2D de la Boleta

El título de la boleta de votación fue redactado por personal legal profesional para el Consejo Municipal de Denver solo para los propósitos de la boleta de votación. El título de la boleta de votación no aparecerá en el Código Municipal Revisado de Denver. El texto de la medida que aparecerá en el Código Municipal Revisado de Denver de abajo fue referido a los votantes por el Consejo Municipal de Denver.

**¿Se deberían enmendar los Estatutos de la Ciudad y el Condado de Denver para crear la Junta de Transporte e Infraestructura para asesorar al administrador con respecto a la política y operación del Departamento y debería revisarse y comentarse el presupuesto anual propuesto para el Departamento?**

### Información Fiscal sobre Medida de la Boleta 2D

#### Metodología:

La medida 2D referida tiene la intención de crear la Junta de Transporte e Infraestructura para asesorar al Gerente con respecto a la política y operación del Departamento y deberá revisar y comentar el presupuesto anual propuesto para el Departamento. Debido al alcance de la iniciativa, la Ciudad y el Condado de Denver no asumen que esta nueva junta incurrirá en costos adicionales para el presupuesto de la ciudad.

#### Suposiciones

La nota fiscal asume que la junta utilizará el tiempo del personal y los recursos de contratistas presupuestados existentes. Los miembros de la junta no reciben ninguna compensación por servir su cargo en la junta.

#### Impactos en Departamentos

##### DOTI

No se identificó impacto fiscal. Costos operativos mínimos para la junta una vez que se reanuden las reuniones públicas en persona (suministros, tiempo de los empleados existentes, materiales).

## **Comentarios Escritos A FAVOR DE la Medida 2D de la Boleta**

En 2019, los votantes de Denver enmendaron la Carta Constitutiva de la Ciudad para crear el Departamento de Transporte e Infraestructura (DOTI). El nuevo departamento se creó para promover un sistema de transporte multimodal eficiente en Denver. El Departamento se enfoca en la planificación, el diseño, la construcción, el mantenimiento y la operación de la red de transporte de la ciudad.

Esta medida crea una Junta de Transporte e Infraestructura de 19 miembros. El alcalde nombrará a seis miembros de la junta. El Concejo Municipal nombrará a 13 miembros. Los miembros de la junta deben representar una variedad de intereses, experiencia y áreas geográficas de la Ciudad.

Exigir nombramientos, tanto por parte del concejo como del alcalde, asegura una representación ciudadana diversa de toda la Ciudad y fomenta la responsabilidad ante los electores. Denver requiere una representación de base amplia para lograr su objetivo de un sistema de transporte moderno y seguro que mejore la conectividad, las oportunidades económicas y la calidad de vida y, al



# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

mismo tiempo, reduzca la congestión, los peligros y los impactos negativos en nuestro clima. La diversidad del comité permitirá a la Ciudad abordar soluciones de infraestructura y transporte que superarán las desigualdades pasadas al ofrecer a los ciudadanos muchas oportunidades de participación.

El establecimiento de la junta en la Carta Constitutiva enfatiza la alta prioridad que la gente de Denver otorga a la red de transporte al ofrecer a la comunidad participación en la planificación, construcción y operaciones. Esto asegurará que la junta tenga acceso de alta calidad al liderazgo del DOTI y pueda influir significativamente en el presupuesto anual, los planes de trabajo y las prioridades del departamento. La junta asesorará al gerente del DOTI en la política y el funcionamiento del departamento, y revisará y comentará el presupuesto anual propuesto para el departamento. El cuerpo asesor no puede ser abolido ni su misión puede ser cambiada en el futuro sin el voto de la gente.

## Resumen de los comentarios escritos EN CONTRA DE la Medida 2D de la Boleta

No se presentaron comentarios antes de la fecha límite.

## TEXTO de Media

QUE SEA PROMULGADO POR EL CONCEJO DE LA CIUDAD Y EL CONDADO DE DENVER:

**Sección 1.** Por este medio se presenta a los electores registrados de la Ciudad y el Condado de Denver para su aprobación o rechazo en una elección municipal especial que se celebrará en conjunto con la elección coordinada del 3 de noviembre de 2020, una propuesta de enmienda a la Carta Constitutiva de la Ciudad y el Condado de Denver, como sigue:

**En vigencia a partir de su publicación y presentación ante el Secretario de Estado de**

**conformidad con la Constitución y las leyes del Estado de Colorado, las siguientes secciones del Artículo II de la Carta Constitutiva de 2002 de la Ciudad y el Condado de Denver serán y quedan por la presente enmendadas para que se lean como sigue:**

La parte 3 del Artículo II se enmendará para añadir una nueva sección que se lea como sigue:

### Parte 3. – Transporte e Infraestructura

#### §2.3.5 – Junta de Transporte e Infraestructura

Por la presente se crea una Junta de Transporte e Infraestructura (en adelante denominada la “Junta”) que consta de diecinueve miembros. Seis miembros de la Junta serán nombrados por el Alcalde. Trece de los miembros serán nombrados por el Concejo Municipal. Los miembros servirán el cargo a discreción de sus respectivas autoridades que los nombraron. Los miembros de la Junta deben representar una variedad de intereses, experiencia y geografía. Los miembros de la Junta servirán sus cargos sin salario. La Junta asesorará al Gerente con respecto a la política y operación del Departamento y revisará y comentará el presupuesto anual propuesto para el Departamento.

**Aprobación del Concejo de los aprueba lo Nombramientos de Alcalde Medida 2E de la Boleta**

El título de la boleta de votación fue redactado por personal legal profesional para el Consejo Municipal



# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

de Denver solo para los propósitos de la boleta de votación. El título de la boleta de votación no aparecerá en el Código Municipal Revisado de Denver. El texto de la medida que aparecerá en el Código Municipal Revisado de Denver de abajo fue referido a los votantes por el Consejo Municipal de Denver.

**¿Se deberían enmendar los Estatutos de la Ciudad y el Condado de Denver para otorgar autoridad al ayuntamiento para autorizar ciertas designaciones de alcaldes?**

## Información Fiscal sobre Medida de la Boleta 2E

### Metodología:

La medida 2E referida tiene la intención de otorgar autoridad al Concejo Municipal para autorizar ciertos nombramientos del alcalde. Debido al alcance de la iniciativa, la Ciudad y el Condado de Denver no asumen que este lenguaje de modernización incurrirá en costos adicionales para el presupuesto de la ciudad.

### Suposiciones

La nota fiscal asume que el concejo utilizará los recursos y el personal existentes para llevar a cabo la revisión de cualquier candidato. Es posible que haya costos adicionales para la ciudad si un candidato nacional necesita estar presente en varias sesiones como parte del proceso de selección de candidato.

### Impactos en Departamentos

No se recibieron comentarios de impactos en las agencias.

## **Comentarios Escritos A FAVOR DE la Medida 2E de la Boleta**

Esta medida referida, si se aprueba, otorgará al Concejo Municipal autoridad para aprobar a ciertas personas nombradas por el Alcalde. Si bien no es una medida que solucione todos los problemas que enfrenta Denver, esta autoridad devuelve la transparencia y responsabilidad a nuestro gobierno local. Además de los Jefes de Policía y Bomberos, y el Alguacil de Denver, la mayoría de los Concejales de la Ciudad tendrían que aprobar a los Directores Ejecutivos de: Aviación, Abogado Municipal, Planificación y Desarrollo Comunitario, Salud Pública y Medio Ambiente, Transporte e Infraestructura, Impuestos Especiales y Licencia, Finanzas, Servicios Generales, Servicios Humanos, Parques y Recreación, y Gerente de Seguridad.

Esta propuesta trae un cambio significativo a nuestra comunidad de varias formas:

### **1. Tiene sus Raíces en Estudios, Mejores Prácticas y Buen Gobierno.**

Los miembros del Concejo Municipal en la mayoría de las ciudades “hermanas” de Denver, con fuerte autoridad depositada en sus alcaldes, tienen algún tipo de poder de aprobación sobre las personas nombradas por el alcalde. Denver es el único sistema en el estado de Colorado —con fuerte autoridad depositada en su alcalde— que no sigue esta práctica. Después de cientos de horas de estudios, incluidas conversaciones con líderes de otras ciudades, queda claro que se considera un estándar de buen gobierno que ha tenido éxito en ciudades de todo el país y en otros niveles de Gobierno, incluido el nivel Federal.

### **2. Brinda a los Residentes de Denver un Mejor Equilibrio Para su Gobierno.**

Esta propuesta respeta el sistema de Fuerte Autoridad Depositada en el Alcalde de Denver. El Alcalde es libre de elegir a su persona nombrada de la manera que desee, utilizando un proceso de su propio diseño, y también conserva la autoridad exclusiva para destituir nombramientos. Sin embargo, al establecer esta capa adicional de supervisión, los residentes de Denver tendrían una voz más poderosa en su gobierno local a través de sus representantes del Concejo

# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

Municipal elegidos de manera independiente.

### 3. Crea Consenso Comunitario En Torno a los Puestos de Seguridad Pública de Denver

Esta propuesta genera consenso entre la comunidad al incluir a todos los jefes de los departamentos de Seguridad de Denver. Ofrece un terreno medio para aquellos que desean ver a un Alguacil o Jefe de Policía elegido, y aquellos que tienen preocupaciones por las consecuencias no deseadas de elegir a los jefes de Seguridad Pública de Denver.

### 4. Salvaguardias Contra el Nepotismo y las Personas Nombradas No Calificadas.

Al requerir la aprobación del Concejo Municipal de estas personas nombradas, este proceso asegura que cada candidato demuestre su capacidad para comunicarse de manera efectiva con los 13 miembros del Concejo Municipal antes de que sean nombrados para uno de los puestos más poderosos de la Ciudad de Denver.

### 5. Crea Alianzas Colaborativas Entre Concejales y Agencias.

Este proceso crea una situación donde los concejales pueden alcanzar acuerdos con los jefes de las agencias de la ciudad, lo que significa que también tienen un incentivo para crear alianzas de trabajo exitosas con las personas nombradas. Establecer esas relaciones de trabajo colaborativo desde el comienzo de un nombramiento ayudará a garantizar que nuestra ciudad funcione sin problemas, lo cual beneficia a toda la comunidad.

Tiene sentido instituir un proceso que aporte más equilibrio, transparencia y responsabilidad a nuestra forma de gobierno con fuerte autoridad depositada en el alcalde. Es una práctica de buen gobierno. Es una política que muchas otras ciudades con fuerte autoridad depositada en sus alcaldes siguen con éxito. Es lo que la gente quiere, y es hora de traerlo a Denver.

---

## Resumen de los comentarios escritos EN CONTRA DE la Medida 2E de la Boleta

Declaración en contra de la 2E con respecto a la confirmación de los nombramientos del alcalde

- El concejo municipal actual que está pidiendo el poder de confirmación, todavía tiene que establecer su propia credibilidad. Ha actuado sin pensar en las consecuencias, como rechazar de forma imprevista contratos de casas de transición sin tener planes posteriores implantados para cientos de personas que cuentan con reinsertarse gradualmente en la sociedad. Este tipo de enfoque impulsivo para gobernar socava la credibilidad del concejo.
- Encontrar a la persona adecuada para que se postule a un cargo en el gabinete de gobierno puede ser difícil incluso en circunstancias normales. Los miembros de este concejo han lanzado ataques públicos personales contra los postulantes a juntas voluntarias. ¿Se presta este comportamiento para atraer a candidatos altamente profesionales para trabajos dentro de la ciudad?
- La adopción de esta enmienda podría crear problemas de sincronización únicos. Esta enmienda requeriría la confirmación de todos los jefes de departamento existentes en caso de que el alcalde actual deje el cargo por cualquier motivo y preste juramento un NUEVO alcalde que desee retener al gabinete actual. Esta interrupción se aplicaría incluso si el tiempo es demasiado corto para una elección y el actual delegado del alcalde asume como alcalde, lo que sucedió con el exalcalde Hickenlooper y su delegado Bill Vidal.
- Esta enmienda a la Carta Constitutiva establece la confirmación de cada jefe de departamento de seguridad individual (bomberos, policía y alguacil), así como la del Director de Seguridad Pública a nivel de gabinete. Será difícil hacer que el alcalde rinda cuentas si la persona designada tiene que complacer a los miembros del concejo que abogan por la eliminación de fondos y fomentan las protestas y demandas.
- Si bien el concepto de confirmación del concejo tiene sus pros y contras, sería prudente rechazar la

# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

enmienda a la Carta Constitutiva en este momento y volver a presentarla para votación pública cuando el concejo municipal haya establecido su propia estabilidad y credibilidad.

## **TEXTO de Media**

### **QUE SEA PROMULGADO POR EL CONCEJO DE LA CIUDAD Y EL CONDADO DE DENVER:**

**Sección 1.** Por este medio se presenta a los electores registrados de la Ciudad y el Condado de Denver para su aprobación o rechazo en una elección municipal especial que se celebrará en conjunto con la elección coordinada del 3 de noviembre de 2020, una propuesta de enmienda a los Estatutos de la Ciudad y el Condado de Denver, como sigue:

**En vigor a partir de su publicación y presentación ante el Secretario de Estado y de conformidad con la Constitución y las leyes del Estado de Colorado, las siguientes secciones de los Estatutos de la Ciudad y el Condado de Denver se enmiendan para que se lean como sigue:**

#### **§ 2.2.6 - Nombramientos administrativos.**

(A) Con excepción de lo dispuesto en las subsecciones (D), (E) y (F) de esta sección, el Alcalde deberá nombrar a los jefes de todos los departamentos administrativos, y deberá nombrar a todas las comisiones, las juntas y los funcionarios, bajo el control del Alcalde; y los designados deberán mantener dichos nombramientos mientras sus servicios sean satisfactorios para el Alcalde.

(B) *Reservado.*

(C) Los jefes de todos los departamentos, todos los funcionarios y empleados que no hayan sido transferidos o asignados a un departamento u oficina creados por este medio, y que no estén

expresamente previstos en estos Estatutos, deberán ser nombrados y sus deberes establecidos por el Alcalde; y el Alcalde podrá asignarlos o transferirlos, desde o hacia cualquier departamento u oficina.

(D) No obstante cualquier otra disposición de la ley que indique lo contrario, el Alcalde deberá nominar de manera razonable y oportuna y, por y con el consentimiento del Concejo Municipal, nombrar a los siguientes funcionarios:

(i) Director de Transporte e Infraestructura, como se describe en la sección 2.3.2 de estos Estatutos;

(ii) Director de Parques y Recreación, como se describe en la sección 2.4.2 de estos Estatutos;

(iii) Director de Finanzas, como se describe en la sección 2.5.2 de estos Estatutos;

(iv) Director de Seguridad, como se describe en la sección 2.6.2 de estos Estatutos;

(v) Alguacil, como se describe en la sección 2.6.4 de estos Estatutos;

(vi) Jefe de Policía, como se describe en la sección 2.6.5 de estos Estatutos;

(vii) Jefe del Departamento de Bomberos, como se describe en la sección 2.6.6 de estos Estatutos;

(viii) Director de Impuestos Indirectos y Licencias, como se describe en la sección 2.7.2 de estos Estatutos;

(ix) Director de Servicios Generales, como se describe en la sección 2.9.2 de estos Estatutos;

(x) Director de Recursos Humanos, como se describe en la sección 2.10.2 de estos Estatutos;

(xi) Director de Aviación, como se describe en la sección 2.11.2 de estos Estatutos;

(xii) Director del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente, como se describe en la sección 2.12.2 de estos Estatutos;

(xiii) Director de Planificación y Desarrollo Comunitario, como se describe en la sección 2.13.2 de estos Estatutos; y,

(xiv) Fiscal de la Ciudad, como se describe

# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

en la sección 6.1.1 de estos Estatutos.

(E) Al dar su consentimiento para el nombramiento de los funcionarios enumerados en la subsección (D) de esta sección, el Concejo Municipal debe tomar acciones con respecto a la nominación dentro de los treinta días posteriores al momento en que se presenta la resolución para que el Concejo Municipal actúe. Si el Concejo Municipal no toma medidas con respecto a la nominación durante este período, la persona nominada es nombrada como si el Concejo Municipal hubiera dado su consentimiento. Si el Concejo Municipal, por mayoría de votos y dentro del período de tiempo prescrito, se niega a dar su consentimiento para una nominación, el Alcalde designará a otra persona para el cargo, quien estará sujeta al consentimiento del Concejo Municipal de acuerdo con esta sección.

(F) Cualquier funcionario en funciones enumerado en la subsección (D) que preste servicio en el momento en que un nuevo Alcalde sea declarado en la Oficina del Alcalde estará sujeto al consentimiento por parte del Concejo Municipal.

## § 2.3.2 – Director de Transporte e Infraestructura.

El Director de Transporte e Infraestructura (de aquí en adelante, el “Director”) deberá ser el funcionario a cargo con pleno control del Departamento y deberá dedicarse a tiempo completo a los deberes de la oficina. El Director deberá ser nominado y, por y con el consentimiento del Concejo Municipal, designado por el Alcalde y ocupará el cargo a discreción del Alcalde. El Director deberá ser miembro del gabinete del Alcalde y miembro de la Junta de Ecuilización.

## § 2.4.2 - Director de Parques y Recreación.

El Director de Parques y Recreación (de aquí en adelante denominado el “Director”) será el funcionario a cargo con pleno control del Departamento, deberá dedicarse a tiempo completo a las funciones del cargo, deberá ser miembro del Gabinete del Alcalde, deberá ser nominado y, por

y con el consentimiento del Concejo Municipal, designado por el Alcalde y ocupará el cargo a discreción del Alcalde.

## § 2.5.2 - Director de Finanzas.

El Director de Finanzas, actuando como el director financiero de la Ciudad y el Condado, estará a cargo con pleno control del departamento, y se dedicará a tiempo completo a las funciones de la oficina. El Director de Finanzas deberá ser nominado y, por y con el consentimiento del Concejo Municipal, designado por el Alcalde y ocupará el cargo a discreción del Alcalde.

## § 2.6.2 - Director de Seguridad.

El Director de Seguridad deberá ser el funcionario a cargo de dicho departamento, sujeto a la supervisión y control del Alcalde, deberá dedicarse a tiempo completo a los deberes de la oficina, y podrá nombrar un Subdirector de Seguridad, quien además de cualquier otra función asignada desempeñe las funciones y ejerza los poderes del Director que el Director puede asignar específicamente a dicho Suplente. El Director de Seguridad deberá ser nominado y, por y con el consentimiento del Concejo Municipal, designado por el Alcalde y ocupará el cargo a discreción del Alcalde.

## § 2.6.4 - Departamento del Alguacil.

El Departamento del Alguacil deberá estar compuesto por el Alguacil, quien deberá ser nominado y, por y con el consentimiento del Concejo Municipal, designado por el Alcalde; los Jefes Adjuntos de la División del Alguacil y los Alguaciles Mayores Adjuntos, todos los cuales deberán ser nombrados por el Alguacil con la aprobación del Director de Seguridad; y Alguaciles Adjuntos y otros empleados, según sea necesario para realizar los deberes del departamento, todos los cuales deberán ser nombrados por el Director de Seguridad de conformidad con los requisitos del Servicio de Carrera. El salario, los beneficios y otras compensaciones del Alguacil, los Jefes Adjuntos de la División del Alguacil y los Alguaciles

# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

Mayores Adjuntos se establecerán por ordenanza. El Alguacil, sujeto a la supervisión del Director de Seguridad, deberá tener el control y la custodia total de las cárceles de la ciudad y el condado y de los prisioneros en las cárceles, transportará a los prisioneros y ejecutará las órdenes judiciales y asistirá a los diversos tribunales de registro que se llevan a cabo en el ciudad y condado. Además de eso, el Alguacil y el Departamento del Alguacil ejercerán y realizarán los poderes y deberes que ahora se requieren o que en lo sucesivo puedan ser requeridos por la Constitución o las leyes generales del estado para ser realizados por el alguacil del condado, en la medida en que tales poderes o deberes sean aprobados por el Director de Seguridad. El Director de Seguridad deberá ser considerado como la autoridad nominadora de conformidad con los requisitos del Servicio de Carrera para la contratación, sanción y despido de los Alguaciles Adjuntos y otros empleados dentro del Departamento del Alguacil.

## § 2.6.5 - Departamento de Policía.

(A) *Quién lo constituye.* El Departamento de Policía deberá estar compuesto por el Jefe de Policía, quien deberá ser nominado y, por y con el consentimiento del Concejo Municipal, designado por el Alcalde, así como los oficiales de policía subordinados designados de conformidad con los requisitos del Servicio Civil y los empleados designados de conformidad con los requisitos Servicio de Carrera, según sea necesario para preservar la paz, proteger a las personas y la propiedad, y hacer cumplir las leyes y ordenanzas.

(B) *Deberes.* Deberá ser labor de la policía reprimir todas las revueltas, disturbios y violaciones al orden público y aprehender a todas y cada una de las personas que cometan cualquier transgresión contra las leyes del Estado o de las ordenanzas, y llevar inmediatamente a esas personas ante el tribunal apropiado u otra autoridad competente para su análisis, y en todo momento hacer cumplir diligente y fielmente todas las leyes, ordenanzas

y reglamentos para la preservación del buen orden y el bienestar público que el Concejo pueda promulgar, y bajo sospecha debida y razonable arrestar a cualquier persona o personas que puedan ser culpables de una violación a cualquiera de las ordenanzas o de un delito contra el estado o los Estados Unidos.

## § 2.6.6 - Departamento de Bomberos.

El Departamento de Bomberos deberá estar compuesto por el Jefe del Departamento de Bomberos, quien deberá ser nominado y, por y con el consentimiento del Concejo Municipal, designado por el Alcalde, así como otros subordinados designados de conformidad con los requisitos del Servicio Civil y los empleados designados de conformidad con los requisitos Servicio de Carrera, según sea necesario para proteger a la Ciudad y el Condado contra incendios y para brindar otros servicios de emergencia según lo designe el Director de Seguridad.

## § 2.7.2 - Director de Impuestos Indirectos y Licencias.

El Director de Impuestos Indirectos y Licencias deberá estar a cargo con pleno control del Departamento, deberá dedicarse a tiempo completo a los deberes de la oficina, deberá ser nominado y, por y con el consentimiento del Concejo Municipal, designado por el Alcalde y ocupará el cargo a discreción del Alcalde.

## § 2.9.2 - Director de Servicios Generales.

El Director de Servicios Generales (de aquí en adelante, el “Director”) deberá ser el funcionario a cargo con pleno control del Departamento y deberá dedicarse a tiempo completo a los deberes de la oficina. El Director deberá ser miembro del gabinete del Alcalde, deberá ser nominado y, por y con el consentimiento del Concejo Municipal, designado por el Alcalde y ocupará el cargo a discreción del Alcalde.

## § 2.10.2 - Director de Recursos Humanos.

El Director de Recursos Humanos deberá ser el funcionario a cargo con pleno control del

# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

Departamento, deberá dedicarse a tiempo completo a los deberes de la oficina, deberá ser nominado y, por y con el consentimiento del Concejo Municipal, designado por el Alcalde y deberá ser destituido bajo la responsabilidad del Alcalde.

## § 2.11.2 - Director de Aviación.

El Director de Aviación, de aquí en adelante llamado el “Director”, deberá ser el funcionario a cargo con pleno control del Departamento y deberá dedicarse a tiempo completo a los deberes de la oficina del Director. El Director deberá ser nominado y, por y con el consentimiento del Concejo Municipal, designado por el Alcalde y deberá ocupar el cargo a discreción del Alcalde y deberá ser miembro del gabinete del Alcalde.

## § 2.12.2 - Director del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente; nombramiento, poderes y deberes.

El Director de Salud Pública y Medio Ambiente deberá administrar las funciones del departamento, dedicando todo el tiempo del Director a los deberes de la oficina. El Director deberá ser nominado y, por y con el consentimiento del Concejo Municipal, designado por el Alcalde con recomendación de la Junta, pero estará sujeto a despido por parte del Alcalde sin el consentimiento de la Junta.

(A) *Médico forense.* El Director designará a un médico forense con recomendación de la Junta de Salud Pública y Medio Ambiente para que realice los deberes requeridos para un médico forense del condado por ley. El médico forense no puede ser despedido por el Director sin el consentimiento de la Junta.

(B) *Presupuesto.* El presupuesto anual del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente deberá ser preparado por el Gerente asesorado por la Junta y deberá comunicarse por el Director al Alcalde.

(C) *Autorización para ingresar a viviendas y estructuras.* Con base en una causa probable, respaldada por juramento o afirmación, cualquier

Juez del Tribunal del Condado de Denver puede emitir una orden autorizando al Director o a quien haya designado a ingresar a cualquier vivienda por razones de salud pública que no constituyan una emergencia. El Director podrá, si la salud pública se encuentra en peligro por riesgos ambientales o de otro tipo que constituyan una emergencia, ingresar a las viviendas y otras estructuras de acuerdo con la ley en dicho caso previsto.

(D) *Contratos con la Autoridad Hospitalaria y de Salud de Denver.* El Director puede a través de un acuerdo intergubernamental, establecer un contrato con la Autoridad Hospitalaria y de Salud de Denver, creada y operando de conformidad con el Artículo 29, título 25, de los Estatutos Revisados de Colorado para servicios médicos y de salud bajo los términos y condiciones que la Ciudad pueda aprobar por ordenanza o resolución del Concejo.

## § 2.13.2 - Nombramiento del Director de Planificación y Desarrollo Comunitario

El Director de Planificación y Desarrollo Comunitario deberá ser el funcionario a cargo con pleno control del Departamento y deberá dedicarse a tiempo completo a los deberes de la oficina del Director. El Director deberá ser nominado y, por y con el consentimiento del Concejo Municipal, designado por el Alcalde, y deberá ocupar el cargo a discreción del Alcalde y deberá ser miembro del gabinete del Alcalde.

## § 6.1.1 - Fiscal de la Ciudad y Condado de Denver.

El Fiscal de la Ciudad y el Condado de Denver será el funcionario a cargo con pleno control del Departamento de Leyes. El Fiscal de la Ciudad deberá ser un abogado habilitado para ejercer en el Estado de Colorado y deberá tener un mínimo de cinco años de experiencia en la práctica activa de la ley. El Fiscal de la Ciudad deberá ser nominado y, por y con el consentimiento del Concejo Municipal, designado por el Alcalde. El Fiscal de la Ciudad será la autoridad nominadora de todos los empleados del Departamento de Derecho.

# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

## Reuniones del Consejo Medida 2F de la Boleta

El título de la boleta de votación fue redactado por personal legal profesional para el Consejo Municipal de Denver solo para los propósitos de la boleta de votación. El título de la boleta de votación no aparecerá en el Código Municipal Revisado de Denver. El texto de la medida que aparecerá en el Código Municipal Revisado de Denver de abajo fue referido a los votantes por el Consejo Municipal de Denver.

**¿Se debería actualizar el Artículo III, Parte 3, de los Estatutos de la Ciudad y el Condado de Denver para eliminar los términos obsoletos y permitir la modernización de la administración de los negocios de la ciudad?**

### Información Fiscal sobre Medida de la Boleta 2F

#### Perspectiva general:

La medida 2F referida tiene la intención de eliminar el lenguaje obsoleto y permitir la modernización de la conducción de los negocios de la ciudad. Debido al alcance de la iniciativa, la Ciudad y el Condado de Denver no asumen que este lenguaje de modernización incurrirá en costos adicionales para el presupuesto de la ciudad.

#### Suposiciones

La nota fiscal asume que el Concejo Municipal utilizará el tiempo del personal y los recursos presupuestados existentes. Actualmente las reuniones especiales están autorizadas bajo la Carta Constitutiva.

#### Impactos en Departamentos

#### Concejo Municipal

El Concejo continuará reuniéndose a una hora programada regularmente de la manera prescrita por las leyes de la ciudad utilizando los fondos asignados anualmente a través del presupuesto de la ciudad.

## Comentarios Escritos A FAVOR DE la Medida 2F de la Boleta

La Carta Constitutiva de Denver se adoptó por primera vez en 1904 y vio su primera enmienda significativa en 1916. Muchas disposiciones de la Carta Constitutiva actual no se han actualizado desde esas primeras versiones y Denver ha hecho un esfuerzo continuo por modernizar la Carta Constitutiva donde ha sido pertinente, y donde la Carta Constitutiva es demasiado prescriptiva.

Durante la emergencia de COVID-19, quedó claro que parte del lenguaje de la Carta Constitutiva de Denver podría restringir potencialmente la capacidad del Concejo para hacer negocios durante tiempos de emergencia. Esta propuesta eliminaría ese lenguaje prescriptivo de la Carta Constitutiva, brindando al Concejo más flexibilidad para modernizar la conducción de negocios públicos y, al mismo tiempo, respeta y mantiene todos los derechos del público a participar en las reuniones del Concejo. El Concejo Municipal ha propuesto una ordenanza complementaria junto con la medida referida, que simplemente movería el lenguaje actual de la Carta Constitutiva y lo pondría en la ordenanza. Al hacer esto, la ley relevante sigue siendo exactamente la misma. El único cambio legal que resulta de esta enmienda a la Carta Constitutiva es que crea la capacidad para que el Concejo Municipal haga un cambio en la ordenanza en algún momento en el futuro, sin tener que ir a otra votación de la gente para hacerlo.

# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

## Resumen de los comentarios escritos EN CONTRA DE la Medida 2F de la Boleta

No se presentaron comentarios antes de la fecha límite.

## TEXTO de Media

QUE SEA PROMULGADO POR EL CONCEJO DE LA CIUDAD Y EL CONDADO DE DENVER:

**Sección 1.** Por este medio se presenta a los electores debidamente calificados y registrados de la Ciudad y el Condado de Denver, para su aprobación o rechazo en una elección municipal especial que se llevará a cabo al mismo tiempo y junto con la elección coordinada que se celebrará en la Ciudad y el Condado de Denver el 3 de noviembre de 2020, una propuesta de enmienda a los Estatutos de la Ciudad y el Condado de Denver, como sigue:

En vigencia a partir de la certificación y la publicación por parte del funcionario electoral designado, los Estatutos de la Ciudad y el Condado de Denver de 2002 se modificarán eliminando texto para que se lean como sigue:

§ 3.3.2. Reuniones del Concejo. Todas las reuniones del Concejo de la Ciudad relacionadas con las empresas públicas se llevarán a cabo a la hora programada y estarán abiertas al público, salvo que el concejo haga un receso para las sesiones ejecutivas, y se llevarán a cabo en la manera prescrita por las leyes de la ciudad. Reuniones especiales. El Concejo se reunirá en las salas del Concejo todos los lunes en una sesión ordinaria, salvo que se disponga otra cosa por ordenanza, y en cualquier otro momento en que el Alcalde o tres miembros lo convoquen mediante una notificación por escrito con veinticuatro horas de anticipación;

se llevará a cabo a puertas abiertas; se dictarán normas que regulen su procedimiento; se llevará un registro público de todos sus procedimientos, en el que se consignarán todas las votaciones mediante una votación nominal;

## Expansión de la Autoridad Presupuestaria del Consejo Medida 2G de la Boleta

El título de la boleta de votación fue redactado por personal legal profesional para el Consejo Municipal de Denver solo para los propósitos de la boleta de votación. El título de la boleta de votación no aparecerá en el Código Municipal Revisado de Denver. El texto de la medida que aparecerá en el Código Municipal Revisado de Denver de abajo fue referido a los votantes por el Consejo Municipal de Denver.

**¿Se deberían enmendar los Estatutos de la Ciudad y el Condado de Denver para otorgar autorizar al ayuntamiento a iniciar una apropiación o transferencia complementaria, luego de consultar al administrador de finanzas?**

Información Fiscal sobre Medida de la Boleta 2G

### Metodología:

La medida 2G tiene la intención de otorgar al Concejo Municipal autoridad para iniciar una asignación o transferencia complementaria, luego de consultar con el Gerente de Finanzas.

### Suposiciones

No se hicieron suposiciones sobre las posibles propuestas de fondos de mitad de año y el impacto potencial en la prestación de servicios. Se asume

# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

que el Concejo Municipal seguirá la recomendación del Gerente de Finanzas para preservar la salud fiscal de la ciudad, específicamente, manteniendo la cuenta de reserva de la ciudad, sin utilizar los fondos de uso único para compromisos a largo plazo y estimación precisa de los fondos disponibles.

## Impactos en Departamentos

Si bien la intención del lenguaje de la carta constitutiva es que cualquier complemento no afecte la posición financiera general de la ciudad, varias agencias expresaron su preocupación por las reducciones no planificadas de fondos y los impactos en los servicios si el concejo eliminara los fondos de su organización durante el año presupuestario.

## **Comentarios Escritos A FAVOR DE la Medida 2G de la Boleta**

La aprobación de esta enmienda a la Carta Constitutiva no aumentaría los impuestos. Mejoraría las revisiones y los equilibrios de los gastos de la ciudad y permitiría al Concejo Municipal de Denver ser más responsable y receptivo con los contribuyentes cuando la ciudad se enfrente a necesidades imprevistas. Para ello, autoriza al Concejo a proponer cambios a mitad de año al presupuesto de la ciudad de la misma forma que el Alcalde ya tiene permitido proponer tales cambios. Cualquier cambio en el presupuesto sería transparente, sujeto a aviso público en la agenda del concejo y requeriría la aprobación por mayoría del Concejo Municipal, sujeto al veto del alcalde que solo podría ser anulado por una supermayoría del Concejo (nueve de trece votos). Las propuestas tendrían que ser consecuentes con cualquier restricción de uso de los fondos originales,

cumplir con las reglas fiscales de la ciudad, como los requisitos de mantener una reserva del 15% en los buenos tiempos y restricciones en el uso de esas reservas durante las recesiones económicas, y bajo ninguna circunstancia un cambio de presupuesto propuesto podrá crear un déficit. El presupuesto de la ciudad debe permanecer equilibrado a pesar de cualquier cambio en cómo pueden gastarse los fondos, independientemente de quién proponga el cambio, el Alcalde o el Concejo. Bajo este cambio a la Carta Constitutiva, el Concejo Municipal podría proponer un cambio de gastos para abordar las necesidades de la ciudad solo después de consultar con el Gerente de Finanzas de Denver con respecto al desempeño del presupuesto anual y cualquier consecuencia imprevista. El cambio propuesto a la Carta Constitutiva es muy similar a la autoridad actual del Concejo para iniciar enmiendas una vez al año al presupuesto de la ciudad propuesto por el Alcalde, antes de que se adopte cada otoño para el próximo año calendario. El presupuesto de la ciudad y una ordenanza que autoriza los gastos descritos en el presupuesto se utilizan para estimar cuánto dinero se espera que la ciudad reciba de impuestos, tarifas y otras fuentes para el próximo año calendario y para asignar los fondos correspondientes a cada servicio de la ciudad. Una vez que comience el nuevo año, los ingresos reales podrían variar de los estimados y podrían surgir circunstancias o necesidades imprevistas. En promedio en los últimos años, el Alcalde de Denver ha propuesto más de veinte ajustes al presupuesto del año corriente para responder a esas circunstancias cambiantes en tiempo real, pero el Concejo no puede proponer cambios similares al gasto del año corriente. Este cambio a la Carta Constitutiva permitiría al Concejo Municipal desempeñar un rol más proactivo al abordar las necesidades urgentes de la ciudad que podrían no haberse conocido o no haber sido posible abordar durante el proceso presupuestario anterior, en lugar de tener que esperar un año hasta el próximo ciclo presupuestario para iniciar

# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

cualquier cambio en los gastos. Y debido a que cualquier propuesta de cambio presupuestario iniciada por el concejo debe recibir la aprobación por mayoría del Concejo Municipal, o por supermayoría en el caso de un veto, esta propuesta viene con la misma transparencia y revisiones y equilibrios democráticos que otras decisiones presupuestarias y legislativas del Concejo Municipal descritas en la Carta Constitutiva.

## Resumen de los comentarios escritos EN CONTRA DE la Medida 2G de la Boleta

- Hacer que los miembros del concejo introduzcan asignaciones o transferencias suplementarias en cualquier momento para sus proyectos favoritos podría ser muy perjudicial para la financiación de los servicios básicos
- Esta es una solución en busca de un problema. Durante las deliberaciones presupuestarias, los miembros del concejo podrían, y de hecho lo hacen, iniciar cambios financieros a través de un procedimiento cooperativo. Además, las enmiendas formales del Concejo se votan en una sesión abierta del concejo antes de la adopción del presupuesto.
- ¿Qué asunto llevó a esta propuesta en este momento? Fuera del ciclo presupuestario anual, algunos miembros del concejo querían que la ciudad estableciera y asignara dinero para un fondo de defensa legal para los desalojos. La administración necesitaría tiempo para investigar y negociar. **Este es el tipo de aplazamiento legítimo por parte de la administración que los miembros del concejo están tratando de eludir rápidamente.**
- Durante el año, el alcalde y el director de presupuesto suelen trabajar con el concejo con respecto al uso de los fondos de acuerdos

reparatorios e ingresos imprevistos, como el dinero federal para el Covid-19. Cualquier contrato mayor para el uso de estos fondos debe recibir la aprobación del concejo según la ley actual.

## TEXTO de Media

### QUE SEA PROMULGADO POR EL CONCEJO DE LA CIUDAD Y EL CONDADO DE DENVER:

**Sección 1.** Por este medio se presenta a los electores registrados de la Ciudad y el Condado de Denver para su aprobación o rechazo en una elección municipal especial que se celebrará en conjunto con la elección coordinada del 3 de noviembre de 2020, una propuesta de enmienda a los Estatutos de la Ciudad y el Condado de Denver, como sigue:

**En vigencia a partir de su publicación y presentación ante el Secretario de Estado de conformidad con la Constitución y las leyes del Estado de Colorado, las siguientes secciones de los Estatutos de la Ciudad y el Condado de Denver se modifican para que se lean como sigue:**

**§ 7.3.2. Recomendación del Alcalde y el gabinete con respecto a la transferencia de fondos; la acción del Concejo; el inicio de la apropiación o transferencia complementaria por parte del Concejo.**

El Alcalde y el gabinete pueden recomendar una ordenanza al Concejo de la Ciudad para que transfiera los fondos de un departamento u oficina administrativa a otra, cuando, a su juicio, el servicio público lo requiera, y el Concejo de la Ciudad actuará sobre eso de la misma manera en la que se estipuló en los Estatutos para la ordenanza anual de apropiación del Alcalde.

Durante el año fiscal, el Concejo de la Ciudad,



# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

después de consultarlo con el Director de Finanzas, puede autorizar una ordenanza para apropiar nuevos ingresos o ingresos en exceso de los que se estimaron en el presupuesto, o puede autorizar la transferencia de un saldo no gravado en su totalidad o la parte de un fondo no empresarial en específico, siempre y cuando la apropiación o transferencia complementaria no entre en conflicto con cualquier uso para el cual dichos ingresos se hayan acumulado específicamente. En ningún caso dicha apropiación complementaria podrá dar lugar a que los gastos estimados, incluido un déficit acumulado, excedan los ingresos totales estimados, lo que incluye un excedente inapropiado. El Concejo de la Ciudad actuará en dicha apropiación o transferencia complementaria de la misma manera en la que se estipuló en la Sección 3.3.5 de los Estatutos.

## **Banda Ancha Municipal Medida 2H de la Boleta**

El título de la boleta de votación fue redactado por personal legal profesional para el Consejo Municipal de Denver solo para los propósitos de la boleta de votación. El título de la boleta de votación no aparecerá en el Código Municipal Revisado de Denver. El texto de la medida que aparecerá en el Código Municipal Revisado de Denver de abajo fue referido a los votantes por el Consejo Municipal de Denver.

**¿Deberían la Ciudad y el Condado de Denver, sin aumentar impuestos con esta medida, restablecer el derecho de la ciudad a proporcionar todos los servicios restringidos desde 2005 por la Asamblea General de Colorado con la aprobación de la Ley del Senado 05-152, incluida la autoridad pero no la obligación de proporcionar Internet de alta velocidad (servicios avanzados), servicios**

**de telecomunicaciones y servicios de televisión por cable, incluido cualquier servicio nuevo y mejorado de banda ancha basado en futuras tecnologías, para residentes, negocios, escuelas, bibliotecas, entidades sin fines de lucro y otros usuarios de dichos servicios, ya sea directa o indirectamente con socios del sector público o privado, como lo autoriza expresamente el Artículo 27, Título 29 de los Estatutos Revisados de Colorado?**

### **Información Fiscal sobre Medida de la Boleta 2H**

#### **Metodología:**

La medida 2H referida tiene la intención de otorgar la autoridad, pero no la obligación, para proveer Internet de alta velocidad (servicios avanzados), servicios de telecomunicaciones y servicios de televisión por cable, incluidos los servicios nuevos y mejorados de banda ancha basados en tecnologías futuras, a los residentes, empresas, escuelas, bibliotecas, entidades sin fines de lucro y otros usuarios de dichos servicios, ya sea directa o indirectamente con sus socios del sector público o privado. Debido al alcance de la iniciativa, el Departamento de Finanzas no asume que esta medida resultará en costos adicionales para el presupuesto de la ciudad.

#### **Suposiciones**

El lenguaje de la ordenanza es permisible. La exclusión voluntaria de la SB-152 no tiene un impacto fiscal, pero las acciones futuras, como la acción para proveer banda ancha municipal en general directamente a los constituyentes, podrían resultar en costos sustanciales de infraestructura.

#### **Impactos en Departamentos**



# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

Ninguna agencia identificó algún impacto fiscal inmediato.

## **Comentarios Escritos A FAVOR DE la Medida 2H de la Boleta**

Donde antes las bibliotecas físicas eran el depósito de la información que estudiantes, empresas y personas buscaban en el curso de sus actividades diarias, hoy Internet es la puerta al conocimiento. Con una conexión adecuada al mundo digital y unos pocos clics en un teléfono, tableta o computadora, hombres, mujeres y niños pueden acceder rápidamente a un universo infinito de datos que alguna vez requirieron una búsqueda tenaz a través de catálogos de tarjetas, pilas y volúmenes interminables de libros con la esperanza de descubrir un solo dato necesario para una receta, disertación o plan de negocios. Si bien las puertas de las bibliotecas de nuestro país siempre han estado abiertas de forma gratuita y para todos iguales, independientemente de la situación de vida de las personas, el acceso a Internet no es tan igualitario. La conexión a Internet tiene un costo financiero. Y las velocidades de conexión más rápidas que facilitan la investigación necesaria pueden tener un costo mayor todavía. Aquellos que no tienen conexiones suficientes se encuentran en desventaja competitiva en su educación y vida laboral.

La Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense del Censo de EE. UU. indica que miles de hogares de Denver aún carecen de conectividad de banda ancha, lo que afecta principalmente a las comunidades tradicionalmente desatendidas. Las Escuelas Públicas de Denver han tenido dificultades para conectar a muchos estudiantes con el aprendizaje en línea, y numerosos proveedores de salud, incluido el Centro de Salud Mental de Denver, han tenido dificultades para conectarse con sus clientes para las visitas de

telemedicina.

El proyecto de ley 05-152 del Senado de Colorado impide que los municipios consideren todas las opciones para construir ese puente para cerrar la brecha digital entre los que tienen y los que no tienen conectividad. La SB 152 requiere que se celebre una elección antes de que un gobierno local pueda “comprometerse u ofrecer participar en la prestación” de varios servicios de telecomunicaciones por su cuenta, limitando así la discusión de esa opción.

Si bien gran parte de Denver está bien atendida por una lista de proveedores comerciales de banda ancha, las brechas restantes deberían cubrirse de alguna manera. No negamos el acceso a la biblioteca a las familias y no deberíamos negar el acceso a Internet a ninguna familia. Es una obligación moral. Si los proveedores comerciales no pueden encontrar una manera de cumplir con esa obligación moral, entonces debemos ser libres como ciudad, como último recurso, de abordar esa brecha nosotros mismos si eso es lo que se requiere.

La gran mayoría de las más de 100 ciudades de Colorado y decenas de condados que han aprobado las preguntas de la SB 152 no han estado interesadas en conectar a hogares y negocios y brindar servicios de banda ancha reales por sí mismas, sino que han estado buscado mayor flexibilidad para negociar con las relaciones comerciales existentes.

Es fundamental entender que buscar una exención de la SB-152 no compromete fondos públicos y no infiere la construcción de infraestructura de banda ancha en la ciudad. Simplemente permite una discusión más completa de las opciones para resolver los problemas críticos que puede causar no tener conexión.

# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

## Resumen de los comentarios escritos EN CONTRA DE la Medida 2H de la Boleta

No se presentaron comentarios antes de la fecha límite.

### TEXTO de Media

#### QUE SEA PROMULGADO POR EL CONCEJO DE LA CIUDAD Y EL CONDADO DE DENVER:

**Sección 1.** Por la presente se envía a los electores registrados de la Ciudad y el Condado de Denver para su aprobación o rechazo en una elección municipal especial que se celebrará junto con la elección coordinada del 3 de noviembre de 2020, la pregunta siguiente:

¿Deberían la Ciudad y el Condado de Denver, sin aumentar impuestos con esta medida, restablecer el derecho de la ciudad a proporcionar todos los servicios restringidos desde 2005 por la Asamblea General de Colorado con la aprobación de la Ley del Senado 05-152, incluida la autoridad pero no la obligación de proporcionar Internet de alta velocidad (servicios avanzados), servicios de telecomunicaciones y servicios de televisión por cable, incluido cualquier servicio nuevo y mejorado de banda ancha basado en futuras tecnologías, para residentes, negocios, escuelas, bibliotecas, entidades sin fines de lucro y otros usuarios de dichos servicios, ya sea directa o indirectamente con socios del sector público o privado, como lo autoriza expresamente el Artículo 27, Título 29 de los Estatutos Revisados de Colorado?

## Nombramientos del Secretario Medida 2I de la Boleta

El título de la boleta de votación fue redactado por personal legal profesional para el Consejo Municipal de Denver solo para los propósitos de la boleta de votación. El título de la boleta de votación no aparecerá en el Código Municipal Revisado de Denver. El texto de la medida que aparecerá en el Código Municipal Revisado de Denver de abajo fue referido a los votantes por el Consejo Municipal de Denver.

**¿Se deberían enmendar los Estatutos de la Ciudad y el Condado de Denver para especificar que el secretario y registrador podrá designar a cuatro empleados a voluntad además del adjunto, quienes estarán exentos del sistema de personal de servicio de carrera?**

Información Fiscal sobre Medida de la Boleta 2I

### Metodología:

La medida 2I referida tiene la intención de aclarar que el Secretario y Registrador puede nombrar a cinco empleados a voluntad, además del Delegado, quienes estarán exentos del sistema de personal de servicio de carrera. Debido al alcance de la iniciativa, la Ciudad y el Condado de Denver no asumen que estos puestos incurrirán en costos adicionales para el presupuesto de la ciudad.

### Suposiciones

La medida en la boleta de votación tiene como objetivo aclarar el número actual de puestos que el secretario puede nombrar. Todos los puestos están presupuestados actualmente y, por lo tanto, no habrá



# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

un aumento en los puestos o el presupuesto del Secretario y Registrador.

## Impactos en Departamentos

### Oficina del Secretario y Registrador

La medida aclararía la estructura de personal en la Oficina del Secretario y Registrador.

---

## **Comentarios Escritos A FAVOR DE la Medida 2I de la Boleta**

Esta enmienda aclara el número de empleados que el Secretario y Registrador puede nombrar en su oficina. La última enmienda sobre este tema tuvo una historia legislativa conflictiva, lo que dio lugar a diferentes interpretaciones del lenguaje de la Carta Constitutiva. Esta enmienda dejará explícitamente clara la intención legislativa.

Además, esta enmienda asegurará que la oficina y sus empleados sean responsables ante el Secretario. Cuando el Secretario asumió el cargo el año pasado, heredó numerosos empleados de alto nivel que se reportaban directamente a él, pero algunos de estos empleados eran nombrados mientras que otros eran de carrera. El Secretario quiere que los puestos de alto nivel sean nombrados en lugar de ser puestos de carrera porque, en última instancia, él es responsable ante los votantes de cómo funciona la oficina, por lo que quiere que los empleados de alto nivel sean responsables ante él. Si los votantes aprueban esta enmienda, el Secretario tendrá la capacidad de asegurarse de que el liderazgo de la Oficina trabaje estrechamente para lograr una oficina exitosa y responsable.

Por último, esta será una enmienda de la Carta Constitutiva que no afecta el presupuesto, ya que el

Secretario utilizará estos nombramientos en puestos que ya existen en el presupuesto de la Ciudad.

Alentamos a los votantes a votar “sí” en esta medida.

---

## **Resumen de los comentarios escritos EN CONTRA DE la Medida 2I de la Boleta**

Vote contra esta pregunta engañosa e incompleta en la boleta, que disfraza la consecuencia oculta de un voto de aprobación. Aunque no se expresa de forma clara, un voto por la pregunta en la boleta eliminará del acta constitutiva de la ciudad de Denver la responsabilidad del secretario y registrador de contratar a un director de elecciones, un cargo que los votantes ya han confirmado DOS VECES como una función esencial de la que se debe dar cuenta al ser convocada intencionalmente e incluirse en el documento que rige a la ciudad. Esta pregunta en la boleta escrita de forma engañosa es exactamente la razón por la que la confianza es tan baja en los políticos. Tras el caos en la votación de 2006, Denver tuvo una elección especial en la que los votantes aprobaron un cambio en las leyes de la ciudad para hacer que un secretario y registrador electo responda ante los votantes responsables de supervisar las elecciones, incluido el nombramiento de un director de elecciones.

En 2018 los votantes aprobaron, con una pregunta que claramente les pedía hacerlo, otorgar más cargos designados al secretario y registrador, Y cambiar la palabra “designar” por “contratar” para el cargo fundamental de un director de elecciones. Lo que una vez más confirmó por elección de los votantes la naturaleza esencial del cargo.

# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

Ahora en 2020, bajo el disfraz de y tiempos económicos difíciles, se están solicitando aún más cargos designados no especificados, esta pregunta en la boleta omite pedir a los votantes eliminar el término “contratar a un director de elecciones” del acta constitutiva, una acción que tendrá lugar con un voto de aprobación de la pregunta en la boleta que solo se revela al examinar el proyecto de ley por completo. Denver tiene un acta constitutiva para establecer lo que es esencial en la administración de nuestro gobierno de la ciudad. ¿Qué es más esencial para la democracia que el proceso de elecciones? ¿Por qué las decisiones anteriores de los votantes, tomadas en un proceso democrático justo, se ignoran y eliminan de las leyes de la ciudad bajo el engañoso disfraz de una pregunta elaborada a medias?

¡Compañeros votantes, este cargo fundamental de director de elecciones ha sido nuestra protección para evitar que el caos de las elecciones de 2006 se repita! Y los votantes eligieron sabiamente porque durante los últimos 13 años nunca ha sucedido. Desde ese momento, los votantes de Denver han disfrutado de la experiencia de votación más accesible, precisa y responsable. No permita que esta pregunta y acción engañosas le quiten ese progreso. Debería darles vergüenza a los funcionarios municipales responsables de redactar y firmar este intento de ignorar las decisiones tomadas por los votantes con anterioridad, al formular una pregunta deliberadamente incompleta.

La naturaleza falsa de esta pregunta en la boleta evita que los votantes hagan preguntas importantes: ¿Por qué durante una crisis económica y de desempleo se les pide aprobar que el fondo de la ciudad financie aún más cargos designados no especificados? ¿Por qué el sistema existente de carreras de personal de servicio actual no es suficiente para cubrir los cargos

adicionales que verdaderamente se necesitan? ¿Y por qué un cargo esencial, que ha desempeñado un rol importante en la transformación de Denver en una de las mejores ciudades para votar en el país, sería eliminado de la promesa del acta constitutiva de Denver a sus ciudadanos?

Vote NO a esta pregunta en la boleta que es engañosa, está fuera de tiempo y elimina fraudulentamente la protección a las elecciones que previamente elegimos dos veces para tener y conservar.

## **TEXTO de Media**

### **QUE SEA PROMULGADO POR EL CONCEJO DE LA CIUDAD Y EL CONDADO DE DENVER:**

**Sección 1.** Por este medio se presenta a los electores debidamente calificados y registrados de la Ciudad y el Condado de Denver, para su aprobación o rechazo en una elección municipal especial que se llevará a cabo al mismo tiempo y junto con la elección general que se celebrará en la Ciudad y el Condado de Denver el 3 de noviembre de 2020, una propuesta de enmienda a la Carta Constitutiva de la Ciudad y el Condado de Denver, como sigue:

**En vigencia a partir de su publicación y presentación ante el Secretario de Estado de acuerdo con la Constitución y las Leyes del Estado de Colorado, la subsección (D) de la sección 8.1.2 y el párrafo (xiv) de la subsección (E) de la sección 9.1.1 de la Carta Constitutiva de 2002 de la Ciudad y el Condado de Denver será y queda por la presente enmendada con la eliminación de lenguaje tachado y el agregado del texto subrayado, para que se lea como sigue:**

# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

## § 8.1.2 - Poderes y deberes del Secretario y Registrador.

“(D) *Nombramiento y empleo de delegados y asistentes.*

(1) El Secretario y Registrador designará a un Delegado, para que actúe a discreción del Secretario y Registrador, quien tendrá el poder para desempeñar las funciones del Secretario. El Secretario y Registrador también puede emplear a otros asistentes dentro de su asignación que estén ahora o en lo sucesivo puedan estar autorizados por ordenanza.

~~(2) El Secretario y Registrador empleará a un Director de Elecciones para asistir al Secretario y Registrador a ejercer los poderes y deberes establecidos en las Partes 2 y 3 de este Artículo VIII.~~

~~(32) El Secretario y Registrador podrá nombrar dos cuatro personas adicionales, además del Delegado, para que actúen a discreción del Secretario y Registrador, quienes ejercerán los poderes del Secretario, según el Secretario designe específicamente a esas personas nombradas.~~

~~(43) El Secretario y Registrador deberá, sin compensación adicional, realizar todas las actuaciones y los deberes ahora requeridos o en lo sucesivo requeridos por las leyes generales de este estado para ser ejercidos o realizados por el fideicomisario público de la Ciudad y Condado de Denver, o podrá emplear a un delegado para que realice tales actuaciones y deberes”.~~

## § 9.1.1 - Sistema de personal de servicio de carrera.

“(xiv) el Secretario y Registrador Adjunto y no más de ~~dos~~ cuatro empleados adicionales en cargos específicamente designados o creados por el Secretario y Registrador, nombrados para que actúen a discreción del Secretario y Registrador. Cualquier empleado de la Comisión Electoral de Denver al 16 de julio de 2007 y anteriormente exento del Servicio de Carrera de acuerdo con esta sección conservará su puesto como empleado del

Secretario y Registrador si el empleado califica para retener el puesto de acuerdo con la reglas de la Junta de Servicio de Carrera”.

## Pitbull

### Medida 2J de la Boleta

El título de la boleta de votación fue redactado por personal legal profesional para el Consejo Municipal de Denver solo para los propósitos de la boleta de votación. El título de la boleta de votación no aparecerá en el Código Municipal Revisado de Denver. El texto de la medida que aparecerá en el Código Municipal Revisado de Denver de abajo fue referido a los votantes por el Consejo Municipal de Denver.

**¿Los votantes de la Ciudad y el Condado de Denver deberían adoptar una ordenanza que autorice a la ciudad a otorgar un permiso temporal a los propietarios o cuidadores de un perro de raza pit bull, siempre que el propietario coloque un microchip al animal y cumpla los requisitos adicionales establecidos por Protección Animal de Denver?**

### Información Fiscal sobre Medida de la Boleta 2J

#### Metodología:

La medida 2J referida tiene la intención de otorgar un permiso provisional a los dueños o cuidadores de un pitbull, siempre que el dueño implante un microchip en el animal y cumpla con los requisitos adicionales establecidos por la Unidad de Protección de Animales de Denver. Debido al alcance de la iniciativa, la Ciudad y el Condado de Denver asumen que la iniciativa generará ingresos y costos adicionales para el presupuesto de la ciudad.

# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

## Suposiciones

La ciudad prevé un aumento de la carga de trabajo debido a las solicitudes adicionales de evaluaciones de raza requeridas como condición del nuevo permiso; llamadas adicionales, por sobre los niveles actuales, a la Unidad de Protección de Animales de Denver con respecto a los pitbulls mientras la gente se familiariza con la nueva ley; cargos adicionales por licencias para animales; mayor carga de trabajo debido a un aumento en las solicitudes de permisos; y mayores ingresos por concepto de tarifas como resultado de la introducción de más animales en Denver a través de tarifas por permisos, licencias y evaluaciones de raza.

## Impactos en Departamentos

Departamento de Salud Pública y Protección de Animales y Medio Ambiente de Denver

Gastos	Gasto	Descripción
Oficial adicional de unidad de protección de animales	\$107,000	Administrar la demanda de evaluaciones y llamadas
Asistente de Operaciones	\$66,600	Realizar evaluaciones de mascotas, administrar las transacciones y los requisitos administrativos ampliados, administrar la demanda de audiencias
Uniformes/ Computadoras/ Equipos	\$8,000	Dos computadoras, radio, uniformes

Participación comunitaria	\$15,000	Informar y educar al público sobre los cambios en la ley
Proveedor de licencias de datos para mascotas	\$4.25/licencia anual	Costo promedio por licencia
<b>Ingresos</b>		
	<b>Ingreso</b>	<b>Descripción</b>
Permiso	\$30/permiso	Costo anual del permiso especial
Licencia anual	\$15/año	Requisito de licencia anual para animales
Evaluaciones sin cita previa	\$25/perro	Evaluación requerida para determinar la raza

## Comentarios Escritos A FAVOR DE la Medida 2J de la Boleta

Las prohibiciones de razas específicas no funcionan, no hacen que Denver sea más seguro y no fomentan la tenencia responsable de perros. Hace 30 años, Denver implementó una prohibición para todos los perros que parecen pitbulls y le ha costado a la Ciudad de Denver más de \$5.8 millones hacer cumplir esa prohibición. Hay mejores usos para esos millones de dólares.

Denver es la ciudad más grande de Estados Unidos que tiene una prohibición para un raza específica. La raza de un perro no es un indicador de si el perro morderá o no, la propiedad responsable sí lo es. No hay estudios controlados que demuestren que los pitbulls son más peligrosos que cualquier otra raza. La Asociación Estadounidense de Medicina Veterinaria ha realizado el estudio definitivo sobre el riesgo de mordedura de un perro y ha llegado

# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

a la conclusión de que “los dueños de perros tipo pitbull enfrentan un fuerte estigma de la raza, sin embargo, estudios controlados no han identificado a este grupo como desproporcionadamente peligroso”. También encontraron que, “las prohibiciones específicas de la raza no reducen la tasa o la gravedad de las lesiones por mordedura”. Las prohibiciones de pitbulls y cualquier ley específica para una raza enfrentan una fuerte oposición que incluye, entre otros grupos, a la Sociedad Protectora de Animales de los Estados Unidos, la Asociación Estadounidense de Medicina Veterinaria, la ASPCA y la Asociación Estadounidense de Abogados.

La 2J pondrá fin a la prohibición de los pitbulls en Denver y establecerá un permiso para la tenencia de una raza restringida que requerirá que los perros que parezcan pitbulls tengan un microchip y sean castrados o esterilizados. Los dueños deberán notificar a la unidad de control de animales si su perro se escapa o muerde a alguien y solo se permitirán dos perros en un hogar. Estas medidas fomentarán la tenencia responsable de perros y permitirán que los habitantes de Denver se mantengan seguros y, al mismo tiempo, aún permitirán que los dueños responsables de perros disfruten de sus mejores amigos dentro de los límites de nuestra ciudad.

Visite [www.DenverLovesDogs.org](http://www.DenverLovesDogs.org) para obtener más información sobre la 2J y poner fin a la prohibición de los pitbulls en Denver y fomentar la tenencia responsable de perros.

## **Resumen de los comentarios escritos EN CONTRA DE la Medida 2J de la Boleta**

Declaración en contra de la 2J que otorga permiso para la tenencia de pitbulls

- La prohibición de los pitbulls en Denver

se promulgó en 1989 después de que 20 personas fueran atacadas por pitbulls en los cinco años anteriores. Una de esas personas fue un niño de 3 años que fue atacado fatalmente en 1986.

- La prohibición, considerada un problema de seguridad, fue confirmada por la Corte Suprema de Colorado en 1991.

- El Concejo Municipal de Denver por un estrecho margen votó para revocar la prohibición a principios de este año. El alcalde Hancock vetó con éxito el intento. Los concejos municipales anteriores consideraron y rechazaron una derogación.

- Irónicamente, según los medios de comunicación en Illinois, Florida y California, el día que el Concejo Municipal de Denver intentó derogar la prohibición, un hombre de 25 años de Plainfield, Illinois, murió por el ataque de un pitbull que también hirió a otras tres personas. Un niño de cinco años murió en California después de que el pitbull de la familia lo atacara. En Florida, una mujer de 64 años y su pequeño perro fueron mutilados en su propia casa cuando los pitbulls forzaron una puerta corrediza parcialmente abierta.

- La prohibición de pitbulls ha funcionado en Denver. No se han reportado muertes por ataques de pitbulls desde la promulgación de la prohibición.

- Al menos otras cuatro ciudades de Colorado tienen prohibiciones similares en relación con los pitbulls, Aurora, Commerce City, Lone Tree y Louisville. Es posible que haya otras.

- La ordenanza que prohibió los pitbulls continúa cumpliendo su objetivo de seguridad. No queremos poner fin a una historia de éxito de 30 años.

# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

## TEXTO de Media

### QUE SEA PROMULGADO POR EL CONCEJO DE LA CIUDAD Y EL CONDADO DE DENVER:

**Sección 1.** La sección 8-67, D.R.M.C. se modificará eliminando el texto tachado y agregando el texto subrayado, para que se lea como sigue:

#### **Sec. 8-67. – Se prohíben los pitbulls sin permiso de raza restringida.**

(a) Será ilegal que cualquier persona sea dueña o tenga en su poder un pitbull dentro de la ciudad sin obtener primero un permiso de raza restringida que cumpla con las condiciones establecidas en esta sección. “Permiso de raza restringida” bajo esta sección significará un permiso otorgado por la unidad de protección de animales a los dueños o cuidadores de un pitbull de acuerdo con ciertas condiciones.

(b) — Excepciones. La prohibición en la subsección (a) de esta sección no se aplicará en las siguientes circunstancias que se mencionan. Excepciones. La prohibición en la subsección (a) de esta sección no se aplicará en las siguientes circunstancias que se mencionan. Si el dueño no cumple ni permanece en cumplimiento de todos los términos de cualquier excepción aplicable, el pitbull estará sujeto a incautación y disposición inmediatas de conformidad con la subsección (d) de esta sección, y operará para evitar que el dueño haga valer dicha excepción como defensa, en cualquier acción judicial bajo la subsección (a).

(1) — El dueño de un pitbull, que haya solicitado y recibido una licencia para la tenencia de dicho pitbull en el Refugio de Animales de Denver en la fecha de publicación de la ordenanza que promulga esta sección [7 de agosto de 1989] o antes, que haya

solicitado y recibido una licencia para la tenencia de un pitbull de acuerdo con la subsección (c) de esta sección, y que mantiene al pitbull en todo momento en cumplimiento con los requisitos de licencia para la tenencia de un pitbull de la subsección (c) de esta sección y todos los demás requisitos aplicables de este capítulo, puede tener un pitbull dentro de la ciudad.

(21) La unidad de Protección de Animales de Denver, el Departamento de Policía de Denver o un veterinario autorizado de Colorado puede temporalmente cobijar y transportar, adoptar, y/o disponer de cualquier pitbull con el fin de hacer cumplir las disposiciones de este capítulo bajo las condiciones establecidas en esta sección.

(32) Cualquier sociedad humanitaria que opere un refugio de animales que esté registrada y con licencia de la ciudad puede tener temporalmente cualquier pitbull que haya recibido o de alguna forma haya recuperado, pero solo por el tiempo que sea necesario para comunicarse con la Unidad de Protección de Animales de Denver y, ya sea, entregar el pitbull a los empleados de la Unidad de Protección de Animales de Denver o recibir un permiso para destruir o hacer que destruyan al pitbull de conformidad con las disposiciones de la subsección (d). cobijar y disponer de cualquier animal que se haya determinado que es de raza pitbull. Cualquier evaluación de raza de pitbull no realizada por la unidad de protección de animales de Denver no es vinculante y es responsabilidad de cualquier nuevo dueño de animal adoptado ponerse en contacto con a unidad de protección de animales de Denver y seguir el proceso de licencia para tenencia de animal de raza restringida. Los adoptantes que tengan la intención de ser dueños o tener en su poder tales animales dentro de Denver deben cumplir con todos los requisitos establecidos en esta sección.

# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

(4) — Una persona puede temporalmente transportar hasta la ciudad y retener en la ciudad un pitbull solo con el propósito de mostrar dicho pitbull en un lugar de exhibición pública, concurso o espectáculo patrocinado por una asociación de clubes de perros u organización similar. Sin embargo, el patrocinador de la exhibición, concurso o espectáculo debe recibir un permiso escrito del director ejecutivo, debe obtener cualquier otro permiso o licencia requeridos por la ordenanza de la ciudad y debe proveer las medidas de protección adecuadas para evitar que los pitbulls se escapen o lesionen al público. La persona que transporta y mantiene un pitbull para exhibirlo deberá, en todo momento que el pitbull sea transportado dentro de la ciudad hacia y desde el lugar de exhibición, competencia o espectáculo, mantener al pitbull confinado en un recinto temporal seguro, como se define en la sección 8-2(x).

(5) — Salvo lo dispuesto en la subdivisión (b)(4) anterior, el dueño de un pitbull puede transportar temporalmente un pitbull por la ciudad solo si dicho dueño ha obtenido un permiso de transporte válido del director ejecutivo. Previa solicitud, el director ejecutivo emitirá dichos permisos solo cuando el dueño demuestre que el pitbull está siendo transportado desde un punto fuera de la ciudad a un destino fuera de la ciudad, o desde un punto fuera de la ciudad a un aeropuerto, estación de trenes o terminal de autobuses dentro de la ciudad. En el último caso, dicho dueño debe proveer evidencia de su intención de enviar o sacar al pitbull fuera de la ciudad mediante la presentación de un boleto de avión, tren o autobús, u otro documento equivalente, que muestre una hora de salida dentro de un lapso de seis (6) horas a partir del momento del transporte. En todo momento cuando el pitbull sea transportado dentro de la ciudad, debe mantenerse confinado en un recinto temporal seguro como se define en la sección 8-2(x) de esta sección. En todos los casos, antes de emitir

un permiso de transporte, el director ejecutivo debe determinar que el transporte no constituiría un peligro innecesario o indebido para la salud, el bienestar o la seguridad del público y no emitirá el permiso cuando el director ejecutivo no pueda determinar esa exigencia. Todos los permisos de transporte emitidos solo serán válidos para la hora, la fecha y el pitbull especificado en el permiso, y no se interpretará como un permiso para otra actividad que de otro modo esté prohibida.

(c) — El dueño de cualquier pitbull que haya sido autorizado de conformidad con la sección 8-46 en la fecha de publicación o antes de la ordenanza que promulga esta sección (Ordenanza No. 404, Serie de 1989) podrá tener dicho pitbull dentro de la ciudad desde el momento que cumpla con los términos de la excepción contenida en la subdivisión (b)(1) de esta sección solo si el dueño solicita y recibe una licencia anual para la tenencia de un pitbull para el 1 de enero de 1990 o antes. Como condición para la emisión de una licencia para la tenencia de un pitbull, el dueño deberá, en el momento de la solicitud, cumplir o proveer evidencia suficiente de que el dueño cumple con todas las regulaciones siguientes:

(1) — El dueño del pitbull deberá presentar un comprobante de vacunación contra la rabia y deberá pagar la tarifa anual de cincuenta dólares (\$50.00) para obtener la licencia para tenencia de un pitbull.

(2) — El dueño del pitbull deberá mantener actualizada la licencia para dicho pitbull mediante la renovación anual. Dicha licencia no es transferible y será renovable únicamente por el titular de la licencia o por un miembro de la familia inmediata de dicho licenciario. En el momento de la emisión de la licencia, se emitirá al dueño una placa para el pitbull. La placa deberá engancharse en el collar o arnés del pitbull y no deberá usarse en ningún otro pitbull que no sea el pitbull para el cual se emitió la licencia. Si la placa para tenencia de un pitbull se

# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

pierde o se destruye, se puede emitir un duplicado de la placa con el pago de una tarifa de dos dólares (\$2.00).

(3) — El dueño debe tener al menos veintiún (21) años de edad al 1 de enero de 1990.

(4) — El dueño deberá presentar al director ejecutivo un comprobante de que ha comprado un seguro de responsabilidad civil por un monto de al menos cien mil dólares (\$100,000.00), que cubre cualquier daño o lesión que podría causar un pitbull durante el período de doce meses cubierto por la licencia para tenencia de un pitbull. La póliza deberá contener una disposición que requiera que la compañía de seguros entregue un aviso por escrito al director ejecutivo por lo menos quince (15) días antes de cualquier cancelación, término o vencimiento de la póliza.

(5) — El dueño deberá, a sus expensas, esterilizar o castrar al pitbull y deberá presentar al director ejecutivo una prueba documental de un veterinario autorizado de que se ha realizado dicha esterilización.

(6) — El dueño deberá llevar al pitbull al Refugio de Animales de Denver, donde una persona autorizada por el director ejecutivo hará que se tatúe o marque en el pitbull un número de registro asignado por el departamento. El director ejecutivo mantendrá un expediente con los números de registro y los nombres de los pitbulls, además de los nombres y direcciones de sus dueños. El dueño notificará al director ejecutivo de cualquier cambio de dirección.

(7) — En todo momento cuando un pitbull se encuentre en la propiedad del dueño, el dueño deberá mantener al pitbull encerrado de forma segura en el interior o en un recinto seguro como se define en la sección 8-2(w). En todo momento

cuando un pitbull no esté en la propiedad del dueño, el dueño deberá mantener al pitbull bien asegurado con su correa y bozal, o en un recinto temporal seguro como se define ese término en la sección 8-2(x).

(8) — El dueño no venderá ni transferirá el pitbull a ninguna persona, excepto a un miembro de la familia inmediata del dueño, quien posteriormente se convertirá en el dueño y estará sujeto a todas las disposiciones de esta sección. El dueño deberá notificar al director ejecutivo dentro de un plazo de cinco (5) días si el pitbull se pierde, se lo roban, muere o tiene una camada de crías. En el caso de una camada de crías, el dueño debe entregar los cachorros al Refugio de Animales de Denver para su destrucción o bien debe sacarlos de manera permanente de Denver y proveer evidencia suficiente de tal remoción, cuyo plazo será cuando se produzca el destete de los cachorros, pero en ningún caso el dueño podrá tener en Denver un cachorro pitbull nacido después de la fecha de publicación de la Ordenanza N.º 404, Serie 1989, que tenga más de ocho (8) semanas de edad. Cualquier cachorro pitbull que se mantenga en contra de las disposiciones de esta subdivisión está sujeto a incautación y disposición inmediata de conformidad con la subsección (d) de esta sección.

(9) — El dueño deberá tener instalado en cada entrada posible a la propiedad donde mantiene al pitbull letreros visibles y claramente legibles que adviertan sobre la presencia del pitbull. Tal letrero de advertencia de pitbull debe ser rectangular de al menos ocho (8) por diez (10) pulgadas y deberá contener solo las palabras “PIT BULL DOG” (“PERRO PITBULL”) en letras de no menos de dos (2) pulgadas de altura.

(d) — Sin perjuicio de las disposiciones del Artículo VII de este capítulo, el director ejecutivo está autorizado para incautar de inmediato

# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

cualquier pitbull que se encuentre en la Ciudad y el Condado de Denver, que no se encuentre dentro de las excepciones mencionadas en la subsección (b) anterior, y el Refugio de Animales de Denver podrá cobijar o disponer de dicho pitbull de la manera que el director ejecutivo considere apropiada, salvo que los procedimientos en la subsección (e), más abajo, requieran lo contrario.

(e) — Cuando el director ejecutivo haya confiscado algún perro pitbull de conformidad con esta sección, y el dueño del perro dispute la clasificación de perro pitbull de ese perro, el dueño podrá presentar una petición por escrito al director ejecutivo para tener una audiencia sobre dicha clasificación en un plazo no mayor a cinco (5) días después de la incautación. Tal petición deberá incluir el nombre y la dirección, incluida la dirección postal, del peticionario. El director ejecutivo luego emitirá un aviso con la fecha de audiencia y enviará una copia a la dirección del peticionario a más tardar diez (10) días antes de la fecha de la audiencia. Si el director ejecutivo no recibe una solicitud de audiencia por escrito del dueño en un plazo no mayor a cinco (5) días después de la incautación, el pitbull será destruido. La audiencia, si la hubiere, se llevará a cabo ante el director ejecutivo o un oficial de audiencia designado por el director ejecutivo. Cualquier hecho que los peticionarios deseen que se consideren en la audiencia, se presentarán bajo juramento o declaración ya sea por escrito o verbalmente en la audiencia. El director ejecutivo o el oficial de audiencias tomará una determinación final con respecto a si el perro es un pitbull según se define en la sección 8-2(u). Esta determinación se considerará como la orden final del director ejecutivo, sujeta a revisión bajo la Regla 106(a)(4) de las reglas estatales de procedimiento civil. Si se determina que el perro es un pitbull, el perro deberá ser destruido, a menos que el dueño presente una evidencia, que a juicio del director ejecutivo sea suficiente, de que el pitbull será sacado de Denver de manera permanente y

el dueño pague los costos de la incautación. Si se determina que el perro no es un pitbull, se devolverá el perro al dueño. Los procedimientos en esta subsección (f) no corresponden y el dueño no tiene derecho a una audiencia en casos de perros que hayan sido incautados como resultado inmediato de un ataque o mordedura según se define en la sección 8-61. En tales casos, los procedimientos para tratar al perro se registrarán por lo dispuesto en el artículo VII de este capítulo.

(b) La solicitud de un permiso para la tenencia de un pitbull o animal de raza restringida debe incluir:

(1) El nombre y la dirección del dueño o cuidador donde estará el pitbull;

(2) Los nombres y las direcciones de dos (2) personas que pueden ser contactadas para asumir la responsabilidad en caso de emergencia;

(3) Una descripción precisa y una fotografía reciente del pitbull para el que se solicita el permiso de raza restringida;

(4) La tarifa anual del permiso de raza restringida o de cualquier renovación o modificación de dicho permiso. La placa deberá estar adherida a cada perro autorizado en todo momento cuando esté fuera de la propiedad del dueño o cuidador por medio de un collar o arnés, y será ilegal colocar esta placa en cualquier otro animal que no sea el perro para el cual se emitió el permiso de raza restringida;

(5) Prueba de que al animal se le ha implantado un microchip registrado;

(6) Prueba de que el animal tiene la vacuna contra la rabia al día, de conformidad con la sección 8-31; y,

(7) Cualquier otra información que la unidad de protección de animales pueda requerir de manera

# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

razonable.

(c) Condiciones de un permiso para ser dueño o tener en su poder un pitbull o animal de raza restringida:

(1) Cualquier propietario o cuidador de un pitbull será responsable —de manera conjunta y solidaria con todos los demás propietarios o cuidadores de dicho pitbull— del cumplimiento de los requisitos del permiso de raza restringida;

(2) Cualquier dueño o cuidador de un pitbull no puede poseer o tener más de dos (2) pitbulls por hogar o cobijar a más de dos (2) pitbulls en cualquier momento.

(3) El dueño o cuidador de un pitbull deberá notificar a la unidad de protección de animales en persona o por teléfono de cualquiera de los siguientes sucesos dentro de los plazos programados como se establece en esta subsección:

a. Dentro de un plazo de ocho (8) horas después de que el pitbull haya escapado o haya dejado de estar bajo la custodia del dueño o cuidador por cualquier motivo, a menos que el dueño o cuidador sepa que dicho animal está físicamente asegurado, restringido o confinado y que está bajo la custodia de un adulto competente;

b. Dentro de un plazo de ocho (8) horas después de que el pitbull haya atacado o mordido a una persona u otro animal doméstico;

c. Si el pitbull ha muerto, o si el dueño o cuidador del pitbull o la dirección del pitbull ha cambiado a una persona o lugar fuera de la ciudad, el dueño o cuidador que figura en el permiso de raza restringida deberá notificar el cambio a la unidad de protección de animales dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas a partir de ese cambio,

incluido el nombre, la dirección y el número de teléfono del nuevo dueño o cuidador. Si el dueño o cuidador o el lugar del pitbull cambia a una persona o lugar en una dirección diferente dentro de la ciudad, el dueño o cuidador que figura en el permiso de raza restringida deberá notificar el cambio a la unidad de protección de animales dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas a partir del cambio, incluido el nombre, la dirección y el número de teléfono del nuevo dueño, y al nuevo dueño o cuidador se le permitirá modificar el permiso de raza restringida para que refleje el nombre del nuevo dueño a discreción de la unidad de protección de animales, pero dicha modificación debe ser obtenida en un plazo no mayor a cinco (5) días del cambio.  
(4) No obstante lo dispuesto en la sección 8-4(c), los oficiales de la unidad de protección de animales deberán tener acceso en momentos razonables, con un aviso razonable y de una manera razonable para inspeccionar las condiciones sanitarias y de salud del pitbull y/o el lugar donde se encuentra el pitbull, que incluyen, entre otras, las condiciones del Artículo VI de este Capítulo.

(d) Después de un período de treinta y seis (36) meses consecutivos sin violaciones de las disposiciones del Capítulo 8, la unidad de protección de animales puede eliminar los requisitos de esta sección mediante la emisión de un aviso por escrito al dueño o cuidador de que las condiciones del período del permiso de raza restringida se han cumplido para el período requerido. Al recibir la notificación por escrito, el dueño o cuidador debe obtener una licencia para su pitbull según la sección 8-46, D.R.M.C. y cumplir con todos los demás requisitos de licencia de la División 3 de este Capítulo.

(e) La violación por parte del dueño o cuidador de las condiciones del permiso de raza restringida puede afectar el permiso y resultar en otras sanciones penales o administrativas permitidas por el código.

# AVISO DE PREGUNTAS EN LA BOLETA LOCAL

(f) Nada en esta sección se interpretará de ninguna manera como una alteración de los deberes, responsabilidades y/u obligaciones de cualquier dueño o cuidador según el Capítulo 8.

**Este es el final del Folleto de Aviso de Preguntas en la Boleta Local**

(g) La unidad de protección de animales recopilará, mantendrá y revisará los datos y resultados de las inspecciones y violaciones, y reportará los resultados y hará recomendaciones al concejo municipal después del período inicial de tres (3) años del programa.

**Sección 2.** La Sección 24-5 (a), D.R.M.C., se enmienda con la adición del lenguaje subrayado y la eliminación del lenguaje tachado de la siguiente manera:

(a) Cualquier persona que viole cualquier disposición del capítulo 8 (animales), excluyendo las disposiciones de las secciones 8-74 (daños a la propiedad), 8-61 (ataque o mordedura de perro), 8-62 (perros peligrosos), 8-67 (pitbulls prohibidos sin un permiso de raza restringida), 8-131(a) (se prohíbe la crueldad hacia los animales), 8-133 (abandono) y 8-134 (mantener un lugar para animales de pelea); capítulo 11 (cuidado de niños); capítulo 17 (vehículos de emergencia); artículo X (arte corporal) del capítulo 24 (salud y sanidad); capítulo 26 (hogares residenciales, hogares residenciales para el cuidado personal e instalaciones residenciales no gubernamentales para el tratamiento o supervisión de ofensores); artículo II del capítulo 27 (código de vivienda); capítulo 33 (alojamiento); capítulo 35 (casas móviles y remolques); capítulo 36 (control de ruido); artículo I del capítulo 37 (molestias para la salud); capítulo 51 (piscinas); o cualquier tienda minorista que viole el artículo IX del capítulo 48 (bolsas desechables), también está sujeta a una multa civil de no más de novecientos noventa y nueve dólares (\$999.00) por violación.



# Boleta de Muestra

Para obtener una boleta de muestra completa para las elecciones generales de 2020, visite

DenverVotes.org

Federal Offices - Oficinas federales		Federal Offices - Oficinas federales		State Offices - Oficinas estatales	
<b>Presidential Electors</b> Electores presidenciales (Vote for One Pair / Vote por un par)		<b>Representative to the 117th United States Congress - District 1</b> Representante en el 117 Congreso de los Estados Unidos - Distrito 1 (Vote for One / Vote por Uno)		<b>Regional Transportation District Director - District A</b> Director Regional de Transporte del Distrito - Distrito A (Vote for One / Vote por Uno)	
Democratic / Demócrata	Joseph R. Biden / Kamala D. Harris	Republican / Republicano	Shane Belling	Democratic / Demócrata	Tim Nelson
Republican / Republicano	Donald J. Trump / Michael R. Pence	Democratic / Demócrata	Diana DeCelle	Democratic / Demócrata	Kate Williams
Liberal / Liberal	Don Blankenship / William Mohr	Liberal / Liberal	Paul Noel Fiorino	Democratic / Demócrata	Kyle Bradell
Liberal / Liberal	Bill Hammons / Eric Bodenstab	Democratic / Demócrata	Jan Kok	Democratic / Demócrata	Bobby Dishell
Democratic / Demócrata	Howie Hawkins / Angela Nicole Walker	Democratic / Demócrata	Kyle Furey	Democratic / Demócrata	Bobby Dishell
Democratic / Demócrata	Blake Huber / Frank Atwood	Democratic / Demócrata	Sydnia Wulff	Democratic / Demócrata	Paul Rosenthal
Democratic / Demócrata	Jo Jorgensen / Jeremy "Spike" Cohen	Democratic / Demócrata	Lisa Escárcega	Democratic / Demócrata	Paul Rosenthal
Democratic / Demócrata	Brian Carroll / Amar Patel	Democratic / Demócrata	Zachary Laddison	Democratic / Demócrata	Paul Rosenthal
Democratic / Demócrata	Mark Charles / Adrian Wallace	Democratic / Demócrata	Alan Hayman	Democratic / Demócrata	Paul Rosenthal
Democratic / Demócrata	Phil Collins / Billy Joe Parker	Democratic / Demócrata	Chris Hansen	Democratic / Demócrata	Paul Rosenthal
Democratic / Demócrata	Roque "Rocky" De La Fuente / Darcy G. Richardson	Democratic / Demócrata	Doug Townsend	Democratic / Demócrata	Paul Rosenthal
Democratic / Demócrata	Dario Hunter / Dawn Neptune Adams	Democratic / Demócrata	James Rashad Coleman	Democratic / Demócrata	Paul Rosenthal
Democratic / Demócrata	Princess Khadijah Maryam Jacob-Fambro / Khadijah Maryam Jacob-Fambro	Democratic / Demócrata	Jerry Burton	Democratic / Demócrata	Paul Rosenthal
Democratic / Demócrata	Alyson Kennedy / Malcolm Hargrett	Democratic / Demócrata	Susan Lontine	Democratic / Demócrata	Paul Rosenthal
Democratic / Demócrata	Joseph Kishore / Norissa Santa Cruz	Democratic / Demócrata	Samantha Koch	Democratic / Demócrata	Paul Rosenthal
Democratic / Demócrata	Kyle Kowley Koppitz / Nathan Re Vos Sorenson	Democratic / Demócrata	Alec Garnett	Democratic / Demócrata	Paul Rosenthal
Democratic / Demócrata	Gloucia de Riva / Sunil Freeman	Democratic / Demócrata	Victoria Partridge	Democratic / Demócrata	Paul Rosenthal
Democratic / Demócrata	Joe McHugh / Elizabeth Storm	Democratic / Demócrata	Grant Price	Democratic / Demócrata	Paul Rosenthal
Democratic / Demócrata	Brook Pierce / Karla Ballard	Democratic / Demócrata	Serena Gonzalez-Guerrero	Democratic / Demócrata	Paul Rosenthal
Democratic / Demócrata	Jordan "Casper" Scott / Jennifer Teppol	Democratic / Demócrata	Joe Richardson	Democratic / Demócrata	Paul Rosenthal
Democratic / Demócrata	Kanye West / Michelle Tidball	Democratic / Demócrata	Bill McAleib	Democratic / Demócrata	Paul Rosenthal
Democratic / Demócrata	John W. Hickenlooper	Democratic / Demócrata	Sleven Woodrow	Democratic / Demócrata	Paul Rosenthal
Democratic / Demócrata	Cory Gardner	Democratic / Demócrata	Jettrey Kennedy Crowe	Democratic / Demócrata	Paul Rosenthal
Democratic / Demócrata	Daniel Doyle	Democratic / Demócrata	Leslie Herod	Democratic / Demócrata	Paul Rosenthal
Democratic / Demócrata	Stephan "Seku" Evans	Democratic / Demócrata	Larry L. Braig	Democratic / Demócrata	Paul Rosenthal
Democratic / Demócrata	Raymon Anthony Doane	Democratic / Demócrata	Emily Simola	Democratic / Demócrata	Paul Rosenthal
Democratic / Demócrata	Beth McCann	Democratic / Demócrata	Wes Pinchot	Democratic / Demócrata	Paul Rosenthal
Democratic / Demócrata	William F. Robinson III	Democratic / Demócrata	Elizabeth D. Leith	Democratic / Demócrata	Paul Rosenthal

SAMPLE BOLETA PARA

Paul D. Lopez  
Clerk and Recorder  
Secretario y Registrador

Vote All Cards & All Sides  
Votar Todas las Tarjetas y Todos los Lados

# Boleta de Muestra

Para obtener una boleta de muestra completa para las elecciones generales de 2020, visite [DenverVotes.org](http://DenverVotes.org)

Back of Card A - Side 2 of 6		Style: Composite Sample	
State Offices - Oficinas estatales		State of Colorado Ballot Questions Preguntas sobre boletas del Estado de Colorado	
<b>County Court Judge - Denver</b> Juez del Tribunal del Condado - Denver (Vote Yes or No / Vota Sí o No)		<b>Amendment C (CONSTITUTIONAL)</b> Shall there be an amendment to the Colorado constitution concerning the conduct of charitable gaming activities, and, in connection therewith, allowing bingo-raffle licensees to hire managers and operators of games and reducing the required period of a charitable organization's continuous existence before obtaining a charitable gaming license?	
Shall Judge Beth Ann Faragher of the Denver County Court be retained in office? ¿Debería conservar su cargo la jueza Beth Ann Faragher del Tribunal del Condado de Denver?		Yes/Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	
Shall Judge Isabel Pallares of the Denver County Court be retained in office? ¿Debería conservar su cargo la jueza Isabel Pallares del Tribunal del Condado de Denver?		Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/> No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>	
Shall Judge Nicole M. Rodarte of the Denver County Court be retained in office? ¿Debería conservar su cargo la jueza Nicole M. Rodarte del Tribunal del Condado de Denver?		<b>Amendment 76 (CONSTITUTIONAL)</b> Shall there be an amendment to the Colorado constitution requiring that to be qualified to vote at any election an individual must be a United States citizen?	
Yes/Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>		Enmienda 76 (CONSTITUCIONAL) - ¿Debe haber una enmienda a la constitución de Colorado que exija que para calificar a fin de votar en cualquier elección una persona debe ser ciudadano de los Estados Unidos?	
Shall Judge Andre L. Rudolph of the Denver County Court be retained in office? ¿Debería conservar su cargo el juez Andre L. Rudolph del Tribunal del Condado de Denver?		Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/> No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>	
Yes/Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>		<b>Amendment 77 (CONSTITUTIONAL)</b> Shall there be an amendment to the Colorado constitution and a change to the Colorado Revised Statutes concerning voter-approved changes to limited gaming, and, in connection therewith, allowing the voters of Central City, Black Hawk, and Cripple Creek, for their individual cities, to approve other games in addition to those currently allowed and increase a maximum single bet to any amount, and allowing gaming tax revenue to be used for support services to improve student retention and credential completion by students enrolled in community colleges?	
Shall Judge Barry A. Schwartz of the Denver County Court be retained in office? ¿Debería conservar su cargo el juez Barry A. Schwartz del Tribunal del Condado de Denver?		Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/> No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>	
Yes/Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>		Enmienda 77 (CONSTITUCIONAL) - ¿Debe haber una enmienda a la constitución de Colorado y un cambio a los Estatutos Revisados de Colorado con respecto a cambios aprobados por los votantes en juegos de azar limitados y, en relación con ello, permitir a los votantes de Central City, Black Hawk y Cripple Creek, aprobar para sus ciudades individuales, otros juegos de azar además de aquellos permitidos actualmente y aumentar la apuesta individual máxima a cualquier cantidad, y permitir que se utilice el ingreso recaudado de juegos de azar para apoyar servicios que mejoren la retención y graduación de estudiantes inscritos en los institutos técnicos de educación superior?	
Shall Judge Theresa Spahn of the Denver County Court be retained in office? ¿Debería conservar su cargo la jueza Theresa Spahn del Tribunal del Condado de Denver?		Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/> No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>	
Yes/Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>		<b>Proposition EE (STATUTORY)</b> SHALL STATE TAXES BE INCREASED BY \$294,000,000 ANNUALLY BY IMPOSING A TAX ON NICOTINE LIQUIDS USED IN E-CIGARETTES AND OTHER VAPING PRODUCTS THAT IS EQUAL TO THE TOTAL STATE TAX ON TOBACCO PRODUCTS WHEN FULLY PHASED IN, INCREMENTALLY INCREASING THE TOBACCO PRODUCTS TAX BY UP TO 22% OF THE MANUFACTURERS LIST PRICE, INCREMENTALLY INCREASING THE CIGARETTE TAX BY UP TO 9 CENTS PER CIGARETTE, EXPANDING THE EXISTING CIGARETTE AND TOBACCO TAXES TO APPLY TO SALES TO CONSUMERS FROM OUTSIDE OF THE STATE, ESTABLISHING A MINIMUM TAX FOR MOIST SNUFF TOBACCO PRODUCTS, CREATING AN INVENTORY TAX THAT APPLIES FOR FUTURE CIGARETTE TAX INCREASES, AND INITIALLY USING THE TAX REVENUE PRIMARILY FOR PUBLIC SCHOOL FUNDING TO HELP OFFSET REVENUE THAT HAS BEEN LOST AS A RESULT OF THE ECONOMIC IMPACTS RELATED TO COVID-19 AND THEN FOR PROGRAMS THAT REDUCE THE USE OF TOBACCO AND NICOTINE PRODUCTS, ENHANCE THE VOLUNTARY COLORADO PRESCHOOL PROGRAM AND MAKE IT WIDELY AVAILABLE FOR FREE, AND MAINTAIN THE FUNDING FOR PROGRAMS THAT CURRENTLY RECEIVE REVENUE FROM TOBACCO TAXES, WITH THE STATE KEEPING AND SPENDING ALL OF THE NEW TAX REVENUE AS A VOTER-APPROVED REVENUE CHANGE?	
<b>State of Colorado Ballot Questions</b> Preguntas sobre boletas del Estado de Colorado <small>(Ballot questions referred to by the general assembly, or any political subdivision as listed by letter, and both questions and answers are listed numerically. A ballot question listed as an amendment proposes a change to the Colorado constitution and a ballot question listed as a proposition proposes a change to the Colorado Revised Statutes. A ballot question listed as a statute proposes a change to the Colorado Revised Statutes. A ballot question listed as a referendum proposes a change to the Colorado constitution. A ballot question listed as a ballot question is a question that is not referred to by the general assembly, or any political subdivision as listed by letter, and both questions and answers are listed numerically. A ballot question listed as a proposition proposes a change to the Colorado Revised Statutes. A ballot question listed as a statute proposes a change to the Colorado Revised Statutes. A ballot question listed as a referendum proposes a change to the Colorado constitution.)</small>		Propuesta EE (ESTATUTARIA) - ¿DEBIERAN AUMENTARSE LOS IMPUESTOS ESTATALES EN \$294,000,000 ANUALMENTE AL GRAVAR UN IMPUESTO SOBRE LOS LIQUIDOS NICOTINOSOS EMPLEADOS EN CIGARRILLOS ELECTRONICOS Y OTROS PRODUCTOS DE VAPOR QUE SEA IGUAL AL IMPUESTO ESTATAL TOTAL SOBRE LOS PRODUCTOS DE TABACO CUANDO SE IMPLEMENTAN TODAS LAS FASES DE IMPLEMENTACIÓN, AUMENTANDO INCREMENTALMENTE EL IMPUESTO A LOS PRODUCTOS DE TABACO HASTA EN UN 22% DEL PRECIO DE LISTA DEL FABRICANTE, AUMENTANDO INCREMENTALMENTE EL IMPUESTO A LOS CIGARRILLOS HASTA EN 9 CENTAVOS POR CIGARRILLO, EXPANDIENDO LOS IMPUESTOS EXISTENTES A LOS CIGARRILLOS Y EL TABACO PARA APLICAR A LAS VENTAS A CONSUMIDORES DE FUERA DEL ESTADO, ESTABLECIENDO UN IMPUESTO MÍNIMO PARA PRODUCTOS DE TABACO ASPIRABLE, CREANDO UN IMPUESTO DE INVENTARIO APLICABLE A FUTUROS AUMENTOS DEL IMPUESTO A LOS CIGARRILLOS, E INICIALMENTE UTILIZANDO EL INGRESO DE LOS IMPUESTOS PRINCIPALMENTE PARA FINANCIAR ESCUELAS PUBLICAS A FIN DE AYUDAR A COMPENSAR EL INGRESO PERDIDO A CAUSA DE LOS EFECTOS ECONOMICOS RELACIONADOS CON EL COVID-19 Y LUEGO PARA PROGRAMAS QUE REDUZCAN EL USO DE PRODUCTOS DE TABACO Y NICOTINA, MEJORAR EL PROGRAMA VOLUNTARIO DE JARDINES INFANTILES DE COLORADO Y PONERLO A AMPLIA DISPOSICIÓN GRATUITAMENTE, Y MANTENER EL FINANCIAMIENTO PARA LOS PROGRAMAS QUE ACTUALMENTE RECIBEN INGRESO DE IMPUESTOS DEL TABACO, CONSERVANDO Y GASTANDO EL ESTADO TODO EL INGRESO DEL NUEVO IMPUESTO COMO CAMBIO DE INGRESO APROBADO POR LOS VOTANTES?	
<b>Amendment B (CONSTITUTIONAL)</b> Without increasing property tax rates, to help preserve funding for local districts that provide fire protection, police, ambulance, hospital, kindergarten through twelfth grade education, and other services, and to avoid automatic mill levy increases, shall there be an amendment to the Colorado constitution to repeal the requirement that the general assembly periodically change the residential assessment rate in order to maintain the statewide proportion of residential property assessed to all other taxable property valued for property tax purposes and repeal the nonresidential property tax assessment rate of twenty-nine percent?		Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/> No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>	
Enmienda B (CONSTITUCIONAL) - Sin aumentar las tasas de los impuestos a la propiedad, para ayudar a preservar financiamiento destinado a los distritos locales que aportan protección de bomberos, policía, ambulancias, hospitales, educación desde kindergarten hasta el grado doce, y otros servicios, y para evitar aumentos automáticos en milésimos de dólar, ¿debe haber una enmienda a la constitución de Colorado para derogar el requisito de que la asamblea general cambie periódicamente la tarifa de tasación residencial a fin de mantener la proporción estatal de propiedades residenciales en comparación con todas las otras propiedades gravables valoradas para fines del impuesto a la propiedad y derogar la tarifa de tasación a las propiedades no residenciales de veintinueve por ciento?		Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/> No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>	
Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/> No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>		<b>Proposition 113 (STATUTORY)</b> Shall the following Act of the General Assembly be approved: An Act concerning adoption of an agreement among the states to elect the President of the United States by national popular vote, being Senate Bill No. 19-042?	
Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/> No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>		Propuesta 113 (ESTATUTARIA) - ¿Debe aprobarse la siguiente Ley de la Asamblea General: Una Ley referente a adoptar un acuerdo entre los estados para elegir al Presidente de los Estados Unidos por voto popular nacional, siendo el Proyecto de Ley del Senado Núm. 19-042?	
Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/> No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>		Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/> No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>	

Vote All Cards & All Sides  
Votar Todas las Tarjetas y Todos los Lados



# Boleta de Muestra

Para obtener una boleta de muestra completa para las elecciones generales de 2020, visite [DenverVotes.org](http://DenverVotes.org)

Front of Card B - Side 3 of 6	Style: Composite Sample
<b>State of Colorado Ballot Questions</b> <b>Preguntas sobre boletas del Estado de Colorado</b>	
<b>Proposition 114 (STATUTORY)</b>	
Shall there be a change to the Colorado Revised Statutes concerning the restoration of gray wolves through their reintroduction on designated lands in Colorado located west of the continental divide, and, in connection therewith, requiring the Colorado parks and wildlife commission, after holding statewide hearings and using scientific data, to implement a plan to restore and manage gray wolves, prohibiting the commission from imposing any land, water, or resource use restrictions on private landowners to further the plan, and requiring the commission to fairly compensate owners for losses of livestock caused by gray wolves?	
Propuesta 114 (ESTATUTARIA) - ¿Debe haber un cambio a los Estatutos Revisados de Colorado en lo que respecta a la reintroducción de lobos grises al reintroducirlos en terrenos designados en Colorado situados al oeste de la línea divisoria continental y, en relación con ello, exigir a la comisión de parques y fauna de Colorado, después de llevar a cabo audiencias en todo el estado y utilizar datos científicos, para implementar un plan destinado a reintroducir y gestionar a los lobos grises; prohibiendo a la comisión que imponga restricciones de terreno, agua o recursos a los terratenientes privados para facilitar el plan; y exigiendo a la comisión que remunere de manera equitativa a los propietarios por pérdidas de ganado que causen los lobos grises?	
Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/>	
No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>	
<b>Proposition 115 (STATUTORY)</b>	
Shall there be a change to the Colorado Revised Statutes concerning prohibiting an abortion when the probable gestational age of the fetus is at least twenty-two weeks, and, in connection therewith, making it a misdemeanor punishable by a fine to perform or attempt to perform a prohibited abortion, except when the abortion is immediately required to save the life of the pregnant woman when her life is physically threatened, but not solely by a psychological or emotional condition; defining terms related to the measure including "probable gestational age" and "abortion," and excepting from the definition of "abortion" medical procedures relating to miscarriage or ectopic pregnancy; specifying that a woman on whom an abortion is performed may not be charged with a crime in relation to a prohibited abortion; and requiring the Colorado medical board to suspend for at least three years the license of a licensee whom the board finds performed or attempted to perform a prohibited abortion?	
Propuesta 115 (ESTATUTARIA) - ¿Debe haber un cambio en los Estatutos Revisados de Colorado en cuanto a prohibir un aborto cuando la edad de gestación del feto es por lo menos de veintidós semanas y, en relación con ello, hacer del acto menor castigable con una multa realizar o intentar realizar un aborto prohibido, salvo cuando el aborto sea requerido inmediatamente para salvar la vida de la madre embarazada cuando su vida se ve amenazada físicamente, pero no exclusivamente por una afección psicológica o emocional; definir los términos relacionados con la medida como "edad de gestación probable" y "aborto", y exceptuar de la definición de "aborto" los procedimientos médicos relacionados con interacciones espontáneas del embarazo o embarazo ectópico; especificando que a una mujer a quien se realice un aborto no se le puede imputar un delito en relación con un aborto prohibido; y requerir que el Colegio Médico de Colorado suspenda por lo menos tres años la licencia de un titular de licencia que el colegio encuentre que haya realizado o intentado realizar un aborto prohibido?	
Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/>	
No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>	
<b>Proposition 116 (STATUTORY)</b>	
Shall there be a change to the Colorado Revised Statutes reducing the state income tax rate from 4.63% to 4.55%?	
Propuesta 116 (ESTATUTARIA) - ¿Debe haber un cambio en los Estatutos Revisados de Colorado que reduzca la tasa del impuesto estatal sobre la renta de 4.63% a 4.55%?	
Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/>	
No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>	
<b>Proposition 117 (STATUTORY)</b>	
Shall there be a change to the Colorado Revised Statutes requiring statewide voter approval at the next even-year election of any newly created or qualified state enterprise that is exempt from the Taxpayer's Bill of Rights, Article X, Section 20 of the Colorado constitution, if the projected or actual combined revenue from fees and surcharges of the enterprise, and all other enterprises created within the last five years that serve primarily the same purpose, is greater than \$100 million within the first five fiscal years of the creation or qualification of the new enterprise?	
Propuesta 117 (ESTATUTARIA) - ¿Debe haber un cambio en los Estatutos Revisados de Colorado que exija la aprobación de los votantes en todo el estado en la próxima elección de año par acerca de toda empresa estatal creada o calificada recientemente que esté exenta de la Sección 20 del Artículo X del Acta de derechos del contribuyente de la constitución de Colorado, si el ingreso proyectado o el combinado y los recargos de la empresa, y toda otra empresa creada dentro de los últimos cinco años que sirva principalmente para el mismo fin, es mayor de \$100 millones en los primeros cinco años fiscales de la creación o calificación de la nueva empresa?	
Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/>	
No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>	
<b>Proposition 118 (STATUTORY)</b>	
Shall there be a change to the Colorado Revised Statutes concerning the creation of a paid family and medical leave program in Colorado, and, in connection therewith, authorizing paid family and medical leave for a covered employee who has a serious health condition, is caring for a new child or for a family member with a serious health condition, or has a need for leave related to a family member's military deployment or for safe leave; establishing a maximum of 12 weeks of family and medical leave, with an additional 4 weeks for pregnancy or childbirth complications, with a cap on the weekly benefit amount; requiring job protection for and prohibiting retaliation against an employee who takes paid family and medical leave; allowing a local government to opt out of the program; permitting employees of such a local government and self-employed individuals to participate in the program; exempting employers who offer an approved private paid family and medical leave plan; to pay for the program, requiring a premium of 0.9% of each employee's wages, up to a cap, through December 31, 2024, and as set thereafter, up to 1.2% of each employer's wages, by the director of the division of family and medical leave insurance; authorizing an employer to deduct up to 50% of the premium amount from an employee's wages and requiring the employer to pay the remainder of the premium, with an exemption for employers with fewer than 10 employees; creating the division of family and medical leave insurance as an enterprise within the department of labor and employment to administer the program, and establishing an enforcement and appeals process for retaliation and denied claims?	
Propuesta 118 (ESTATUTARIA) - ¿Debe haber un cambio en los Estatutos Revisados de Colorado con respecto a la creación de un programa de permiso familiar y médico en Colorado, y, en relación con ello, autorizar el pago de un permiso familiar y médico para un empleado cubierto que haya tenido una afección grave de salud, esté encargado del cuidado de un recién nacido o adoptado o de un familiar con una afección grave de salud, o que tenga necesidad de permiso relacionado con el servicio militar de un familiar o de permiso de protección; establecer un máximo de 12 semanas de permiso familiar y médico, con 4 semanas adicionales por complicaciones de embarazo o de parto, con un tope en cuanto a la cantidad semanal del beneficio; requerir protección laboral y prohibir represalias contra un empleado que utilice el permiso pagado familiar y médico; permitir a un gobierno local optar por no participar en el programa; permitir a los empleados de dicho gobierno local y personas con negocio propio participar en el programa; eximir a los empleadores que ofrecen un plan aprobado privado de permiso pagado familiar y médico, para pagar el programa, requerir una prima de 0.9% del salario de cada empleado, hasta un tope, hasta el 31 de diciembre de 2024, y como se establezca en lo sucesivo, hasta 1.2% del salario de cada empleado, por parte del director de la división de seguro de permiso familiar y médico; autorizar a un empleador a deducir hasta 50% de la cantidad de la prima del salario de un empleado y requerir que el empleador pague el resto de la prima, con la exención de empleadores con menos de 10 empleados; crear la división de seguro de permiso familiar y médico como empresa dentro del departamento de trabajo y empleo para administrar el programa; y establecer un proceso para hacerlo respetar y presentar apelaciones por represalias y reclamaciones denegadas?	
Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/>	
No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>	

Vote All Cards & All Sides  
Votar Todas las Tarjetas y Todos los Lados



# Boleta de Muestra

Para obtener una boleta de muestra completa para las elecciones generales de 2020, visite [DenverVotes.org](http://DenverVotes.org)

Back of Card B - Side 4 of 6	Style: Composite Sample
<b>City and County of Denver Ballot Questions</b> Preguntas sobre boletas de la Ciudad y el Condado de Denver	
<b>Ballot Measure 2A</b>	
<p>SHALL CITY AND COUNTY OF DENVER SALES AND USE TAXES BE INCREASED BY \$40 MILLION ANNUALLY, COMMENCING JANUARY 1, 2021, AND BY WHATEVER ADDITIONAL AMOUNTS ARE RAISED ANNUALLY THEREAFTER, FROM A TWENTY-FIVE ONE-HUNDREDTHS OF ONE PERCENT (0.25%) SALES AND USE TAX RATE (2.5 CENTS ON A TEN-DOLLAR PURCHASE) WITH EXEMPTIONS FOR FOOD, WATER, FUEL, MEDICAL SUPPLIES, AND FEMININE HYGIENE PRODUCTS, TO BE USED TO FUND PROGRAMS TO ELIMINATE GREENHOUSE GAS EMISSIONS AND AIR POLLUTION, AND ADAPT TO CLIMATE CHANGE, INCLUDING:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• JOB CREATION THROUGH LOCAL WORKFORCE TRAINING AND NEW CAREERS FOR UNDER-RESOURCED INDIVIDUALS IN RENEWABLE AND CLEAN ENERGY TECHNOLOGY AND MANAGEMENT OF NATURAL RESOURCES;</li><li>• INCREASED INVESTMENTS IN SOLAR POWER, BATTERY STORAGE AND OTHER RENEWABLE ENERGY TECHNOLOGY;</li><li>• NEIGHBORHOOD-BASED ENVIRONMENTAL AND CLIMATE JUSTICE PROGRAMS;</li><li>• ADAPTATION AND RESILIENCY PROGRAMS THAT HELP VULNERABLE COMMUNITIES PREPARE FOR A CHANGING CLIMATE;</li><li>• PROGRAMS AND SERVICES THAT PROVIDE AFFORDABLE, CLEAN, SAFE AND RELIABLE TRANSPORTATION CHOICES, LIKE WALKING, BIKING, TRANSIT, ELECTRIC VEHICLES, AND NEIGHBORHOOD-SCALE TRANSIT; AND</li><li>• UPGRADE THE ENERGY EFFICIENCY OF HOMES, OFFICES AND INDUSTRY TO REDUCE THEIR CARBON FOOTPRINT, UTILITY BILLS, AND INDOOR AIR POLLUTION;</li></ul> <p>THIS DEDICATED FUNDING SHOULD MAXIMIZE INVESTMENTS IN COMMUNITIES OF COLOR, UNDER RESOURCED COMMUNITIES, AND COMMUNITIES MOST VULNERABLE TO CLIMATE CHANGE AND ENDEAVOR TO INVEST 50% OF THE DEDICATED FUNDS DIRECTLY IN COMMUNITY WITH A STRONG LENS TOWARD EQUITY AND RACE AND SOCIAL JUSTICE. THE SPENDING OF FUNDS WILL BE OVERSEEN BY THE OFFICE OF CLIMATE ACTION, SUSTAINABILITY AND RESILIENCY AND THE CITIZEN'S SUSTAINABILITY COMMITTEE. ALL FUNDS WILL BE SUBJECT TO AN ANNUAL REPORT AVAILABLE FOR PUBLIC REVIEW, AND REQUIRING THAT REVENUES FROM THESE INCREASED TAXES SHALL BE COLLECTED AND SPENT WITHOUT REGARD TO ANY EXPENDITURE, REVENUE-RAISING, OR OTHER LIMITATION CONTAINED WITHIN ARTICLE X, SECTION 20 OF THE COLORADO CONSTITUTION OR ANY OTHER LAW?</p> <p><b>Medida de la boleta 2A - ¿SE DEBERÍAN AUMENTAR LOS IMPUESTOS SOBRE LAS TRANSACCIONES Y EL USO DE LA CIUDAD Y EL CONDADO DE DENVER EN \$40 MILLONES AL AÑO, A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2021, Y EN CUALQUIER CANTIDAD ADICIONAL EN QUE SE INCREMENTE ANUALMENTE A PARTIR DE VEINTICINCO CÉNTESIMAS DEL UNO POR CIENTO (0.25%) DE LA TASA DE IMPUESTOS SOBRE LAS TRANSACCIONES Y EL USO (2.5 CENTAVOS EN UNA COMPRA DE DIEZ DÓLARES) CON EXENCIONES PARA ALIMENTOS, AGUA, COMBUSTIBLE, SUMINISTROS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE FEMENINA, QUE SE UTILIZARÁN PARA FINANCIAR PROGRAMAS PARA ELIMINAR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, Y ADAPTARSE AL CAMBIO CLIMÁTICO, INCLUIDO LO SIGUIENTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• CREACIÓN DE EMPLEOS MEDIANTE LA CAPACITACIÓN DE LA FUERZA LABORAL LOCAL Y NUEVAS CARRERAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS EN TECNOLOGÍA DE ENERGÍA RENOVABLE Y LIMPIA Y GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES;</li><li>• MAYORES INVERSIONES EN ENERGÍA SOLAR, ALMACENAMIENTO DE BATERÍAS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DE ENERGÍAS RENOVABLES;</li><li>• PROGRAMAS DE JUSTICIA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA CON BASE EN LOS VEEDURIOS;</li><li>• PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN Y RESILIENCIA QUE AYUDEN A COMUNIDADES VULNERABLES A PREPARARSE PARA UN CLIMA CAMBIANTE;</li><li>• PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE PROPORCIONEN Opciones de transporte ASEQUIBLES, LIMPIAS, SEGURAS Y CONFIABLES, COMO CAMINAR, ANDAR EN BICICLETA, TRANSPORTE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, TRANSITO A ESCALA DE VEEDURÍA;</li><li>• MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE HOGARES, OFICINAS E INDUSTRIA PARA REDUCIR EL IMPACTO ECOLÓGICO, LAS FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE INTERIOR;</li></ul> <p>¿ESTE FINANCIAMIENTO DEDICADO DEBERÁ MAXIMIZAR LAS INVERSIONES EN LAS COMUNIDADES DE COLOR, LAS COMUNIDADES CON ESCASOS RECURSOS Y LA COMUNIDAD MÁS VULNERABLE AL CAMBIO CLIMÁTICO E INTENTAR INVERTIR EL 50% DE LOS FONDOS DEDICADOS DIRECTAMENTE EN LA COMUNIDAD CON EL ENFOQUE PUESTO EN LA EQUITAD Y JUSTICIA RACIAL Y SOCIAL. EL GASTO DE FONDOS SERÁ SUPERVISADO POR LA OFICINA DE ACCIÓN CLIMÁTICA, SUSTENTABILIDAD Y RESILIENCIA Y EL COMITÉ DE SUSTENTABILIDAD CIUDADANA; TODOS LOS FONDOS ESTARÁN SUJETOS A UN INFORME ANUAL DISPONIBLE PARA REVISIÓN PÚBLICA Y SE REQUERIRÁ QUE LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL AUMENTO DE ESTOS IMPUESTOS SE COBREN Y GASTEN SIN TOMAR EN CUENTA NINGÚN GASTO, AUMENTO DE INGRESOS O CUALQUIER OTRA LIMITACIÓN INCLUIDA EN EL ARTÍCULO X, SECCIÓN 20 DE LA CONSTITUCIÓN DE COLORADO O CUALQUIER OTRA LEY?</p> <p style="text-align: right;">Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/></p> <p style="text-align: right;">No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/></p>	
<b>Ballot Measure 2B</b>	
<p>SHALL CITY AND COUNTY OF DENVER SALES AND USE TAXES BE INCREASED BY \$40 MILLION ANNUALLY, COMMENCING JANUARY 1, 2021, AND BY WHATEVER ADDITIONAL AMOUNTS ARE RAISED ANNUALLY THEREAFTER, FROM A TWENTY-FIVE ONE-HUNDREDTHS OF ONE PERCENT (0.25%) SALES AND USE TAX RATE (2.5 CENTS ON A TEN-DOLLAR PURCHASE), THAT WILL NOT BE COLLECTED ON FOOD FOR HOME CONSUMPTION, WATER, FUEL, MEDICAL SUPPLIES OR FEMININE HYGIENE PRODUCTS, TO BE USED TO FUND HOUSING, SHELTER OR SERVICES FOR PEOPLE EXPERIENCING HOMELESSNESS, INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• BUILDING HOUSING, EXPANDING RENTAL ASSISTANCE OR PROVIDING SUPPORTIVE SERVICES OR OTHER SUPPORTS TO HOUSE PEOPLE EXPERIENCING HOMELESSNESS;</li><li>• EXPANDING THE NUMBER OF SHELTER BEDS, IMPROVING ACCESS FOR UNDERSERVED POPULATIONS, AND PROVIDING BETTER HEALTH AND HOUSING OUTCOMES THROUGH 24-HOUR SHELTER AND DROP-IN DAY SERVICES SUCH AS CORONA VIRUS PREVENTION, MENTAL HEALTH CARE, SUBSTANCE TREATMENT, HOUSING AND EMPLOYMENT COUNSELING, AND OTHER SERVICES; AND</li><li>• PROVIDING MORE HOUSING REFERRALS AND OTHER SERVICES TO PEOPLE LIVING ON THE STREETS OR IN CARS TO HELP THEM EXIT HOMELESSNESS;</li></ul> <p>AND, IN CONNECTION THEREWITH, SHALL NO MORE THAN EIGHT PERCENT (8%) OF THE TOTAL ANNUAL REVENUES DERIVED FROM THE INCREASE IN SALES AND USE TAX BE SPENT ON CITY ADMINISTRATIVE COSTS RELATED TO THE ABOVE PURPOSES; AND SHALL THE MONIES DERIVED FROM THE INCREASE IN SALES AND USE TAX NOT BE USED TO OFFSET ANY CURRENT REVENUE EXPENDITURES FROM THE GENERAL FUND, AND SHALL THE REVENUES FROM THESE INCREASED TAXES BE COLLECTED AND SPENT IN EACH FISCAL YEAR BY DENVER WITHOUT REGARD TO ANY EXPENDITURE, REVENUE-RAISING, OR OTHER LIMITATION CONTAINED WITHIN ARTICLE X, SECTION 20 OF THE COLORADO CONSTITUTION OR ANY OTHER LAW?</p> <p><b>Medida de la boleta 2B - ¿SE DEBERÍAN AUMENTAR LOS IMPUESTOS SOBRE LAS TRANSACCIONES Y EL USO DE LA CIUDAD Y EL CONDADO DE DENVER EN \$40 MILLONES AL AÑO, A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2021, Y EN CUALQUIER CANTIDAD ADICIONAL EN QUE SE INCREMENTE ANUALMENTE A PARTIR DE VEINTICINCO CÉNTESIMAS DEL UNO POR CIENTO (0.25%) DE LA TASA DE IMPUESTOS SOBRE LAS TRANSACCIONES Y EL USO (2.5 CENTAVOS EN UNA COMPRA DE DIEZ DÓLARES), QUE NO SE COBRARÁN EN ALIMENTOS PARA CONSUMO EN EL HOGAR, AGUA, COMBUSTIBLE, SUMINISTROS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE FEMENINA, QUE SE UTILIZARÁN PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE ALQUILAMIENTO, REFUGIO O SERVICIOS PARA PERSONAS SIN HOGAR, QUE INCLUYEN ENTRE OTROS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, AMPLIACIÓN DE LA ASISTENCIA PARA ALQUILER O SERVICIOS DE APOYO U OTROS APOYOS PARA ALQUILAR A LAS PERSONAS QUE NO TENGAN HOGAR;</li><li>• AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE CAMAS EN REFUGIOS, MEJORAS EN EL ACCESO PARA POBLACIONES MARGINADAS Y MEJORES RESULTADOS EN SALUD Y VIVIENDA POR MEDIO DE SERVICIOS DE ALBERGUE Y SERVICIOS DIURNOS SIN CITA PREVIA, COMO PREVENCIÓN DEL CORONA VIRUS, ATENCIÓN DE SALUD MENTAL, TRATAMIENTO CONTRA EL ABUSO DE SUSTANCIAS, ASESORÍA SOBRE VIVIENDA Y EMPLEO, Y OTROS SERVICIOS; Y</li><li>• PROPORCIONAR MÁS REFERENCIAS DE VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS A LAS PERSONAS QUE VIVEN EN LAS CALLES O EN AUTOMÓVILES PARA AYUDARLAS A SALIR DE LA SITUACIÓN DE CALLE;</li></ul> <p>Y, EN RELACIÓN CON ELLO, ¿SE DEBERÍA GASTAR UN MÁXIMO DEL OCHO POR CIENTO (8%) DE LOS INGRESOS ANUALES TOTALES PROVENIENTES DEL AUMENTO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LAS TRANSACCIONES Y EL USO EN COSTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD RELACIONADOS CON LOS PROPÓSITOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE; Y EL DINERO PROVENIENTE DEL AUMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES Y EL USO NO SE UTILIZARÁ PARA COMPENSAR NINGÚN GASTO DE INGRESOS CORRIENTE DEL FONDO GENERAL, Y LOS FONDOS PROVENIENTES DEL AUMENTO DE ESTOS IMPUESTOS DEBERÍAN SER COBRADOS Y GASTADOS EN CADA AÑO FISCAL POR DENVER SIN TENER EN CUENTA CUALQUIER GASTO, RECAUDACIÓN DE INGRESOS U OTRA LIMITACIÓN INCLUIDA EN EL ARTÍCULO X, SECCIÓN 20 DE LA CONSTITUCIÓN DE COLORADO O CUALQUIER OTRA LEY?</p> <p style="text-align: right;">Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/></p> <p style="text-align: right;">No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/></p>	

Vote All Cards & All Sides  
Votar Todas las Tarjetas y Todos los Lados

voter information: [DenverVotes.org/VoterInfo](http://DenverVotes.org/VoterInfo)



voter registration & updates: [GoVoteColorado.gov](http://GoVoteColorado.gov)

# Boleta de Muestra

Para obtener una boleta de muestra completa para las elecciones generales de 2020, visite [DenverVotes.org](http://DenverVotes.org)

Front of Card C - Side 5 of 6	Style: Composite Sample
<b>City and County of Denver Ballot Questions</b> Preguntas sobre boletas de la Ciudad y el Condado de Denver	
<b>Ballot Measure 2C</b>	
Shall the Charter of the City and County of Denver be amended to give City Council the authority to procure for professional services without executive branch approval? <b>Medida de la boleta 2C</b> - ¿Se deberían enmendar los Estatutos de la Ciudad y el Condado de Denver para otorgar al ayuntamiento la autoridad para contratar servicios profesionales sin la aprobación del poder ejecutivo?	
Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/>	
No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>	
<b>Ballot Measure 2D</b>	
Shall the Charter of the City and County of Denver be amended to create the Board of Transportation and Infrastructure to advise the Manager with respect to the policy and operation of the Department and shall review and comment on the proposed annual budget for the Department? <b>Medida de la boleta 2D</b> - ¿Se deberían enmendar los Estatutos de la Ciudad y el Condado de Denver para crear la Junta de Transporte e Infraestructura para asesorar al administrador con respecto a la política y operación del Departamento y debería revisarse y comentarse el presupuesto anual propuesto para el Departamento?	
Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/>	
No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>	
<b>Ballot Measure 2E</b>	
Shall the Charter of the City and County of Denver be amended to give City Council authority to consent to certain mayoral appointments? <b>Medida de la boleta 2E</b> - ¿Se deberían enmendar los Estatutos de la Ciudad y el Condado de Denver para otorgar autoridad al ayuntamiento para autorizar ciertas designaciones de alcaldes?	
Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/>	
No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>	
<b>Ballot Measure 2F</b>	
Shall Article III, Part 3, of the Charter of the City and County of Denver be updated to remove outdated language and allow for modernization of the conduct of city business? <b>Medida de la boleta 2F</b> - ¿Se debería actualizar el Artículo III, Parte 3, de los Estatutos de la Ciudad y el Condado de Denver para eliminar los términos obsoletos y permitir la modernización de la administración de los negocios de la ciudad?	
Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/>	
No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>	
<b>Ballot Measure 2G</b>	
Shall the Charter of the City and County of Denver be amended to give the city council authority to initiate a supplemental appropriation or transfer, following consultation with the Manager of Finance? <b>Medida de la boleta 2G</b> - ¿Se deberían enmendar los Estatutos de la Ciudad y el Condado de Denver para otorgar autorizar al ayuntamiento a iniciar una apropiación o transferencia complementaria, luego de consultar al administrador de finanzas?	
Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/>	
No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>	
<b>Ballot Measure 2H</b>	
Shall the City and County of Denver, without increasing taxes by this measure, reestablish the city's right to provide all services restricted since 2005 by the Colorado General Assembly with their passage of Senate Bill 05-152, including the authority but not obligation to provide high-speed Internet (advanced services), telecommunication services, and cable television services, including any new and improved high bandwidth services based on future technologies, to residents, businesses, schools, libraries, non-profit entities and other users of such services either directly or indirectly with public or private sector partners, as expressly permitted by Article 27, Title 29 of the Colorado Revised Statutes? <b>Medida de la boleta 2H</b> - ¿Deberían la Ciudad y el Condado de Denver, sin aumentar impuestos con esta medida, restablecer el derecho de la ciudad a proporcionar todos los servicios restringidos desde 2005 por la Asamblea General de Colorado con la aprobación de la Ley del Senado 05-152, incluida la autoridad pero no la obligación de proporcionar Internet de alta velocidad (servicios avanzados), servicios de telecomunicaciones y servicios de televisión por cable, incluido cualquier servicio nuevo y mejorado de banda ancha basado en futuras tecnologías, para residentes, negocios, escuelas, bibliotecas, entidades sin fines de lucro y otros usuarios de dichos servicios, ya sea directa o indirectamente con socios del sector público o privado, como lo autoriza expresamente el Artículo 27, Título 29 de los Estatutos Revisados de Colorado?	
Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/>	
No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>	
<b>Ballot Measure 2I</b>	
Shall the Charter of the City and County of Denver be amended to clarify that the Clerk and Recorder may appoint four at-will employees in addition to the Deputy, all of whom shall be exempt from the career service personnel system? <b>Medida de la boleta 2I</b> - ¿Se deberían enmendar los Estatutos de la Ciudad y el Condado de Denver para especificar que el secretario y registrador podrá designar a cuatro empleados a voluntad además del adjunto, quienes estarán exentos del sistema de personal de servicio de carrera?	
Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/>	
No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>	
<b>Ballot Measure 2J</b>	
Shall the voters for the City and County of Denver adopt an ordinance authorizing the city to grant a provisional permit to owners or keepers of a pit bull, provided the owner microchips the animal and complies with additional requirements set by Denver Animal Protection? <b>Medida de la boleta 2J</b> - ¿Los votantes de la Ciudad y el Condado de Denver deberían adoptar una ordenanza que autorice a la ciudad a otorgar un permiso temporal a los propietarios o cuidadores de un perro de raza pit bull, siempre que el propietario coloque un microchip al animal y cumpla los requisitos adicionales establecidos por Protección Animal de Denver?	
Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/>	
No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>	

# Boleta de Muestra

Para obtener una boleta de muestra completa para las elecciones generales de 2020, visite

DenverVotes.org

Back of Card C - Side 6 of 6	Style: Composite Sample
<b>Denver Public Schools (School District No. 1) Ballot Questions</b> Preguntas sobre boletas de las escuelas públicas de Denver (Distrito Escolar N.º 1)	
<b>Ballot Measure 4A</b>	
SHALL DENVER PUBLIC SCHOOLS TAXES BE INCREASED UP TO \$32 MILLION IN TAX COLLECTION YEAR 2021 AND BY THE AMOUNTS IN ANY YEAR THEREAFTER AS ARE RAISED FROM A MILL LEVY OF UP TO 4 MILLS PURSUANT TO AND IN ACCORDANCE WITH SECTION 22-54-108.7, C.R.S., PROVIDED THAT THE MILL LEVY FOR THE FIRST YEAR SHALL NOT EXCEED 1.55 MILLS AND NO MILL LEVY INCREASE FROM YEAR TO YEAR SHALL EXCEED 1 MILL, WITH THE EFFECT THAT MORE GENERAL FUND REVENUES WILL BE AVAILABLE FOR PURPOSES SUCH AS:	
<ul style="list-style-type: none"><li>• ADDING AND MAINTAINING MENTAL HEALTH PROFESSIONALS AND SCHOOL COUNSELORS TO SUPPORT STUDENTS;</li><li>• ADDING AND MAINTAINING SCHOOL NURSES TO SUPPORT COVID-19 MONITORING AND PREVENTION AS WELL AS OTHER HEALTH EDUCATION;</li><li>• INCREASING MINIMUM WAGES FOR SCHOOL SUPPORT STAFF; AND</li><li>• ADDING COST OF LIVING FUNDS TO PAY EDUCATORS A LIVING WAGE; AND</li></ul>	
SHALL SUCH ADDITIONAL REVENUES FROM THIS TAX INCREASE BE DEPOSITED INTO THE SUPPLEMENTAL CAPITAL CONSTRUCTION, TECHNOLOGY AND MAINTENANCE FUND AND USED FOR ONGOING CASH FUNDING FOR CAPITAL CONSTRUCTION, NEW INSTRUCTIONAL TECHNOLOGY, EXISTING TECHNOLOGY UPGRADES, AND MAINTENANCE NEEDS OF THE DISTRICT; AND SHALL THE DISTRICT BE AUTHORIZED TO INCREASE SUCH MILL LEVY BEGINNING IN TAX COLLECTION YEAR 2022 AND ANNUALLY THEREAFTER TO OFFSET PROPERTY TAX REFUNDS OR ABATEMENTS OR REDUCTIONS IN THE PERCENTAGE OF ACTUAL VALUATION USED TO DETERMINE ASSESSED VALUATION; AND SHALL DENVER PUBLIC SCHOOLS PUBLISH AN ANNUAL REPORT ON THE EXPENDITURES OF THESE FREED UP GENERAL FUNDS?	
<b>Medida de la boleta 4A</b> - ¿SE DEBERÍAN AUMENTAR LOS IMPUESTOS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE DENVER EN HASTA \$32 MILLONES EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL AÑO 2021 Y POR LAS CANTIDADES QUE EN CUALQUIER AÑO SUBSIGUIENTE SE AUMENTEN DE UN IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE HASTA 4 MILÉSIMAS DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 22-54-108.7, ESTATUTOS REVISADOS DE COLORADO (COLORADO REVISED STATUTES, CRS), CONSIDERANDO QUE EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NO EXCEDERÁ LAS 1.55 MILÉSIMAS Y NINGÚN AUMENTO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE AÑO A AÑO EXCEDERÁ 1 MILÉSIMA, CON EL EFECTO DE QUE MÁS INGRESOS DEL FONDO GENERAL ESTARÁN DISPONIBLES PARA FINES COMO:	
<ul style="list-style-type: none"><li>• AGREGAR Y MANTENER PROFESIONALES DE LA SALUD MENTAL Y CONSEJEROS ESCOLARES PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES;</li><li>• AGREGAR Y MANTENER ENFERMEROS ESCOLARES PARA APOYAR EL MONITOREO Y LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 ASÍ COMO CUALQUIER OTRA EDUCACIÓN PARA LA SALUD;</li><li>• AUMENTAR LOS SALARIOS MÍNIMOS DEL PERSONAL DE APOYO ESCOLAR; E</li><li>• INCORPORAR LOS FONDOS DEL COSTO DE VIDA PARA PAGAR A LOS EDUCADORES UN SALARIO DIGNO; Y</li></ul>	
¿SE DEBERÍAN DEPOSITAR DICHS INGRESOS ADICIONALES PROVENIENTES DEL AUMENTO DE ESTOS IMPUESTOS EN EL FONDO COMPLEMENTARIO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGÍA Y MANTENIMIENTO Y SER USADOS PARA FINANCIAMIENTO EN EFECTIVO CONTINUO PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, NUEVA TECNOLOGÍA EDUCATIVA, ACTUALIZACIONES DE TECNOLOGÍAS EXISTENTES Y NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DEL DISTRITO; Y SE DEBERÍA AUTORIZAR AL DISTRITO A AUMENTAR DICHO IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL DE 2022 Y DESPUÉS ANUALMENTE PARA COMPENSAR LOS REEMBOLSOS O LAS DISMINUCIONES O REDUCCIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD EN EL PORCENTAJE DE LA VALUACIÓN ACTUAL UTILIZADA PARA DETERMINAR LA VALUACIÓN EXAMINADA; Y DEBERÍAN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE DENVER PUBLICAR UN INFORME ANUAL SOBRE LOS GASTOS DE ESTOS FONDOS GENERALES LIBERADOS?	
Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/>	
No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>	
<b>Ballot Measure 4B</b>	
WITHOUT IMPOSING ANY NEW TAX, SHALL DENVER PUBLIC SCHOOLS DEBT BE INCREASED \$795 MILLION, WITH A MAXIMUM REPAYMENT COST OF NOT MORE THAN \$1,500 MILLION FOR THE PURPOSES OF:	
<ul style="list-style-type: none"><li>• MAINTAINING AND RENOVATING EXISTING SCHOOL BUILDINGS BY REPLACING LEAKING ROOFS, MAKING CRITICAL REPAIRS AND ADDRESSING STRUCTURAL PROBLEMS;</li><li>• PROVIDING COOLING SYSTEMS FOR HIGH TEMPERATURE CLASSROOMS AND SCHOOLS THAT LACK AIR CONDITIONING;</li><li>• ADDING NEW SCHOOLS AND ADDITIONAL CLASSROOMS AND MAKING IMPROVEMENTS TO EXISTING SCHOOLS TO ADDRESS OVERCROWDING AND REDUCE CLASS SIZES;</li><li>• PURCHASING ADDITIONAL COMPUTERS SO THAT STUDENTS HAVE ACCESS TO TECHNOLOGY THEY NEED DURING THE COVID-19 PANDEMIC AND THEREAFTER;</li><li>• IMPROVING LEARNING ENVIRONMENTS IN OLDER SCHOOL BUILDINGS BY UPGRADING SCIENCE AND COMPUTER LABS AND MODERNIZING CLASSROOM INSTRUCTIONAL TECHNOLOGY;</li><li>• IMPROVING STUDENT SAFETY IN SCHOOL BUILDINGS AND IMPROVING SECURITY AT SCHOOL ENTRYWAYS;</li><li>• IMPROVING AND EXPANDING EARLY CHILDHOOD LEARNING ENVIRONMENTS;</li></ul>	
AND OTHER CAPITAL IMPROVEMENTS, AND SHALL THE TAXES AUTHORIZED AT THE DISTRICT'S BOND ELECTIONS IN 1998, 2003, 2008, 2012, AND 2016 BE EXTENDED AND AUTHORIZED TO BE USED TO PAY THE DEBT AUTHORIZED AT THIS ELECTION IN ADDITION TO THE DEBT AUTHORIZED AT SUCH PRIOR ELECTIONS; SHALL THE MILL LEVY BE INCREASED IN ANY YEAR, WITHOUT LIMITATION OF RATE BUT ONLY IN AN AMOUNT SUFFICIENT TO PAY THE PRINCIPAL OF, PREMIUM, IF ANY, AND INTEREST ON SUCH DEBT OR ANY REFUNDING DEBT (OR TO CREATE A RESERVE FOR SUCH PAYMENT); AND MAY SUCH DEBT BE EVIDENCED BY THE ISSUANCE OF GENERAL OBLIGATION BONDS OR OTHER MULTIPLE FISCAL YEAR OBLIGATIONS THAT BE SOLD IN ONE SERIES OR MORE, FOR A PRICE ABOVE OR BELOW THE PRINCIPAL AMOUNT THEREOF, ON TERMS AND CONDITIONS, AND WITH SUCH MATURITIES AS PERMITTED BY LAW AND AS THE DISTRICT MAY DETERMINE?	
<b>Medida de la boleta 4B</b> - SIN GRAVAR NINGÚN NUEVO IMPUESTO, ¿SE DEBERÍA AUMENTAR LA DEUDA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE DENVER EN \$795 MILLONES, CON UN COSTO MÁXIMO DE REEMBOLSO DE NO MÁS DE \$1,500 MILLONES CON EL PROPÓSITO DE:	
<ul style="list-style-type: none"><li>• MANTENER Y RENOVAR LOS EDIFICIOS ESCOLARES EXISTENTES REEMPLAZANDO LOS TECHOS CON GOTERAS, HACIENDO REPARACIONES URGENTES Y ABORDANDO PROBLEMAS ESTRUCTURALES;</li><li>• PROPORCIONAR SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN PARA AULAS DE ALTA TEMPERATURA Y ESCUELAS SIN AIRE ACONDICIONADO;</li><li>• AÑADIR ESCUELAS NUEVAS Y AULAS ADICIONALES Y HACER MEJORAS EN LAS ESCUELAS EXISTENTES PARA COMBATIR EL HACINAMIENTO Y REDUCIR EL TAMAÑO DE LAS CLASES;</li><li>• COMPRAR COMPUTADORAS ADICIONALES PARA QUE LOS ESTUDIANTES TENGAN ACCESO A LA TECNOLOGÍA QUE NECESITAN DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y PARA EL FUTURO;</li><li>• MEJORAR LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN EDIFICIOS ESCOLARES ANTIGUOS MEJORANDO LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS Y COMPUTACIÓN Y MODERNIZANDO LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA EN EL AULA;</li><li>• MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES EN LOS EDIFICIOS ESCOLARES Y MEJORAR LA SEGURIDAD EN LAS ENTRADAS DE LAS ESCUELAS;</li><li>• MEJORAR Y AMPLIAR LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA PRIMERA INFANCIA;</li></ul>	
Y OTRAS MEJORAS MATERIALES, ¿Y SE DEBERÍAN EXTENDER LOS IMPUESTOS AUTORIZADOS EN LAS ELECCIONES DE BONOS DEL DISTRITO EN 1998, 2003, 2008, 2012 Y 2016 Y SER USADOS PARA PAGAR LA DEUDA AUTORIZADA EN ESTA ELECCIÓN, ADÉMÁS DE LA DEUDA AUTORIZADA EN LAS ELECCIONES PREVIAS? ¿SE DEBERÍA AUMENTAR EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES EN CUALQUIER AÑO, SIN LIMITACIÓN DE LA TASA, PERO SOLO EN UNA CANTIDAD SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL DE LA PRIMA, DE HABERLA, Y EL INTERÉS SOBRE DICHA DEUDA O CUALQUIER DEUDA DE REEMBOLSO (O PARA CREAR UNA RESERVA PARA DICHO PAGO); Y SE PODRÁ ACREDITAR DICHA DEUDA POR MEDIO DE LA EMISIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL U OTRAS OBLIGACIONES MÚLTIPLES DE EJERCICIO FISCAL QUE SE VENDAN EN UNA SERIE O MÁS, POR UN PRECIO SUPERIOR O INFERIOR AL IMPORTE DEL CAPITAL DE LOS MISMOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y CON LOS VENCIMIENTOS QUE LA LEY PERMITA Y EN LA FORMA QUE DETERMINE EL DISTRITO?	
Yes/For - Sí/en Favor de <input type="radio"/>	
No/Against - No/en Contra de <input type="radio"/>	

